BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.676 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 2 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el en el día 1.º de Octubre de 1936

Por avisos varios	1.643.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas . . .	230.—
" suscripciones	45.50
" venta de boletines	12.80
Total	2.171.30

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Sustitución del programa de exámenes para subcomisario del Cuerpo de Bomberos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.393. — Exptes. 39.628-P-1932. — 12.217-P-1934. — 14.986-P-1935. — 21.630-P-1936. — 24.801-P-1936. — Vista estas actuaciones elevadas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el programa de exámenes para subcomisario del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, aprobado por Decreto N.° 35.740, de fecha 22 de agosto de 1935, por el siguiente:

PROGRAMA DE EXAMEN PARA SUBCOMISARIO ELECTROTECNICA

Bolilla 1.ª

Motores de corriente alternada — Diferentes tipos — Elementos que los componen — Potencia — R. P. M.

Bolilla 2.ª

Transformadores — Elementos que los componen — Relación de proporción — Cálculos — Convertidores — Descripción — Rectificadores — Descripción.

Bolilla 3.ª

Instalaciones eléctricas — Diferentes clases y tipos — Cálculos de los conductores — Condiciones de seguridad que deben reunir — Forma de efectuar una instalación.

Bolilla 4.ª

Teléfonos — Teoría — Campanilla eléctrica — Avisadores de incendios — Principios en que se basa su funcionamiento — Instalación.

Bolilla 5.ª

Clase y tipos de energía eléctrica que se distribuye en la Ciudad de Buenos Aires — Compañías concesionarias — Forma de distribución — Conexiones de entrada.

Bolilla 6.ª

Instalaciones industriales — Condiciones de seguridad que deben reunir — Causas probables de un incendio debido a la instalación eléctrica.

PROFESIONAL

Bolilla 1.ª

Hidrostática e hidrodinámica — El agua en movimiento — Nivel de carga — Pérdida de carga — Línea de carga — Relación de la descarga de agua para tubos de diferentes diámetros de igual longitud y lisura — Ventosas en las cañerías.

Bolilla 2.ª

Diferentes clases de energía en mecánica — Describir las transformaciones de energía de una máquina a vapor — Cuál es la unidad de trabajo y sus equivalentes — Cuál es la unidad de potencia.

Bolilla 3.ª

Definir el valor del H. P. en medidas métricas y medidas inglesas — Comprobar la relación que hay entre una y otra medida — Calcular la potencia necesaria para elevar el agua a diferentes alturas — Aplicar para ese problema las medidas fundamentales de mecánica — Aplicar las medidas prácticas internacionales.

FISICA

Bolilla 1.ª

Evaporación y ebullición — Marmita de Papín — Estado esferoidal — Calor de vaporización — Licuefacción y solidificación de los gases — Punto crítico — Higrometría — Aplicaciones.

Bolilla 2.ª

Nociones de máquinas a vapor — Utilización del vapor — Manera de funcionar — Cálculo de la potencia — Nociones sobre motores a explosión y manera de funcionar — Aplicaciones.

Bolilla 3.ª

Nociones generales sobre los diversos materiales empleados en la construcción de edificios y manera en que se comportan los mismos técnicamente y bajo el punto de vista que corresponde al Cuerpo de Bomberos — Aplicaciones.

QUIMICA

Bolilla 1.ª

Nociones sobre máscaras protectoras — Filtros para gases — Neutralizantes adecuados para cada gas, según las modernas investigaciones que se realizan en el extranjero y en nuestro país.

Bolilla 2.ª

Combustibilidad de decorados en los teatros, de tinturas, de cortinas, trajes para bomberos, telas para aviones y telas para aeróstatos — Atenuación de éstas en la ignifugación, es decir, tratamientos diversos susceptibles de conferir a los tejidos propiedades de incombustibilidad — Existe incombustibi-

Bolilla 3.ª

Substancias ignífugas modernas — Su clasificación en el orden de eficacia después de los ensayos y resultados obtenidos en los laboratorios — 1.°, Sulfato de amonio. — 2.° Fosfato de amonio — 3.° Cloruro de amonio — 4.° Tungstato de sodio. — 5.° Tetraborato de sodio — 6.° Cloruro de magnesio — Productos resistentes al lavaje — Cuerpos insolubles formados sobre las fibras — Lacas a base de éteres de celulosa — Enduídos a base de amianto — Conclusiones.

En este estudio buscaremos demostrar cuáles son las mejores condiciones que deben reunir ciertas substancias ignífugantes y cómo el estudio de ellas y sus diferentes métodos empleados y de su multiplicación, se resolverán problemas de incombustibilidad de los tejidos, buscando su amplia divulgación, dada su enorme importancia.

Art. 2.° — Apruébase el siguiente programa de examen para Auxiliar Mayor (Jefe de Zona) del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital:

PROGRAMA DE EXAMEN PARA AUXILIAR MAYOR, JEFE DE ZONA ELECTROTECNICA

Bolilla 1.ª

Electricidad — Teoría de su constitución — Cuerpos conductores y aisladores — Electricidad estática — Principales fenómenos — Ley de Coulomb.

Bolilla 2.ª

Condensadores — Teoría de los condensadores — Elementos que constituyen un condensador — Unidad de capacidad — Capacidad de un condensador — Energía de un condensador — Efectos y Objetos — Acoplamientos — Inducción electrostática.

Bolilla 3.ª

Unidades — Condiciones que debe reunir un sistema de unidades — Sistema absoluto C. G. S. — Unidades derivadas del sistema absoluto — Unidades prácticas internacionales — Relación entre las unidades

Bolilla 4.ª

Electricidad dinámica — Circuito eléctrico — F. E. M. — Intensidad — Densidad — Cantidad — Fuerza — Trabajo — Potencia — Rendimiento.

Bolilla 5.ª

Resistencia eléctrica — Conductibilidad — Resistibilidad — Ley de Ohm — Ley de Kirchoff — Acoplamiento de resistencias.

Bolilla 6.ª

Fenómenos caloríficos — Ley de Joule — Unidad — Técnica — Calor específico — Cantidad de calorías desarrolladas por una resistencia o en circuito — Recalentamiento de los conductores — Fusibles — Cálculo de resistencia para uso industriales.

Bolilla 7.ª

Electrólisis — Teoría — Leyes — Pilas — Teoría — Principales tipos de pilas — Acumuladores — Teoría — Tipos de acumuladores — Elementos que los componen — Potencia de un acumulador — Régimen de carga y descarga — Acoplamiento — Galvanoplastía — Leyes — Procedimientos.

Bolilla 8.ª

Magnetismo — Campo Magnético — Leyes de atracción o repulsión o de Coulomb — Unidad de cantidad — Circuitos magnéticos — Líneas de fuerza — Permeabilidad — Coeficiente de permeabilidad — Inducción magnética.

Bolilla 9.ª

Electro magnetismo — Circuito magnético — Ley de Opkinson — Producción de un campo magnético, por medio de una corriente eléctrica — Solenoide — Flujo magnético — Valor del flujo — Fuerza magneto motriz — Resultancia — Circuito electromagnético — Amperes espires — Histeresis — Electroimanes — Fuerza de atracción.

Bolilla 10.ª

Inducción electromagnética — Fenómenos — Leyes de la inducción electromagnética — Corriente de Foucault — Auto inducción — Coeficiente de la auto inducción — Extracorriente de cierre y apertura.

Bolilla 11.ª

Generación de la energía eléctrica — Clase de energía eléctrica — Corriente continua — Corriente alternada.

Bolilla 12.ª

Dínamos — Elementos que la componen — Teoría — Sistema inductor — Inducido — Colector — Diferentes tipos de excitación — Acoplamientos.

Bolilla 13.ª

Motores — Elementos que lo componen — Excitación — Sentido de rotación — Fuerza contra electro motriz.

Bolilla 14.ª

Corriente alternada — Representación gráfica — Intensidad y F. E. M. efectivas — Comportamiento de la corriente alternada con respecto a la Ley de Ohm — Potencia — Circuitos monofásicos bifásicos y trifásicos.

Bolilla 15.ª

Alternadores — Elementos que lo componen — Excitación — Potencia.

PROFESIONAL

Bolilla 1.ª

Conversión de las diferentes medidas de presión hidráulica — Equilibrio de una columna de aire con una de agua y una de mercurio — Conversión de las principales medidas inglesas en métricas — Manómetros — Vacuómetros — Pirómetros.

Bolilla 2.ª

Instalación de avisadores eléctricos de incendios en la ciudad — Termo avisadores eléctricos de incendio — Diferentes tipos — Rociadores automáticos sistema Grinell — Instalaciones contra incendios hidroneumáticas — Su descripción — Instalaciones contra incendios con estanque de gravitación — Instalaciones contra incendios de provisión directa.

Bolilla 3.ª

Ordenanza Municipal en locales de espectáculos públicos — En depósitos de películas cinematográficas — En edificios públicos, de residencia y comerciales — En las construcciones de las avenidas Diagonal Roca y Sáenz Peña — En las concesiones fiscales, portuarias y particulares — Peritajes de incendios.

Bolilla 4.ª

Instalaciones de agua contra incendios que conviene a la Ciudad de Buenos Aires — Deficiencias del sistema actual — Composición del agua — Peso — Altura de chorros — Distancia horizontal — Forma de emplazar las mangas — Longitud adecuada de las mangas para ataque y alimentación — Orificios de salida — Calcular matemáticamente la altura de chorros sin aparatos especiales — Estado esferoidal — Calor que el agua substrae al fuego — Agua empleada en forma de lluvia — Como se resta pérdida de presión por fricción en largas líneas.

Bolilla 5.ª

Medios de extinción de incendios en general — Peso del aire necesario para la combustión lenta o viva de un kilogramo de combustible — Causas de incendios — Materias químicas para sofocar incendios de inflamables — Explosiones — Factores indispensables para la ejecución — Materias que toman fuego espontáneamente.

Bolilla 6.ª

Líquidos inflamables — Peligros provenientes de su manipulación — Medidas preventivas para su almacenaje — Sustancias sólidas que presentan peligro de explosión o incendios — Su clasificación — Ejemplos en cada caso — Elementos que entran en la composición de los combustibles en general — Hidrocarburos en generl — El porqué del peligro mayor o menor de incendio en algunos de ellos.

Bolilla 7.ª

Caudal, velocidad y sección en corrientes de agua — Velocidad del agua en los tubos de aspiración — Principios del sifón — Ley de Venturi — Fricción interna y externa — Manejo de las tablas en uso en el Cuerpo.

FISICA

Bolilla 1.ª

Bombas hidráulicas — Bombas centrífugas — Principio de la bomba de incendio — Frasco de Mariotte — Aplicaciones de la máquina neumática — Peso específico de los gases — Gasómetros — Aplicaciones.

Bolilla 2.ª

Calor — Fuentes de calor — Efectos del calor — Dilatación de lo sólidos, líquidos y gases — Temperatura — Termómetros — Termómetros de mercurio — Diferentes escalas termométricas; reducción de escalas — Termómetros de máxima y mínima — Termómetros de alcohol — Aplicaciones.

Bolilla 3.ª

Dilatación de los sólidos — Coeficiente de dilatación — Importancia de la dilatación de los sólidos en la vida práctica — Efectos mecánicos de la dilatación de los sólidos — Dilatación de los líquidos — Dilatación de los gases — Experimento de Gay Lussac y sus resultados generales — Aplicaciones.

Bolilla 4.ª

Cantidad de calor — Calor específico, su determinación — Medición de temperaturas elevadas — Manantiales de calor — Equivalente mecánico del calor — Compresión y expansión de los gases — Propagación del calor — Irradiación del calor — Aplicaciones.

Bolilla 5.ª

Fusión, sus Leyes — Disolución — Solidificación y sus Leyes — Formación del hielo — Fuerza expansiva del hielo — Sobrefusión — Aplicaciones.

QUIMICA

Bolilla 1.ª

Síntesis de las Leyes — Principios y teorías generales de la química — Ley de los pesos o ley de la conservación de la materia — Ley de las proporciones definidas o de Prouts — Ley de las proporciones múltiples o de Dalton — Ley de los equivalentes o números proporcionales de Richter Wenzel — Ley de Avogadro.

Bolilla 2.ª

Distintas clases de combustiones espontáneas y sus causas; en fábricas de substancias textiles — Celulosas — Manipulación y almacenamiento de films cinematográficos — Celuloides — Aceites secos — Algodones — Carbones pirofóticos — Fibras vegetales — Sedas artificiales — Combustión espontánea de la pólvora y sus derivados — Temperatura y calor de la combustión — Proceso de combustión espontánea en almacenamiento de carbón en pilas y en polvo — Factores químicos y físicos que influyen — Tipos y constitución de los carbones en general — Precauciones que deben adoptarse en los almacenamientos y su vigilancia estricta.

Bolilla 3.ª

Breves nociones sobre los halógenos — Fluor — Bromo — Iodo en particular del cloro — Preparación — Propiedades físicas y químicas — Cloro líquido — Su importancia en las industrias químicas en general y sus aplicaciones usuales para blanquear en fábricas de papel, substancias textiles y como **esterilizantes en Obras Sanitarias** de la Nación — Peligros del cloro y riesgo de incendios por su gran inflamabilidad con los hidrocarburos, en especial con la turpentina — Acción explosiva de los rayos solares sobre mezcla de hidrógeno y cloro — Combinación del cloro con el óxido de carbono para dar el fósgeno — Utilización del tetracloruro de carbono como extintor químico — Su preparación — Propiedades físicas y químicas — Gran toxicidad del cloro — Precauciones a adoptarse — Utilización de enérgicos neutralizantes — Caretas especiales y sus cargas.

Bolilla 4.ª

Compuestos oxigenados del cloro — Hipocloritos — Cloritos — Cloratos y percloratos — Precauciones a adoptarse con estas sales — Peligros de explosión e incendio — Explosiones a base de clorato de potasio y fósforo rojo — Clorato de potasio y azufre (petardos), etc.

Bolilla 5.ª

Otras substancias que contienen alto porcentaje de oxígeno en su molécula lista para oxidar a ciertas substancias — Nitratos — Bromatos — Iodatos — Permanganatos — Cromatos — Bicromatos — Persulfatos — Peróxidos y perboratos — Breves nociones sobre cada uno de ellos y sus riesgos en caso de incendio.

Bolilla 6.ª

Azufre — Su extracción — Procesos antiguos y el moderno norteamericano de Frash — Estados alotrópicos del azufre — Propiedades físicas y químicas.

Bolilla 7.ª

Compuestos oxigenados del azufre — Anhidrido sulfuroso — Su obtención — Propiedades físicas y químicas — Sus peligros — Toxicidad y precauciones a adoptarse para neutralizar sus efectos en caso de incendio — Anhídrido sulfúrico — Acido Sulfúrico — Preparación — Propiedades físicas y químicas — Precauciones que deben adoptarse en su manipulación en especial en cuanto a su hidratación para cargas de acumuladores.

Bolilla 8.ª

Nitrógeno su obtención del aire líquido — Su empleo como gas inerte — Su rol importante en la naturaleza.

Bolilla 9.ª

Compuestos oxigenados más importantes del nitrógeno — Oxido nitroso — Oxido nítrico — Peróxido de nitrógeno y anhídrido nítrico — Precauciones a adoptarse contra sus riesgos de incendios.

Bolilla 10.ª

Combinaciones del hidrógeno con el nitrógeno amoníaco y radical amonio (N H 4) — Amoníaco, su preparación — Procesos catalíticos de Haber y Clauder — Propiedades físicas y químicas — Su utilización industrial — Peligros y precauciones a adoptarse en posibles escapes — Evitar la mezcla explosiva de aire y amoníaco — Proceso de neutralización — Fijación del amoníaco por el sulfato cúprico en las máscaras modernas — Precauciones en casos de intoxicaciones.

Art. 3.° — Modifícase el artículo 32 del Reglamento de Exámenes y Cuadro de Ascenso para el personal de Empleados de Policía de la Capital, que fuera aprobado por Decreto N.° 25.517 de 25 de julio de 1933, por el siguiente:

"Artículo 32 — Se calificará de cero a diez puntos, por separado, la eficiencia, conducta y competencia. La permanencia en el último puesto y la general en servicio se computarán a razón de medio punto por cada año. — Las fracciones menores del año no serán computables. Luego cada calificación se multiplicará por los siguientes coeficientes:

	Coeficiente
a) Eficiencia en el servicio	4
b) Conducta	„ 3.50
c) Competencia por examen	„ 3
d) Permanencia en el último puesto	„ 2
e) Permanencia general en servicios después de los diez años y a la fecha del cómputo que establece el Art. 40	„ 1.50
f) Permanencia general en servicio con menos de diez años y a la fecha del cómputo que establece el Art. 40	„ 1

La modificación que antecede, entrará a regir a medida que sea necesario alterar los cuadros de ascensos, por nuevos exámenes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Aeronáutica Civil. — Autorizando a la firma Sffredo y Paolisi, para efectuar reparaciones en el avión Waco Matrícula R-238.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.379. — Expte. 4.853-D-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para contratar, directamente con la firma Sffredo y Paolini, los trabajos de reparación del avión "Waco Matríc. nacional R-238", de propiedad del Aero Club Mendoza, inutilizado para el servicio a consecuencia del accidente acaecido el 17 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en casos análogos (Expedientes 22.141-D, 22.454-D-1935, del Registro Interior), ha informado la Dirección recurrente, que"; la firma Sfredo y Paolini, es la única en el país que se encuentra en condiciones de efectuar las las reparaciones aludidas, ya que ninguna aeronave puede ser reparada sin el contralor técnico de la Dirección General, lo que hace prácticamente, que no puede funcionar ningún taller aeronáutico, sin la autorización de la misma";

Que por las circunstancias precedentemente expuestas, que importan una exclusividad y privilegio y la de que los trabajos a efectuarse en dicho avión, deben serlo por operarios experimentados, procede encuadrar el caso en las excepciones contempladas por los incisos 5.° y 6.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Que, por otra parte, la Dirección General de Aeronáutica, en nota N.° 451 de junio 16 último, en respuesta a la igual, letra D A C, N.° 4001, que le fuera dirigida con fecha 3 del mismo, por la Dirección de Aeronáutica Civil, expresa que "está completamente de acuerdo con la política seguida hasta la fecha por ésta, concordante con la de la Aeronáutica Militar, la que al encomendar trabajos de la especialidad fomenta el desarrollo y sostenimiento de talleres industriales particulares afines a la Aerotécnica, estima conveniente seguir encomendando las pequeñas reparaciones o trabajos, siempre que estos estén cometidos en todos los casos al contralor técnico reglamentario;

Por ello; atentas las informaciones producidas; esclarecido el concepto de la partida a la que corresponde imputar el gasto y el despacho N.° 3.485, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para contratar con la firma Sffredo y Paolini, los trabajos de reparación del avión "Waco Matríc. Nacional R-238", de propiedad del Aero Club Mendoza, destinado al servicio de entrenamiento y escuela de pilotaje, invirtiendo hasta la suma de dos mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 2.592,00 m|n.), a que asciende el presupuesto formulado por la referida firma, que se **aprueba.**

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo precedente, se imputará a la cuenta especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su conocimiento y demás efectos, fecho, vuelva a Interior, para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Municipalidad de la Capital. — Prorrogando hasta el 31 de diciembre próximo el plazo acordado para mantener en funcionamiento la estación de radiodifusión L. S. I., dentro del perímetro urbano de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.391. — Expte. 22.023-M-1936. — Visto el presente expediente por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la ampliación del plazo que tiene acordado para mantener en funcionamiento la estación "L. S. 1 Radio Municipal" y proceder al traslado de sus instalaciones a un lugar situado fuera de la planta urbana de la Capital Federal, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el último plazo acordado a este efecto por Decreto N.° 70.530, de 13 de noviembre de 1935, venció el 30 de junio ppdo.;

Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, funda su solicitud de prórroga de este plazo en los inconvenientes con que ha tropezado su propósito de reemplazar el actual equipo por otro nuevo para cuya adquisición se ha efectuado un licitación pública en la que se produjo un empate;

Que a la solución de este asunto deben sumarse las gestiones aún pendientes a fin de lograr una ubicación adecuada para las nuevas instalaciones;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre próximo venidero el plazo acordado a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Decreto N.° 70.530, de 13 de noviembre de 1935, para mantener en funcionamiento la estación de radiodifusión "L. S. 1, Radio Municipal", con derecho a transmitir propaganda comercial desde su actual ubicación dentro del perímetro urbano en la Capital Federal.

Art. 2.° — En el transcurso del plazo fijado por el artículo anterior, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a desmantelar sus actuales instalaciones a fin de llevar a cabo el traslado y emplazar el nuevo equipo proyectado en sustitución del que viene funcionando, en un lugar situado fuera de la planta urbana de la Capital Federal y pueblos circunvecinos, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a don Pedro Crobatto el derecho a percibir la suma de $ 31,00 m|n., por atención al accidentado del Ministerio de Obras Públicas, don E. Sastre.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.392. — Expte. 5.339-O-1935. — Visto el presente expediente por el que se gestiona el pago al masajista Pedro Crobatto, de la suma de $ 31,00 m|n., por servicios prestados al obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Emilio Sastre, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes agregados a estas actuaciones resulta que el obrero de la División Paraná Superior y Bermejo Emilio Sastre, sufrió un accidente el día 6 de septiembre de 1932, en Corrientes, donde prestaba servicios como carenero;

Que a consecuencia de ese accidente se requirió los servicios del masajista Pedro Crobatto, quien eleva a fojas 2, la factura respectiva por asistencia prestada al accidentado Sastre y a fojas 17, el Departamento Nacional de Higiene, considera equitativa la cantidad reclamada por el citado masajista;

Que consta debidamente que el accidente ocurrió durante la prestación de servicios con motivo y en ejercicio de su ocupación y que no hubo imprudencia por parte de la víctima;

Que teniendo en cuenta las circunstancias en que el hecho se produjo y de los informes citados precedentemente se trata de un accidente comprendido en las disposiciones de la Ley N.° 9.688, correspondiendo en consecuencia el pago de la suma reclamada, prestación que debe considerarse parte de la asistencia que la ley de la materia pone a cargo del patrón responsable (Art. 26);

Que si bien a fojas 16 18 y 19, se ha opuesto la prescripción, los precedentes administrativos consideran que el Estado por razones de equidad y orden moral, no debe invocar la prescripción para sustraerse a la obligación de indemnizar al obrero lesionado, que ha sufrido las consecuencias de un accidente del trabajo (dict. del Procurador del Tesoro y Jurisprudencia Administrativa, tomo 1, páginas 178 y 179 y tomo 11, página 194),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Pedro Crobatto, el derecho a percibir la suma de treinta y un pesos ($ 31,00 m|n.) moneda nacional, por masajes practicados al obrero de la Dirección de Navegación y Puertos, División Paraná Superior y Bermejo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, don Emilio Sastre, con motivo del accidente sufrido el día 6 de septiembre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aceptando renuncia del Profesor de la cátedra de Criminología, doctor Osvaldo Loudet.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.395. — Expte. 24.872-P-1936. — Visto este expediente, elevado por la Policía de la Capital, por el que el profesor de Criminología de la misma, doctor Osvaldo Loudet, presenta su renuncia por incompatibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia por incompatibilidad, presentada por el profesor de la cátedra de Criminología, de la Poilcía de la Capital, doctor Osvaldo Loudet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Reponiendo en el cargo de Ayudante 1.°, a T. M. Echegoy, cesando su reemplazante, A. Aguirrezabala.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.396. — Expte. 24.941-R-1936. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación del Río Negro, y

CONSIDERANDO:

1.° Que el escribiente D. Tomás Meregildo Echegoy, fué reemplazado interinamente, con anterioridad al 1.° de Mayo ppdo., por encontrarse detenido y a disposición del Juez Letrado del territorio;

2.° Que habiendo sido sobreseído definitivamente el causante en al causa que se le seguía, la Gobernación solicita que sea reintegrado a sus funciones;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Repóngase en el cargo de Ayudante 1.° (Escribiente) de la Gobernación del Río Negro, a D. Tomás Meregildo Echegoy (Cl. 1906, D. M. 66, M. 1.585.162), cesando en sus funciones el actual reemplazante interino D. Arturo Aguirrezabala.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Autorizando la devolución de $ 1.400.— moneda nacional, al señor Roberto F. Conrad.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.397. — Expte. 17.704-C-1936. — Visto lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos números 58.805 de fecha 9 de abril de 1935, y 72.430, de 10 de diciembre del mismo año, recaídos en los expedientes 840-C- y 21.372-C-1935, respectivamente, se autoriza a la referida Caja, para disponer la devolución, mediante pago con subrogación, de las sumas defraudadas por el ex agente habilitado de la misma, Vicente Pinto, con cargo al responsable y sus fiadores y subsidiariamente a los recursos ordinarios de dicha Institución;

Que, en la especie, se trata de un caso análogo a los resueltos en dichos decretos, habiendo resultado perjudicado en la suma de un mil pesos moneda nacional el señor Roberto F. Conrad, titular de la cuenta N.° 728.176;

Por ello, atento los antecedentes citados, los fundamentos expuestos por la Institución recurrente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para disponer la devolución al señor Roberto F. Conrad, en las condiciones indicadas en el primer considerando, de la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400.— m|n.), en concepto de la defraudación cometida en su perjuicio, por el ex agente habilitado Vicente Pinto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Reconociendo a la S. A. "La Blanca", el derecho a percibir diferencia de precios.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.398. — Expte. 9440-P-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la reclamación interpuesta por la S. A. "La Blanca", por diferencia de precio en la provisión de carne suministrada a la Policía de la Capital, durante los días transcurridos entre el 1.° y 9 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública efectuada por la oPlicía de la apital el 30 de abril de 1935, para la provisión de víveres, etc., durante el 2.° semestre del año pasado, le fué adjudicada a la firma recurrente, la provisión de carne al precio de pesos 0.20 moneda nacional, el kilo, cuyo suministro debía seguir efectuando el adjudicatario por todo el mes de enero último, y al mismo precio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del pliego de condiciones;

Que oportunamente, y en uso de la facultad reservada a su favor, por el aludido artículo, dicha firma estableció el precio de $ 0.303 moneda nacional por kilo, para la carne que suministrara desde el 31 de enero hasta que el P. E. adjudicara la provisión para el primer semestre del corriente año;

Que, en consecuencia, el recurrente es acreedor a la diferencia de precio entre $ 0.20 y $ 0.303 moneda nacional, o sea $ 0.103 moneda nacional, en más por cada kilogramo suministrado en el mes de febrero;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la S. A. "La Blanca", el derecho a percibir la diferencia de ciento tres milésimos de pesos moneda nacional ($ 0.103 m|n.), por cada kilogramo de carne provista a la Policía de la Capital, durante nueve (9) días del mes de febrero de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Aprobando licitación pública locación inmueble en General Pico.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.401. — Expte. 19.666-P-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 84.674, de fecha 18 de junio último, aprobatorio de las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación de La Pampa, para el arrendamiento de un inmueble destinado a la "Inspección de Policía de la Zona Norte", se autoriza a la Gobernación recurrente para celebrar con el señor Juan La Gioiosa, ad referéndum del P. E., el respectivo contrato de locación;

Que, en cumplimiento de dicha autorización, ha celebrado el que corre agregado a fs. 37|38, de acuerdo a los términos del formulario aprobado por Decreto número 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934;

Por ello, atentas las informaciones producidas y el despacho número 3950, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de fs. 37|38, celebrado por la Gobernación de La Pampa, con el señor Juan La Gioiosa, sobre locación del inmueble de propiedad de éste, con destino a la "Inspección de Policía de la Zona Norte", con asiento en General Pico, mediante el pago de la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70.— m|n.), de alquiler mensual, por el término de dos (2) años, con opción a dos (2) más.

Art. 2.° — La suma que demande el pago de alquileres por el corriente año, se imputará a la partida de gastos generales de la Gobernación, Anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 5, Ley 12.237 (Presupuesto reajustado por Decreto 85.798), y en los años subsiguientes a las respectivas partidas que se acuerden en los Presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — La Dirección de Administración de Interior, procederá a desglosar los documentos de fojas 21, 22 y 39|40, a los fines de lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto número 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Gobernación de La Pampa para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.402. — Existiendo vacantes en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior, el personal siguiente:

Inciso 2.°, ítem 1. — Auxiliar principal, al auxiliar 1.° don Wáshington Norry (Cl. 1905, D. M. 4.°, M. 489.235), en su reemplazo al auxiliar 3.° don Julio Andrés Rojas (Cl. 1906, D. M. 4.°, M. 489.300); en su lugar al auxiliar 4.° don Esteban Servando Semilla; en sustitución de éste, al auxiliar 5.° don José Salvador Juan Cano (Cl. 1897, D. M. 1, M. 19.820); en su lugar al auxiliar 6.° don Pedro Alberto Esnaola (Cl. 1901, D. M. 1, M. 19.097); en su reemplazo al

auxiliar 7.° don Juan Antonio Otero (Cl. 1883, D. M. 1, M. 26.633); en su lugar al auxiliar 8.° don Efraín Israel Ruival (Cl. 1909, D. M. 33, M. 2.163.239); en su sustitución al ayudante principal don Ubabe Pujato (Cl. 1915, D. M. 32, M. 2.062.030); en su reemplazo al ayudante 1.° don Francisco Enrique Lovati (Cl. 1911, D. M. 22, M. 1.271.800); y en su lugar, a don Antonio Lombardi (Cl. 1918, D. M. 1, M. 152.481).

Ayudante principal, al ayudante 1.° don José Antonio Da Costa (Cl. 1912, D. M. 2, M. 252.005); y en su reemplazo a don César Eduardo Alvarado (Cl. 1908, D. M. 64, M. 3.960.821); ayudante principal a los señores Reinaldo Antonio Pantarotto (Cl. 1899, D. M. 2, Matríc. 184.671), Alejandro Boehden (Cl. 1889, D. M. 35, M. 2.272.863), Emilio Francisco Zorzoli (Cl. 1900, D. M. 68, M. 818.320), Eduardo Teófilo Brie (Cl. 1896, D. M. 19, M. 1.076.119), José Picallo (Cl. 1912, D. M. 1, M. 117.528) y Santiago Roda (Cl. 1911, D. M. 1, M. 279.855).

Ayudante 1.°, a los señores Jorge Solá Laborde (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.597), Antonio Nogueira (Cl. 1914, D. M. 3, M. 375.455), Carlos Horacio Carbone (Cl. 1916, D. M. 1, M. 147.909), Marcos Antonio Figueroa (Cl. 1915, D. M. 1, M. 141.136), Enrique Guevara Lynch (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.199), Gregorio Rascon (Cl. 1892, D. M. 3, M. 329.834), Martín Hidalgo (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.046.887) y Roque Antonio Gallichio (Cl. 1901, D. M. 1, M. 52.331).

Inciso 2.°, ítem 3. — Ayudante 1.° al ayudante 2.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Genaro Lindor Figueroa (Cl. 1907, D. M. 4, M. 500.239); a los supernumerarios don José Blotta (Cl. 1904, D. M. 2, M. 192.033) y don Nunzio Spido (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.489.559) y a don Asdrúbal Emilio Costa (Cl. 1908, D. M. 15, M. 739.130).

Inciso 17, ítem 1. — Ayudante principal a los señores: Antonio Míguez (Cl. 1909, D. M. 4, M. 492.198), Leandro Hipólito Madueño (Cl. 1917, D. M. 2, M. 271.775), Horacio Alberto Hernández (Cl. 1915, D. M. 1, M. 138.039) y Juan Novoa (Cl. 1877, D. M. 2, M. 209.064).

Inciso 17, ítem 2 — Ayudante 1.° a los supernumerarios señores Agustín Casella (Cl. 1899, D. M. 68, M. 789.072), Amado Constantino Cappella (Cl. 1910, D. M. 68, M. 820.953), Agustín Freytez (Cl. 1894, D. M. 1, M. 75.826), José Saura (Cl. 1901, D. M. 68, M. 783.813), Manuel Maril (Cl. 1909, D. M. 1, M. 147.730) y al ayudante 3.° don Tulio Pozzi (Cl. 1917, D. M. 2, M. 271.168); este último con antigüedad al 1.° de julio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Confirmando en sus funciones al Gobernador de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.405. — Habiendo prestado el Honorable Senado de la Nación el acuerdo correspondiente para designar por un período de ley Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego al Capitán de Navío (S. R.), don Carlos Moneta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus funciones de Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, por un período de ley, al Capitán de Navío (S. R.), don Carlos Moneta, que fuera designado en comisión por Decreto de 26 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Confirmando en sus funciones al Gobernador de Los Andes

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.406. — Habiendo prestado el Honorable Senado de la Nación el acuerdo correspondiente, para designar por un período de ley, Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes al señor Juan Esteban Cornejo Arias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus funciones de Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, por un período de ley, al Sr. Juan Esteban Cornejo Arias, que fuera designado en comisión por Decreto de 26 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando la resolución, haciendo efectiva la opción de dos años más por el arriendo de un local que ocupa la Cabecera del Distrito 18.°

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.407. — Expte. 18.857-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 3960,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de fecha 6 de abril último, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a fojas 4 de este expediente, por la que se dispone hacer efectiva ad referéndum del P. E., la opción —hasta dos años más para la repartición— establecido en el contrato que tiene celebrado la misma, con el señor Ernesto Teodoro Becker, por el arriendo del local que ocupa la Cabecera del Distrito 18.° (Salta), mediante el alquiler mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 650.— m|n. de c|l.)

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del precedente artículo, se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1, del Presupuesto en vigor, y en los años subsiguientes a las partidas que asignen las leyes de Presupuesto respectivas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para ceder a la Universidad "Dios y Patria", de San Isidro, 2 aparatos manipuladores "Morse".

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.408. — Expte. 22.005-C-1936. — Visto este expediente; atento lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley número 428, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para facilitar con carácter precario, a la Universidad Popular "Dios y Patria" de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, dos (2) aparatos manipuladores "Morse", debiendo efectuar en su inventario la anotación pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo cobro de servicios prestados, a varios acreedores.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.409. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1925, 1926, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos, como terceros, no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y, en su caso, hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1925—

Expte. N.° 32.679-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes de correspondencia: Luis Zagaglia y Nicolás Poltronetti	$ 58.—	
Manuel Rodríguez	„ 180.—	$ 238.—
Expte. N.° 34.523-C-1935. — Lorenzo Soriano, en concepto de diferencia por gasto de oficina		„ 10.—

Año 1926—

Expte. N.° 17.991-C-1936. — Pabla Emiliana Ferreira de la Torre y Josefina Estefanía Farías de la Torres, en concepto de alquileres devengados		„ 200.—

Año 1930—

Expte. 4336-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de suministro de varios materiales:		
Veneziani y Cía.	$ 2.186.26	
Ricardo Solla	„ 1.301.—	„ 3.487.26

Años 1930|31—

Expte. N.° 9373-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de suministro de mercaderías:		
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd.	$ 579.45	
David Hogg y Cía.	„ 547.—	
C. F. Storz	„ 131.36	
Ullmann e Hijos	„ 250.—	„ 1.507.81
Total		$ 5.443.07

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse, en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Actualizando las autorizaciones conferidas por los artículos 2.° y 3.° del Decreto N.° 71.548, de fecha 27 de noviembre de 1935, a la C. A. de A. y H. Regionales, para la construcción de un cerco perimetral en el H. C. R. La Pampa, en Santa Rosa, debiendo invertir en mano de obra $ 1.302.— moneda nacional, incluso 5 o|o, imprevistos, y mediante licitación privada; materiales por $ 1.881.— moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.179. — N.° 85|936, Ofic. Licit. — Expte. Com. Ases. N.° 363|934. — Vistas las presentes actuaciones, elevadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de las cuales se desprende que es menester la actualización de la suma de dos mil cuatrocientos trece pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.413,78 m|n.), saldo disponible del importe total autorizado a invertir a dicha Comisión Asesora por el Superior Decreto número 71.548, de fecha 27 de noviembre de 1935, con imputación al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1935, para la adquisición de materiales y gastos de mano de obra relativos a la construcción de un cerco perimetral en el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa (en construcción), y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1.° del precitado Superior Decreto apruébanse los presupuestos confeccionados por la citada Comisión Asesora para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción del cerco perimetral y gastos de mano de obra en el terreno ocupado por el hospital de referencia, cuyo costo es, respectivamente, de dos mil seiscientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.628,94 m|n.) incluso 5 o|o para imprevistos y 3 o|o para fletes, y un mil trescientos dos pesos moneda nacional ($ 1.302.— m|n.), incluso 5 o|o para imprevistos;

Por el artículo 2.° del mismo decreto autorízase a la misma Comisión para llevar a cabo por administración, la citada construcción, debiéndose invertir en gastos de mano de obra, a pagarse por planillas quincenales de jornales, hasta la suma de un mil trescientos dos pesos moneda nacional ($ 1.302.— m|n.) incluso 5 o|o para imprevistos;

Que por el artículo 3.° del referido decreto, autorízase igualmente a la citada

Comisión, a licitar los materiales necesarios para la construcción de que se trata, y a invertir en ellos hasta la suma de dos mil seiscientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.628,94 m|n.), incluso 5 o|o para imprevistos y 3 o|o para fletes;

Que por el artículo 4.° del mencionado decreto, dispónese que el importe total de tres mil novecientos treinta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.930,94 m|n.), a que asciende el costo de la construcción aludida, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1935;

Que habiendo sido invertida únicamente, la suma de setecientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 747,90 m|n.), para la provisión de diversos materiales, adquiridos mediante licitación privada número 2136, efectuada en fecha 6 de diciembre de 1935, por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, aprobada por resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto número 613, de fecha 28 de diciembre de 1935 y actualizada por resolución del mismo Ministerio número 74 de fecha 21 de febrero de 1936;

Que siendo necesaria la prosecución de la construcción a que se hace referencia;

Que a los efectos de la actualización respectiva, corresponde deducir de la suma autorizada para adquisición de materiales, el importe ya invertido;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió a la contabilización preventiva correspondiente; y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la citada Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Actualízase la autorición conferida por el artículo 2.° del Superior Decreto número 71.548, de fecha 27 de noviembre de 1935, a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para llevar a cabo por administración, la construcción de un cerco perimetral en el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa, debiéndose invertir en gastos de mano de obra, a pagarse por planillas quincenales, hasta la suma de un mil trescientos dos pesos moneda nacional ($ 1.302.— m|n.), incluso 5 o|o para imprevistos, con imputación al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2.°.— Actualízase la autorización acordada por el artículo 3.° del Superior Decreto número 71.548, de fecha 27 de noviembre de 1935, a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para licitar privadamente los materiales necesarios para la construcción de que trata el presente decreto y a invertir en ellos el saldo no invertido del total autorizado por el precitado decreto, o sea, la suma de un mil ochocientos ochenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.881,04 m|n.), con imputación al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 95, efectuada por la Dirección del S. N. de T., en Santa María, el día 10 de julio ppdo., para la adquisición de artículos alimenticios destinados a ese establecimiento durante el mes de agosto, por $ 7.050.— m|n.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.180. — N.° 86|936, Ofic. Licit. — Expte. Lic. S. S. M. N.° 88|936. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada número 95, efectuada el día 10 del actual por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios destinados al consumo en el citado establecimiento, durante el próximo mes de agosto, por un importe de $ 7.050.— moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para la referida licitación obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 84.431, de fecha 5 de junio ppdo.;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al sellado de ley, como así también se tuvo en cuenta, a los efectos de las adjudicaciones, los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ello, cuando el factor calidad imponíase, y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 95, efectuada el día 10 del actual, por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, destinados al consumo en el citado establecimiento, durante el próximo mes de agosto, con las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 95, efectuada el 10|7|936—

	m$n.
A favor de La Lácteo Frigorífica, 1.500 kilos de manteca de primera calidad, en paquetes de 200 gms., a $ 1,40 kilo	2.100.—
A favor de Blas Calvo, 40.000 naranjas, buen tamaño, dulces, de calilegüa, brasileña o similar, a $ 0,062 c|u.	2.480.—
A favor de Milillo y Furlani, 12.000 manzanas, sanas y maduras, de 100 a 120 por cajón, de Río Negro, Mendoza o N. Americanas, a $ 0,1085 cada una	1.302.—
A favor de Fernando Fosati, 800 kilos pescado de mar "Merluza", a $ 0.78 kilo ...	624.—
A favor de Antonio Speranza, 800 kilos pescado de mar "Corvina", a $ 0.68 kilo	544.—
Importe total de las adjudicaciones	7.050.—

Art. 2.° — La suma de siete mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.050.- m|n.), deberá ser imputada al Anexo M, inciso 18, ítem 1, apartado f, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Modificando la imputación de la suma de $ 3.560.— moneda nacional, a la partida 5 del Anexo M, inciso 25, ítem 1, Presupuesto 1936, por el artículo 4.° del Decreto en Acuerdo de Ministros número 85.914, aprobatorio de la licitación pública del 13 de diciembre de 1935, para adquirir un aparato de desinfección al H. C. R. del C., en Bell Ville, debiendo ser con cargo a la partida 18, Anexo M, inciso 25, ítem 1, Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.995. — N.° 87|936 Licitaciones. — Expte. Com. Ases. N.° 131|935. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la licitación pública celebrada el día 13 de diciembre de 1935, para la adquisición de un aparato de desinfección con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4.° del Decreto en Acuerdo de Ministros número 85.914, de fecha 10 de julio del corriente año, aprobatorio de dicha licitación, se dispone la imputación de la suma de $ 3.560.— moneda nacional a la partida 5 del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto 1936, a fin de cubrir el gasto referente a esa adquisición y fletes;

Que al ser reajustado el Anexo M, de Presupuesto de Gastos para el año 1936 por Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de abril ppdo., no se contempla en la citada partida 5 la referida adquisición;

Que debido a tal reajuste, existe la partida 18 del Anexo M, inciso 25, ítem 1 del Presupuesto en vigencia, que admite imputación del presente gasto, ya que el carácter de la expresada provisión encuadra dentro de los fines a que está destinada esta partida;

Que, por consiguiente, se hace necesario modificar la imputación de referencia; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación de la suma de tres mil quinientos sesenta pesos ($ 3.560.— m|n.), a la partida 5 del Anexo M, inciso 25, ítem 1 del Presupuesto 1936, dispuesta por el artículo 4.° del Decreto en Acuerdo de Ministros número 85.914, de fecha 10 de julio del año en curso, aprobatorio de la licitación pública celebrada el día 13 de diciembre de 1935, para la adquisición de un aparato de desinfección con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, a los efectos de cubrir el gasto referente a esa provisión y fletes, debiendo ser con cargo a la partida 18, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asignando al H. R. A. "Presidente Plaza", en La Rioja, la suma de $ 6.600.- destinada a la adquisición de elementos necesarios para la instalación de Rayos X, en ese establecimiento, y por el mismo, autorizando a la Dirección de ese hospital a contratar mediante licitación privada, para adquirir tales útiles.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.133. — N.° 88|936 Ofic. Licit. — Expte. Lic. H. La Rioja N.° 60|936. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la solicitud formulada por la Dirección del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para que se le provea a la Sección Radiografía del citado establecimiento de una mesa universal para radiografía, radioscopia y telerradiografía, adaptable a todas las posiciones, desde Trendelenburg a vertical, completo con "Potte-Bucky" plano, rieles para adaptar el soporte del tubo para radiografía existente, cuyo diámetro es de 2 1|2 pulgadas, además con su correspondiente patalla fluroscópica verdosa; un compensador para la calefacción del tubo de Rayos X; una válvula rectificadora con su transformador de filamento, resistencia y amperómetro y un negastoscopio triple, estimándose el costo aproximado de las adquisiciones de referencia, en la suma de $ 6.600.— moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad se adquieran los elementos mencionados, por requerirlo la asistencia de las enfermas del citado hospital y a las que concurren especialmente a él para someterse a la aplicación de los mismos, a los efectos de los controles clínicos y las neumotórax artificiales, control del cual no se puede prescindir;

Que la instalación que posee el citado hospital de Rayos X actualmente es muy antigua, no siendo posible por esa circunstancia efectuar los trabajos como los exige la técnica moderna y la atención de las enfermas;

Que la actual mesa radiográfica, es una simple mesa de madera, en la que se vienen haciendo los trabajos con enorme dificultad, e impidiendo la realización correcta de ciertos estudios radiográficos y radioscópicos, por carecerse para los primeros del accesorio "Potte-Bucky", y para los últimos el movimiento sincrónico de la pantalla fluroscópica con el tubo de Rayos X;

Que la pantalla fluroscópica con la cual se realizan en la actualidad los trabajos de observación de la imagen, se halla en un estado muy deficiente o debilitada lo que impide al médico observar exactamente las consecuencias lógicas de la enfermedad o caso, a los efectos del pronóstico requerido para combatirla;

Que no contando el establecimiento con fondos para el gasto que demandan tales adquisiciones y teniendo en cuenta que éstas encuadran dentro de la denominación de la partida 3, ítem 2, inciso 18, Anexo M, del Presupuesto vigente (Aumentos y mejoras en asistencia y sostenimiento de los establecimientos comprendidos en el ítem 1, del citado inciso, puede asignarse a dicho hospital la suma mencionada;

Que existiendo saldo disponible en la precitada partida para tal erogación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a la contabilización preventiva del importe a invertirse;

Que la adquisición de tales elementos es de carácter urgente y por ello pueden contratarse los mismos, mediante licitación privada, de conformidad a lo establecido en el inciso 3.° del artículo 33 de la ley de contabilidad; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración anteriormente citada y en mérito a lo dispuesto por la precitada ley en su artículo 34 primera parte,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, la suma de seis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 6.600.- m|n.), destinada a la adquisición de una mesa universal para radiografía, radioscopia y telerradiografía adaptable a todas las posiciones desde Trendelenburg a vertical, completo con "Potte-Bucky" plano, rieles para adaptar el soporte del tubo para radiografía existente cuyo diámetro es de 2 1|2 pulgadas, además con su correspondiente pantalla fluroscópica verdosa; un compensador para la calefacción del tubo de Rayos X; una válvula rectificadora con su transformador de filamento, resistencia y amperómetro; un negastoscopio triple, con destino a la Sección Radiográfica del citado hospital.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del citado establecimiento a contratar mediante licitación privada, la adquisición de los elementos especificados en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección del establecimiento de referencia deberá elevar, en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con las presentes actuaciones, la documentación relacionada con la licitación que se autoriza por el artículo segundo, a fin de ser considerada, a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ROCA. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — Ramón S. Castillo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

María Enriqueta Pites de Delgado. — Jubilación (costurera del Estado)

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.826. — 3184. — Expte. 35.025-D-936. — Dto. N.° 787. — Vista la presentación de doña María Enriqueta Pites de Delgado, en la que pide acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que para gozar de ese beneficio es indispensable que las interesadas hayan trabajado durante 25 años, tener 55 años de edad, y no estar comprendidas en las Leyes 4349 y 4707;

Que, según resulta de las planillas corrientes de fojas 35 a 38, la interesada ha justificado oficialmente la prestación de 34 años y 4 meses de servicios, entre los 1907 a 1935, durante cuyo lapso de tiempo se excluyen totalmente los años 1910, 1911 y 1912, por no existir constancias oficiales;

Que el testigo que depone a fojas 20 vuelta y siguientes, declara que, en su carácter de ex entregador de costuras en la repartición, lo hizo con la interesada desde el año 1897, hasta 1928, en que se jubiló; que la testigo de fojas 22 vuelta y siguientes, empleada también de la repartición, donde ingresó en el año 1910, declara que la recurrente trabajó en la misma desde el año 1910 hasta 1927, y la testigo de fojas 27 y siguientes, que controlaba y entregaba los cheques a las costureras, desde el año 1902 a 1927, en que se jubiló, declara haber sido compañera, en la repartición, durante ese lapso de tiempo, en que la interesada prestó servicios;

Que, en consecuencia, aceptándose la información testimonial que autoriza el decreto reglamentario de la Ley 11.471, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.° de su reglamentación, computar los servicios por los años 1910, 1911 y1912, arrancando de la primera constancia oficial, o sea desde 1907, con lo que se superan los 25 años de servicios que exige la ley;

Que, en consecuencia, habiendo cumplido la interesada con los demás requisitos legales, procede acordarle el beneficio que gestiona, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Enriqueta Pites de Delgado, en su carácter de ex costurera del Estado, a partir del 1.° de febrero edad, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, y para que desglose y entregue a la interesada, bajo constancia, la cédula de identidad que corre a fojas 6.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 24, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificando con el cómputo de fs. 30, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento tres pesos con doce centavos ($ 103.12 m|n.) moneda nacional, a don Florentino Gallardo, Marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábase de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 30, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 89.64 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 13.48 moneda nacional. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por la razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.310.—3534. — Exp. 35.516-G-936. — Dto. N.° 2050. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resoluciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con doce centavos ($ 103.12 moneda nacional) moneda nacional, a don Florentino Gallardo Marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima; y oído el señor Procurador del Tesoro

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expediente 17-B-936. — Probado con la partida de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 41), la prestación de 30 años, 10 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 42 vta.) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 53 del Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y ocho pesos con un centavo ($ 338.01 moneda nacional) moneda nacional a don Arístides Fábio Camilo Dalmonte Casoni; Contramaestre de 2.° de la Dirección General de Navegación y Puertos;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Arístides Dal Monte Casoni, Camilo Fabio Arístides Dal Monte Casoni, Camilo Fabio Arístides Delmonte Cassoni y Arístides Fábio Camilo Dalmonte Casoni es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.308. — 3535. — Exp. 36.076-D-936. — Dto. N.° 2051. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y ocho pesos con un centavo ($ 338.01 moneda nacional) moneda nacional, a don Arístides Fábio Camiiio Dalmonte Casoni, Contramaestre de 2.ª de la Direc. General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de lo que se refiere a la forma de pago del cargo por el artículo 9.° de la Ley N.° 11.923 que deberá ser prévio a los haberes de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Fisco en una demanda

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.635. — 3536. — Exp. 1618-J-936. — Dto. N.° 878. — Vista la precedente nota del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 87.316 de fecha 1.° del corriente, en la forma siguiente:

"Artículo 1.° — Desínase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital para que represente a la Nación en el juicio de referencia, debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en los expedientes agregados".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rodríguez Anido Antonio L. y Lucero José M. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.636. — 3537. — Exp. 1.454-R-936. — Dto. N.° 879. — Visto que los señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero, solicitan facilidades para el pago de la suma de pesos 2.400 moneda nacional, que por cargo formulado por la Contaduría General de la Nación, adeudan al fisco, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda, a las razones expuestas por los recurrentes y a lo informado por la mencionada Repartición, puede como excepción acordarse el pedido que se formula;

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorózase a la Contaduría General de la Nación a deducir de los sueldos de los recurrentes, el 10 o|o mensual hasta cubrir el total de la suma adeudada.

Art. 2.° — Dichas deducciones deberán efectuarse a partir del mes siguiente al de la notificación de este decreto.

Art. 3.° —Publíquese, tome nota la Dirección de Administración del Departamento de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cosolito Vicente. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.637. — 3538. — Exp. 109-C-936. — Dto. N.° 880. — Visto que D. Vicente Cosolito, solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos 290 m|n., pesos 90 m|n. y pesos 217.91 moneda nacional, que en concepto de reposición de sellos gastos por publicación de edictos y cargo formulado por la Contaduría General de la Nación, adeuda al fisco, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a las sumas adeudadas en concepto de reposición de sellos y gastos por publicación de edictos el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en lo referente al cargo formulado por la Contaduría General de la Nación en atención al carácter del mismo y a las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario para aceptar el pago del cargo formulado, en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 20 moneda nacional las nueve primeras y pesos 37.91 moneda nacional la última, previo pago de los sellos adeudados y de los gastos causídicos.

Art. 2.° — Las cuotas debereán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las sanciones tendientes al cobro total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aragón Manuel (h.). — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.638. — 3539. — Exp. 1209-O-936. — Dto. N.° 881. — Visto que don Manuel Aaragón (h.), solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 120.35 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto, es improcedente acordar el pedido que se formula;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Deudores incobrables.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.267.—3540.— Dto. 185. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifies que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la J. Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Conduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la sumas que adeudan al Fisco

las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expediente N.° 1439-I-932. — Por la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Augusto Langone, por infracción a la ley de vinos.

2.° — Expediente N.° 55.391-C-936. — por la suma de ($ 315 m|n.) trescientos quince pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Jaime Moga, en concepto de multa.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al recpectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Autorizándose al señor Agente Fiscal de la Capital, para que asuma la representación del Fisco Nacional en el juicio seguido c| doña A. Pereyra Iraola de Herrera Vegas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

88.471. — 3541. — Exp. 55.392-D-936. — Dto. N.° 190. — Vistas estas actuaciones de las cuales surge que en el juicio seguido por Fisco Nac. contra Da. A. Pereyra Iraola de Herrera Vegas que tramita ante el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del doctor I. Ruiz Moreno se ha mandado trabar embargo sobre una suma de dinero que tenía a percibir el Estado en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra la S. A. Tierras y Yerbales y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña A. Pereyra Iraola de Herrera Vegas, que tramita ante el Juzgado en lo Civil a cargo del Dr. Ricardo F. Olmedo, Secretaría del doctor I. Ruiz Moreno, asuma la representación del Gobierno de la Nación ejercitando las acciones pertinentes tendientes al levantamiento del embargo de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ROCA
R. M. Ortiz

Dejándose sin efecto el parcial 6 del Decreto N.° 28 C. F. de fecha 10 de julio de 1931.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

88.472. — 3542. — Exp. 112-I-931. — Dto. N.° 191. — Visto este expediente en el cual el señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza, solicita instrucciones con respecto a la nota presentada por la firma Francisco López y Cía., con el fin de que se deje sin efecto el juicio que se le sigue por vía de apremio por el cobro de impuestos y multas sobre naipes, proponiendo renunciar a las costas que le fueron impuestas a la Nación en autos N.° 52.558 del Juzgado Federal de dicha Ciudad, por el que se declaraba improcedente el impuesto y multa aplicada a la firma de referencia;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Prcurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Déjase sin efecto el parcial 6 del Decreto N.° 28 C. F. de fecha 10 de julio de 1931.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Levy León y Cía. — Denegando devolución de impuesto interno sobre alhajas

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.686. — 3544. — Exp. 2035-L-935. — Dto. N.° 890. — Visto que la razón social Lón Levy y Cía., solicita se proceda a la devolución de las sumas de pesos 1.403 moneda nacional, pesos 4.04 moneda nacional y pesos 40 m|n., abonadas en concepto de impuestos internos, intereses punitorios y honorarios judiciales, respectivamente, en el juicio que se le siguió como consecuencia del sumario 2393, Sección I del año 1932 instruído por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que durante la inspección practicada por los empleados fiscales en el negocio de la recurrente, se comprobó entre otros hechos, la venta de varios lotes de brillantes y piedras preciosas por valor de pesos 25.018.40 moneda nacional, sin indicarse en cada una de las operaciones el valor individual de las piedras enajenadas, omitiéndose en todos los casos, el impuesto establecido por el artículo 14 de la Ley N.° 11.252;

Que la Administración General de Impuestos Internos dictó resolución en Junio 1.° de 1933, declarando en fraude esas operaciones y exigiendo el pago de la suma reclamada en concepto de impuesto más la multa correspondiente;

Que apelado el pronunciamiento ante la Justicia Federal se resolvió, en fallo confirmado por la Excma. Cámara de Apelaciones, dejar sin efecto la multa aplicada, por entender que el artículo 14 grava las unidades aisladamente, sin tener en cuenta el precio en conjunto de las piedras, aún cuando éste excera el mínimo no imposible.

Que, no obstante la Administración exigió el ingreso del gravamen, apelando nuevamente los causantes ante la Justicia, la que se declaró incompetente en razón de no existir recurso ordinario ante jurisdicción en materia de impuesto;

Que por último, los interesados perseguidos por vía de apremio, ingresaron las sumas reclamadas y se presentan ante este Ministerio solicitando su devolución, y

CONSIDERANDO:

Que lo expuesto evidencia la necesidad de dictar un pronunciamiento definitivo en cuanto a la procedencia del impuesto, para dejar expedida a los causantes la acción que estimen procedente;

A tal efecto se observa que la Reglamentación General de Impuestos Internos en sus Títulos I y II establecen que los comerciantes deberán contabilizar el movimiento de las mercaderías susceptibles de ser gravadas, para permitir su fiscalización;

Que los causantes no han cumplido con tales disposiciones al practicar los asientos de los libros en forma que imposibilitaron el contralor administrativo; por cuya razón y ante la falta de otros elementos de juicio que permitieron individualizar las piedras de precio mayor al mínimo de artículo 14 correspondeducir que las rentas referidas realizadas en cada caso por valores globales a una misma persona y en un mismo acto, se referían a universalidades de hecho que, según el criterio sostenido constantemente por este Departamento, concordante con fallos judiciales, deben sufragar el gravamen tomando como base de imposición su valor total, sin tener en cuenta el precio unitario de los componentes;

Que si bien en este caso la Justicia no se ha pronunciado en el mismo sentido, cabe anotar que el Tribunal sólo se ha referido a la pena impuesta, respecto de la cual, ante la duda existente, procede adoptar el criterio más favorable para el acusado, según lo establecen los principios generales del derecho penal, aplicables por analogía;

Por tanto y de conformidad con lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro en el precedente dictamen, cuyos términos se dan por reproducidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Andicoechea Isidro. — Confirmando por el poder ejecutivo una resolución

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.808. — 3545. — Exp. 2976-E-936. — Dto. N.° 900. — Visto que el ex Cobrador Fiscal don Isidro Andicoechea, solicita confirmación por el Poder Ejecutivo de la resolución número 1218 de fecha noviembre 26 de 1935, dictada por el Departamento de Hacienda, a efectos de agotar la vía administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que por sus fundamentos y en razón de no existir en la resolución de referencia vicio de error susceptible de causar su nulidad, procede mantenerla en todos sus términos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Confírmase la resolución del Departamento de Hacienda número 1218 de noviembre 26 de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos (División Sellos) a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Chiesa Mario F. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.800. — 3546. — Exp. 1984-C-936. — Dto. N.° 892. — Visto que D. Mario Chiesa solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 171 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto con relación al capital con que gira el negocio del ocurrente es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Corts Eduardo E. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.801. — 3547. — Exp. 1985-C-936. — Dto. N.° 893. — Visto que don Eduardo E. Corts solicita una prórroga de 60 días para el pago de la suma de pesos 50 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en improcedente acceder al pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Trigo José Vicente. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.802. — 3548. — Exp. 1966-T-936. — Dto. N.° 894. — Visto que don José Vicente Trigo solicita facilidades pra el pago de la suma de pesos 237.50 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la deuda es de carácter análoga a las penales y que la Justicia aplica en ciertos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse lo solicitado, si bien no en la forma pedida por cuanto ello no estaría en relación con el capital que gira su negocio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para percibir el importe de la deuda en cuestión en cinco cuotas consecutivas de 50 pesos moneda nacional, las cuatro primeras y de 37.50 pesos moneda nacional la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ramos Solitario. — Autorizando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.803. — 3549. — Exp. 1965-R-936. — Dto. 895. — Visto que don Solitario Ramos solicta facilidades para el pago de la suma de pesos 132.20 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la deuda es de carácter análoga a las penales y que la Justicia aplica en ciertos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede como excepción acordarse lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para percibir el importe de la deuda en cuestión en 6 cuotas consecutivas de pesos 20 moneda nacional, las cinco primeras y de 32.20 pesos moneda nacional la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Hacienda, Ministerio. —Aprobando fórmula de desnaturalización de alcohol para uso externo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.804. — 3550. — Exp. 381-L-936. — Dto. N.° 896. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Administración General de Impuestos Internos, en el sentido de que conviene incluir en el Reper-

torio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización la indicada a fs. 1, para la desnaturalización de alcohol destinado a uso externo medicamentoso y preparaciones medicinales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el "Repertorio Oficial de Fórmulas de desnaturalización" aprobado por Decreto número 33.516 de enero 3 de 1934, la siguiente de:

Desnaturalización para uso externo

Composición

N.° de orden 24

Alcanfor	20 gr.
Salicilato de Amilo	20 „
Cloroformo	40 „
Esencia de pino	20 „

Usos

Para uso externo medicamentoso y preparaciones medicinales.

Previamente deberá agregarse al alcohol un cinco por ciento de isopropanol oficial.

Art. 2.° — El alcohol que se desnaturalice con la fórmula precedente, tributará el impuesto determinado por el artículo 31 de la Ley 12.148.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos..

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Designando representante del Fisco

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.805. — 3.551. — Expte. 1.874-J-1936. — Dto. N.° 897. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, secretaría del doctor Cayetano B. Badano, por el que se corre traslado de la demanda instaurada contra la Nación por la Sociedad Festenessi y Defeo, sobre devolución de una suma de dinero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que represente a la Nación en el referido juicio, debiendo tomar las instrucciones correspondientes en las actuaciones agregadas y en el sumario número 4.111-1a.-1933, remitido al señor Juez oficiante por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario mencionado, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Designando representante del Fisco

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.806. — 3.552. — Expte. 1.896-J-1936. — Dto. N.° 898. — Visto el oficio del señor Juez de Paz Letrado, de la Capital, doctor T. Rodríguez Loredo, secretaría del doctor R. O. Posse, por el que corre traslado de la demanda instaurada cont a la Nación por don Juan F. Poggi, por devolución de multa y sobretasa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal, en turno, ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia, debiendo tomar las instrucciones correspondientes del expediente número 2.214-J-1935, y sus agregados, remitido al señor Juez oficiante con fecha 16 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al funcionario citado, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Designando representante del Fisco

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.807. — 3.553. — Expte. 1.640-J-1936. — Dto. N.° 899. — Visto el oficio del señor Juez de Paz Letrado de la Capital, doctor Eduardo A. Broquen, secretaría del doctor C. A. Novaro (hijo), por el que se corre traslado de la demanda instaurada contra la Nación por los señores R. Díaz y Cía., por consignación de patente nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en turno, ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia, debiendo tomar las instrucciones correspondientes en las actuaciones agregadas y tener en cuenta la resolución del Departamento de Hacienda número 787, de fecha 13 de julio último, que corre a fojas 9 del expediente número 999-J-1936, acumulado al presente.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario citado a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Ministerio. — Renuncia con reemplazante

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.858. — 3.554. — Expte. 25.930-S-936. — Dto. N.° 886. — Visto la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Rodolfo Sierra, cuya renuncia se acepta, a don Jaime Roberto Sierra, (C. 1915, D. M. 63, Matrícula 3.945.295).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incompatilidades. — Florencio Bazán. Estableciendo compatibilidad en los cargos que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

88.557. — 3.555. — Expte. 34.755-I-936. — Dto. N.° 887. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña el doctor Florencio Bazán, como Oficial 5.°, Médico de la Sección Higiene Escolar del Departamento Nacional de Higiene y Auxiliar 8.°, Jefe de Sala en el Hospital de Niños dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, dictando en dicha sala, clases de Enfermedades de la Infancia, en su carácter de Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de fecha 1.° de julio del corriente año, declara compatible el cargo de Jefe de servicio hospitalario con cualquier otro puesto de la Administración, cuando la persona que es titular del primero sea a la vez profesor extraordinario o adjunto en la Facultad de Ciencias Médicas, de la especialidad a que corresponda el servicio médico, y en tal sentido imparta enseñanza;

Que, en consecuencia, encontrándose el interesado en esas condiciones corresponde establecer la compatibilidad en el desempeño de los cargos que ocupa;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Florencio Bazán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.° de julio de 1936, que amplía el Acuerdo de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Josefa y Emilia Bruna Mauriño. — Acordando pensión graciable, (Ley número 10.487).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

88.366. — 3.556. — Expte. 38.476-M-936. — Dto. N.° 889. — Vista la presentación de las señoritas María Josefa y Emilia Bruna Mauriño, en la que manifiestan que habiéndoseles negado el derecho a seguir percibiendo los beneficios de la Ley número 11.412, piden se les vuelva a liquidar los que anteriormente percibieron por la número 10.487; y,

Resultando:

Que por Ley número 6.960, promulgada el 4 de octubre de 1909, se acordó a las señoritas María Josefa y Emilia Bruna Mauriño, la pensión mensual de pesos 60.— moneda nacional, cada una, correspondiéndoles este beneficio en su carácter de nietas del Sargento Graduado, don Feliciano Mauriño, siendo el verdadero nombre de la primera de las nombradas, María Josefa Dominga del Corazón de Jesús Mauriño;

Que estando las interesadas en el goce de la mencionada pensión, se presentan el 6 de agosto de 1919, a la Contaduría General de la Nación, solicitando se les reconozca con derecho a los beneficios que acuerda la Ley número 10.487, que declara de carácter vitalicio las pensiones graciables acordadas a las hijas, viudas y nietas descendientes de guerreros y próceres de la Independencia, no haciendo lugar a este pedido con fecha 11 de diciembre de 1919, por no desprenderse de lo actuado que el causante, Sargento Mayor Graduado, don Feliciano Mauriño, hubiera sido guerrero de la Independencia;

Que con fecha 8 de noviembre de 1923, las interesadas vuelven a solicitar de la citada repartición ser incluídas en las disposiciones de la Ley número 10.487, y la misma, por resolución número 4.775, de 23 de septiembre de 1925, deja sin efecto la anterior de 11 de diciembre de 1919, y declara comprendida la pensión que gozan las señoritas María J. y Emilia B. Mauriño por Ley número 6.960, en los beneficios que acuerda la Ley número 10.487;

Que sancionada la Ley 11.412, el 18 de septiembre de 1928, la que dispone que desde su promulgación gozarán de una pensión de cien pesos moneda nacional las hijas y nietas, solteras o viudas descendientes de guerreros de la Independencia, las interesadas, estando en el goce de la pensión acordada por Ley número 10.487, solicitan del Ministerio de Guerra, con fecha 1.° de noviembre de 1928, los beneficios que esta nueva ley les acuerda;

Que informado favorablemente este pedido por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Auditor General de Guerra y Marina, por Decreto de fecha 28 de octubre de 1929, se les reconoció a las señoritas María J. y Emilia B. Mauriño, el derecho a percibir la suma de cien pesos moneda nacional, en virtud de la Ley número 11.412, en su carácter de nietas del Sargento Mayor Graduado, don Feliciano Mauriño;

Que la Comisión Revisora de Pensiones Militares, al expedirse en el asunto de referencia, manifiesta que no ha comprobado que el causante haya participado en las acciones de guerra de la independencia y que en consecuencia los servicios prestados no se hallan comprendidos en la reglamentación de la Ley número 11.412, y en tal virtud, por Decreto número 54.076, de fecha 7 de enero de 1935, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, se deja sin efecto el inciso 2.°, del artículo 1.°, del Decreto de 28 de octubre de 1929, por el que se le reconoce a las señoritas María Josefa y Emilia Bruna Mauriño, los beneficios de la Ley número 11.412, y con tal motivo, la Contaduría General de la Nación formuló un cargo por las diferencias de pensión que percibían por esta ley, (pesos 100.—), y la que gozaban por la número 10.487, (pesos 60.—), desde el 27 de septiembre de 1928 al 31 de diciembre de 1934, cuya cantidad asciende a la suma de pesos 3.005.33 moneda nacional, a cada una, habiendo quedado en suspenso su ejecución en virtud de lo dispuesto por Decreto de 29 de mayo de 1933;

Que actualmente la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda, a raíz del nuevo pedido de las interesadas en el sentido de que se les vuelva a liquidar la pensión que gozaban por Ley número 10.487, y manifiesta en su informe que, si a los efectos de la Ley número 11.412, el causante no pudo ser considerado guerrero de la Independencia tampoco es posible tenerlo en tal carácter con respecto al beneficio de la Ley número 10.487, considerando en consecuencia que a las interesadas no les corresponde el beneficio que reclaman; y,

CONSIDERANDO:

Que en el reciente fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 23 de diciembre de 1935, en el juicio seguido por cobro de pesos contra la Nación, por doña María del Carmen Torres de Algarate, confirma en todas sus partes la sentencia de la Cámara Federal, que reconoce a la actora con derecho a los beneficios de la Ley número 11.412, y en cuyo fallo se plantea la cuestión sobre si la Ley que acuerda beneficios a las hijas y nietas, solteras o viudas, descendientes de guerreros de la Independencia, ha hecho distinción entre combatientes y no combatientes e invoca un dictamen del ex Procurador General de la Nación, doctor Horacio R. Larreta, en el que considera que están comprendidos en el concepto de guerreros de la Independencia, todos los militares que estuvieron alistados en los ejércitos argentinos en la época durante la cual se desarrolló la epopeya de la Independencia;

Que habiendo el H. Congreso reconocido a las interesadas como nietas del guerrero de la Independencia y del Brasil, Sargento Mayor, don Feliciano Mauriño, al acordarles los beneficios de la Ley número 6.960, y quedando comprobado en estas actuaciones la efectividad de los servicios prestados por el causante en las tropas nacionales que actuaron por la causa de la independencia argentina, entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825, corresponde reconocer a las peticionantes con derecho a los beneficios que acuerda la Ley número 10.487;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que a las señoritas María Josefa y Emilia Bruna Mauriño, les corresponde los beneficios de la Ley número 10.487, debiendo la Contaduría General de la Nación, liquidar a su favor la suma de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a cada una, a contar del 1.° de enero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incompatibilidades. — Juan de la Cruz Correa. — Declarando compatible el desempeño de los cargos que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

88.354. — 3.557. — Expte. 35.739 - C - 936. — Dto. N.° 890. — Visto que el doctor Juan de la Cruz Correa se presenta manifestando haber omitido denunciar el cargo de Profesor Adjunto de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, dictando su curso de la especialidad de Garganta, Naríz y Oídos, en el Hospital Pirovano y, en tal sentido solicita se reconsidere el Decreto de fecha 14 de julio ppdo., que declara incompatible el desempeño de los cargos que ocupa como Auxiliar Mayor de Otorino aringologista en el Cuerpo de Especialistas del Departamento Nacional de Higiene y Jefe del Servicio de Naríz, Garganta y Oídos del Hospital Pirovano; y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto por el que se declaró incompatible los cargos denunciados está fundado en las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que rige las incompatibilidades y en el que expresamente se prohibe el desempeño simultáneo de dos cargos que como los denunciados eran de carácter eminentemente administrativos;

Que, dada la nueva situación planteada en virtud de ser el interesado Profesor Adjunto en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, de la materia correspondiente a la especialidad, del servicio hospitalario que desempeña, al mismo le comprendería las excepciones que preceptúa el mencionado Acuerdo, ampliado por Decreto de 1.° de julio de 1936, y por el que se considera compatible el cargo de Jefe de servicio hospitalario con cualquier otro puesto de la Administración, cuando la persona que es titular del primero sea a la vez profesor extraordinario o adjunto en la Facultad de Ciencias Médicas de la especialidad a que corresponda el servicio médico y en tal sentido imparta enseñanza;

Que, en consecuencia, no existiendo otra circunstancia que impida la incompatibilidad de ambas funciones, procede el recurso interpuesto,

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 14 de julio del corriente año, y decláranse compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Juan de la Cruz Correa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.° de julio de 1936, que amplía el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente número 34.751 - I - 936, comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Nombramiento de valuadores temporarios

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.572. — 3.558 — Dto. N.° 900. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Valuadores temporarios de la Administración General de Contribución Territoria, a don Francisco Seguí Salaverry, (Cl. 1914, D. M. 1, M. 404.533), y en reemplazo de los señores Alfredo Marcó, que renunció, y de Carlos Vallejo (hijo), que no se presentó a ocupar el puesto, a los señores Carlos de Estrada (hijo), (Cl. 1888, D. M. 2, M. 218.034), y Alberto Bensadón, (Cl. 1896, D. M. 4, M. 493.784).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades. — Daniel José Greenway. — Estableciendo compatibilidad.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.649. — 3.559. — Expte. 34.272 - R - 936. — Dto. N.° 901. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña don Daniel José Greenway, como Auxiliar 6.°, Médico Bacteriólogo del Dispensario Público Nacional y Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Microbiología de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, que desempeña los días martes, jueves y sábados de 17 a 19 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas diariamente de 8 a 11 horas;

Que dentro de las excepciones para el desempeño simultáneo de cargos en la Administración Nacional, que especifica el artículo 9.°, del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, se establece la de la posesión de un cargo administrativo con el ejercicio de dos cátedras en la enseñanza especial;

Que habiendo establecido el Poder Ejecutivo, que el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos es equivalente a una cátedra de enseñanza especial, y, no existiendo en el presente caso superposición de horario en el desempeño de ambos cargos, corresponde encuadrar la situación del interesado dentro de las excepciones a que se refiere el artículo 9.°, mencionado estableciendo, en consecuencia, la compatibilidad de los cargos que desempeña;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Daniel José Greenway, por estar comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

No haciendo lugar a un pedido de acrecimiento y eliminando a una copartícipe por fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.650. — 3.560. — Expte. 35.028 - M - 936. — Dto. N.° 902. — Vista la presentación de doña Casimira Mieres, en la que pide se le acumule la parte de pensión correspondiente a su hermana Saturnina Mieres, por haber fallecido, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 75.363, de fecha 22 de enero del corriente año, se le reconoció a las señoritas Casimira y Saturnina Mieres, el derecho a percibir por el término de diez años, la pensión mensual de pesos 50.— moneda nacional, a cada una, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935;

Que consta en estas actuaciones que doña Saturnina Mieres, falleció el 16 de junio ppdo.;

Que el hecho de que la ley establezca expresamente la cantidad que debe percibir cada una de las beneficiarias, debe considerarse como dos pensiones distintas y en consecuencia, por ninguna circunstancia puede acrecer una a favor de la otra;

Que por otra parte, el artículo 39 de la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, establece que las pensiones no acrecen por fallecimiento y si por matrimonio, mayoría de edad u otras causas, pero siempre que la pensión haya sido acordada en conjunto a varias personas;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de acrecimiento formulado.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 75.363, de fecha 2 de nero de 1936, y a contar del 16 de junio del mismo año, a la pensionista doña Saturnina Mieres, por haber fallecido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos y ascensos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.777. — 3.562. — Expte. 36.935 - H - 936. — Dto. N.° 905. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas, Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Pedro Seguí, que se jubiló, a don Luis Reyes, (Clase 1883, D. M. 1, M. 27.552), Ayudante principal, en lugar de don Saverio Guaglianone, que se jubiló, a don Carlos Ignacio Amado, (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 117.810), Auxiliar 6.°, en vez de doña Petrona Vio, que se jubiló, al Auxiliar 8.°, don Carlos Manzi, (Clase 1905, D. M. 2, M. 260.760), y en su lugar al Ayudante 1.°, don Carlos Silvio V. Zanardini, (Cl. 1913, D. M. 1, M. 125.259); y, para ocupar este puesto, a don Enrique Víctor Coles, (Clase 1912, D. M. 1, M. 111.382).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.573. — 3.563. — Dto. N.° 906. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Oficial 9.°, (Administrador de la Aduana de Concordia), en reemplazo de don Sebastián F. González, que se jubiló, al Auxiliar 2.° don Fernando D. Agulla, (Clase 1901, D. M. 4, M. 474.196). — Auxiliar Principal, (Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital), en substitución de don José María Indart, que falleció, al Auxiliar 2.° don Francisco Alfonso Juan Leoni, (Cl. 1892, D. M. 2, M. 161.646); en su lugar, al Auxiliar 3.° don Pedro Olivier Tomás, (Clase 1895, D. M. 1, M. 35.539); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Eduardo Martín A. Martínez, (Cl. 1901, D. M. 2, M. 190.193); en su reemplazo, al Auxiliar 6.° don Enrique Justo (Cl. 1885, D. M. 3, M. 266.420); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Arístides Juan Melicchio, (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.641); en su lugar, al Auxiliar 8.° don Manuel Tomás Hernández, Clase 1901, D. M. 4, M. 478.449); en vez de éste, al Ayudante Principal don Eduardo Gualtieri, (Cl. 1910, D. M. 1, M. 98.230); en su reemplazo, al Ayudante 1.° don José A. Chambrone (Clase 1908, D. M. 20, M. 1.158.161); y, para ocupar este puesto, a don Aurelio Félix Arechaga, (Cl. 1912, D. M. 4, M. 531.931). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Evaristo Plano, que falleció, al Auxiliar 3.° don Abel S. Ducós, (Cl. 1894, D. M. 24, M. 1.401.594); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, (Guardaalmacén) de la "Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina", dependiente de la Aduana de Bahía Blanca, don Juan Romano, (Cl. 1893, D. M. 24, M. 1.401.221); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Horacio E. Fernández Fariña, (Cl. 1897, D. M. 1, Matrícula 50.266); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don José Aivariño, (Clase 1892, D. M. 3, M. 315.654); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° (Guardaalmacén) de "The Anglo South American Meat C°.", dependiente de la Aduana de Campana, don Carlos A. Pons, (Clase 1903, D. M. 24, M. 1.345.064); en vez de éste, al Ayudante Principal don Marcos Ledesma, (Cl. 1898, D. M. 39, M. 2.548.421); y, en su lugar, al Ayudante 1.° (Item 3), don Nicanor Hernández, (Cl. 1883, D. M. 24, Matrícula 1.411.347). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Pedro L. Rosende, que se jubiló, al Auxiliar 3.° don Juan Francisco Correas, (Cl. 1880, D. M. 26, M. 1.523.615); en substitución de éste, al Auxiliar 4.° don Juan Bautista J. Tiscar, (Cl. 1896, D. M. 4, Matrícula 482.766); y, para ocupar este puesto, al ex empleado don Alberto E. Reynoso, (Cl. 1891, D. M. 68, Matrícula 804.406). — Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Carlos J. F. Bucich, que falleció, al Auxiliar 4.° don Emilio R. Duarte, (Cl. 1901, D. M. 15, Matrícula 763.187); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don José A. Arpe, (Cl. 1887, D. M. 3, M. 285.605); en su lugar, al Auxiliar 7.°, don Pablo J. Corrado, (Clase 1893, D. M. 4, M. 474.126); en substitución de éste, al Auxiliar 8.° don Leoncio Ríos, (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 197.107); en su reemplazo al Ayudante Principal don José F. Crespo, (Cl. 1893, D. M. 2, M. 189.222); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Mariano A. Roberto, (Cl. 1914, D. M. 2, M. 254.507); y, en su lugar, al Ayudante 1.°, (Item 2), don José Antonio Díaz, (Cl. 1904, D. M. 3, Matrícula 250.174). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Carlos P. Roquelias, que falleció, al Ayudante Principal don Lucio V. López, (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 478.424); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Domingo D. Rey, (Cl. 1886, D. M. 2, M. 179.164); y, en su lugar, al Ayudante 1.°, (Item 2), don José Ruiz Delgado, (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 185.762). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Juan S. Pereira, que falleció, al Ayudante Principal don Aníbal C. Vitón, (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 106.479); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Luis Lofredo, (Clase 1863, D. M. 1, M. 7.730); y, en su lugar, al Ayudante 1.°, (Item 3), don Julio César Galcotti, (Cl. 1907, D. M. 2, M. 226.650). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Luis Cichetti, que fué exonerado, a don Ernesto Miguel Martelli Jáuregui, (Cl. 1892, D. M. 13, Matrícula 610.138). — Auxiliar 8.°, en substitución de don Luis Cosulich, que falleció, al Ayudante Principal don César Luis Zapata (Cl. 1875, D. M. 33, M. 2.101.128); y en vez de éste, al Ayudante 1.°, (Item 3), don Atilio A. Ferrari Gino, (Cl. 1905, D. M. 33, Matrícula 2.133.714). — Auxiliar 3.°, (Guarda), de la "Empresa Cía. Británica de Aceros", dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Agustín M. Carpaneto, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la "Anglo Mexican Petroleum C°.", dependiente de la Aduana de Rosario, don Raúl T. Achinelly, (Clase 1904, D. M. 25, M. 1.502.945), en vez de éste, al Auxiliar 6.° (Guardaalmacén), de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales", dependiente de la Aduana de La Plata, don Manuel N. Pujol, (Cl. 1883, D. M. 68, Matrícula 806.855): en su lugar, al Auxiliar 7.°, (Guarda 2.°), de la "S. A. Embarcadero Escocés", dependiente de la Aduana de Rosario, don Aquiles Américo Rival, (Cl. 1900, D. M. 68, Matrícula

788.350); y, para ocupar este puesto, a don Juan Aníbal Velaya, (Cl. 1907, D. M. 1, M. 41.461). — Auxiliar Principal, en reemplazo de don Arturo T. Romay, que falleció, al Auxiliar 1.° don Eduardo Pedro Cassinca, (Cl. 1890, D. M. 19, M. 1.079.140); en vez de éste, al Auxiliar 2.°, don Rafael Arturo González, (Cl. 1888, D. M. 19, Matrícula 1.084.142); en su lugar, al Auxiliar 3.° don Adolfo Félix Besio, (Cl. 1895, D. M. 1, M. 26.644); en substitución de éste, al Auxiliar 4.°, don Gilberto W. Sobbrero, (Cl. 1904, D. M. 3, Matrícula 306.268); en su reemplazo, al Auxiliar 6.°, don Salvador Schiano di Schecaro, (Cl. 1893, D. M. 19, Matrícula 1.067.724); en vez de éste, al Auxiliar 7.°, (Guarda), de la "Cía. Swift de La Plata", dependiente de la Aduana de La Plata, don Miguel Pires, na de La Plata, don Miguel Pires, su lugar, al Auxiliar 8.°, don Eduardo Espejo (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 471.050); y, para ocupar este puesto, a don Juan Alejandro Cazamajou, (Clase 1896, D. M. 1, M. 84.373). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don José María Gallo, que falleció, al Ayudante Principal del Personal de Vigilancia Fiscal Aduanero, don Néstor Benítez Acosta, (Cl. 1889, D. M. 62, Matrícula 3.874.784); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Lidoro Almada, (Clase 1899, D. M. 63, M. 3.918.071); y, para ocupar este puesto, a don Rogelio I. Moreno, (Cl. 1896, D. M. 63, Matrícula 3.918.342). — Auxiliar 2.°, (Guardalmacén), de la Barraca Don Jorge, dependiente de la Aduana de la Capital, con anterioridad al 23 de mayo del corriente año, al ex empleado de igual categoría, cesante por caducidad de la concesión, don Federico Speroni, (Clase 1870, D. M. 2, M. 192.498). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Néstor R. Pardo, que falleció al Ayudante Principal, don Sebastián O. Perelli, (Cl. 1907, D. M. 2, M. 179.002); y, en su lugar, a la ex Ayudante 1.° (interina), señorita Clara Benedetti, (Cédula de identidad número 755.273). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Mario A. Campos, que falleció, al empleado de igual categoría, (Guardaalmacén), de la "Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.", dependiente de la Aduana de la Capital, don Armando Delgado Espeche, (Clase 1890, D. M. 1, M. 15.625). — Auxiliar 3.°, (Guarda), de la "Empresa Sánchez y Gurmendi", dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Luis E. Justo, que pasó a ocupar otro puesto, a don Ernesto Felipe Carjuzaa, (Cl. 1901, D. M. 3, M. 290.400). — Oficial 5.°, (Vista de 1a.), en reemplazo de don Virginio M. Máspero, que se jubiló, al Oficial 9.°, (Vista de 2a.), don Américo A. Realmonte, (Cl. 1890, D. M. 2, M. 189.284); y, para ocupar este puesto, a don Francisco González Moreno, (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 186.859). — Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Septimio Mastronardi, que se jubiló, al Auxiliar 3.°, don Martín Jorge Zimda, (Cl. 1899, D. M. 15, Matrícula 743.776); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Raúl Gribisso, (Clase 1895, D. M. 1, M. 26.516); en su lugar al Auxiliar 6.°, don Enrique M. C. Mota Saavedra, (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula 162.358); en su lugar, al Auxiliar 7.°, don Lucio G. Aves, (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.253); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Teobaldo A. Esteves, (Cl. 1912, D. M. 15, Matrícula 1.114.171); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Victoriano R. Pacheco, (Cl. 1886, D. M. 15, Matrícula 737.775); en vez de éste al Ayudante 1.°, don José Trasande Parama, (Cl. 1888, D. M. 2, M. 169.373); y, para ocupar este puesto, a don Norberto Gil, (Cl. 1914, D. M. 1, M. 133.367). — Auxiliar Principal (Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital), en reemplazo de don Gerardo Morales, que se jubiló, al Auxiliar 2.°, don Nicolás Scarpino, (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 181.329); en vez de éste, al Auxiliar 3.°, don Juan Adolfo Sabarots, (Clase 1881, D. M. 20, M. 1.159.561): en su lugar, al Auxiliar 4.°, don Aquiles Jesús Sánchez, (Cl. 1886, D. M. 12, Matrícula 2.028.246); en substitución de éste, al Auxiliar 6.°, don Antonio Solier, (Cl. 1897, D. M. 16, Matrícula 836.563); en su reemplazo al Auxiliar 7.°, don Juan C. Pérez Jaureguibehere (Cl. 1900, D. M. 3, M. 169.169); en vez de éste, al Auxiliar 8.°, don José Osvaldo del Socorro Sosa, (Cl. 1906, D. M. 1, M. 69.074); y, para ocupar este puesto, a don Pedro Zanguitu, (Clase 1913, D. M. 24, M. 1.470.913. — Oficial 3.°, (Subdirector de Alcaidía) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Roberto F. Arredondo, que falleció, al Oficial 5.°, (Jefe de Control y Pagos), don Juan Bautista Niño, (Cl. 1890, D. M. 15, M. 745.866): en vez de éste, al Oficial 7.°, don Raúl S. Montes (Cl. 1893, D. M. 28, Matrícula 1.683.802); en su lugar, al Oficial 9.°, don Alberto M. Calarco, (Clase 1909, D. M. 2, M. 197.106); en substitución de éste, al Auxiliar Mayor (Inspector), don Carlos García, (Clase 1898, D. M. 4, M. 482.654); en su reemplazo, al Auxiliar Principal don Alfredo del Carmen Alderete, (Cl. 1904, D. M. 2, M. 172.003); en vez de éste, al Auxiliar 1.°, don Roberto Levalle, (Clase 1890, D. M. 65, M. 1.553.166); en su lugar, al Auxiliar 2.°, don Juan A. Brizzio, (Cl. 1886, D. M. 24, Matrícula 1.411.319); en substitución de éste, al Auxiliar 3.°, don José J. V. Zanni, (Clase 1899, D. M. 2, M. 215.451); en su reemplazo, al Auxiliar 4.°, don Antonio Peralta, (Cl. 1887, D. M. 3, Matrícula 315.602); en vez de éste, al Auxiliar 5.°, don Pedro Humberto Paoletti, (Clase 1883, D. M. 27, M. 1.624.649); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Miguel Angel Perrelli, (Cl. 1899, D. M. 67, Matrícula 2.592.648); en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don Eduardo F. Zubiría, (Cl. 1898, D. M. 68, Matrícula 798.087); en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Juan José Ugarte, (Cl. 1897, D. M. 31, M. 1.926.823); en vez de éste, al Ayudante Principal, don Ramón N. Páez, (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 80.227); en substitución de éste, al Ayudante 1.°, don Hércules Carnevale, (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 198.975); y, para ocupar este puesto, a don Emilio Viqueira Costa, (Cl. 1904, D. M. 31, M. 1.935.438).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 63, el fallecimiento de la jubilada doña María Josefa Zoila Nadal de Carvalho, justificado su matrimonio (fs. 67), acreditado el nacimiento de su hija legítima María Teresa Carvalho, (fojas 69), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 75 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 75 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Teresa Carvalho, hija legítima de la jubilada doña María Josefa Zoila Nadal de Carvalho, (fojas 32 y 34), a partir del fallecimiento de la causante, (22 de mayo 1935), con el haber mensual de ciento treinta pesos (pesos 130.— m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

88.529. — 3.564. — Expte. 36.321-C-956. — Dto. N.° 2.052. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento treinta pesos (pesos 130.— m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Carvalho, hija legítima de la jubilada doña María Josefa Zoila Nadal que Calvalho; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 17-D-936. — Probado con la partida de (fojas 26), el fallecimiento del jubilado, don Pío de Diego; justificado su matrimonio con doña Jacoba María Vergara, (fojas 27); acreditado el nacimiento de la hija María Amelia, con el certificado de (fojas 28); que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 35 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 35); procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jacoba María Vergara de de Diego y María Amelia de Diego, viuda e hija del jubilado, don Pío de Diego, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (8 de febrero de 1936), con el haber mensual de cincuenta pesos (pesos 50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

88.526. — 3.565. — Expte. 36.275-D-936. — Dto. N.° 2.053. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Jacoba María Vergara de de Diego y María Amelia de Diego, viuda e hija del jubilado don Pío de Diego; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Humberto D'Agnillo, justificado su matrimonio con doña Juana Mercedes Rebagliati, (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 17, resulta la prestación de 20 años, 1 mes y 17 días de servicios, de los cuales 16 años, 5 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 19 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Mercedes Rebagliati de D'Agnillo, viuda del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Humberto D'Agnillo a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de enero de 1935) con el haber mensual de setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 73,75 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, y el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936

88.535. — 3.566. — Expte. 36.322-D-1936. — Dto. N.° 2.054. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 73,75 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Mercedes Rebagliati de D'Agnillo, viuda del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Humberto D'Agnillo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Probado con los informes médicos de fs. 36, que la imposibilidad física del recurrente existía en la fecha de la baja, justificado con el cómputo de fs. 27, la prestación de 20 años de servicios incluyendo la licencia gozada, y atento el dictamen legal de fojas 38, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de al 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de ubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos (pesos 128,40 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Felipe D'Aria, ex revisador de medidores de las Obras Sanitarias de la Nación. (Sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, (agosto de 1933). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936

88.527. — 3.567. — Expte. 36.274 -D-1936. — Dto. N.° 2.055. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos ($ 128,40 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Felipe D'Aria, ex revisador de medidores de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Expte. 52-G-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don José García Avello; justificado su matrimonio con doña María de la Piedad Méndez (fojas 4); acreditado el nacimiento de la hija, María de las Nieves, con el certificado de (fojas 6); que del cómputo de (fojas 15), resulta la prestación de 25, años, 3 meses y 4 días de servicios; que el resultado negativo de publicación de edictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 16 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María de la Piedad Méndez de García y María de las Nieves García; viuda e hija del ex peón de la Aduana de la Capital, don José García Avello; a partir de la fecha del fallecimiento de causante (18 de noviembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 54,56 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Piedad y María de la Piedad Méndez, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936

88.534. — 3.568. — Expte. 36.399 -G-1936. — Dto. N.° 2.056. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 54,56 m|n.) moneda nacional, a doña María de la Piedad Méndez de García y María de las Nieves García, viuda e hija del ex peón de la Aduana de la Capital, don José García Avelo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Expte. 100-G-1935. — Probado con la partida de (fojas 47), el fallecimiento de don José Güemes; justificado su matrimonio con doña Celestina Torán (fojas 48), así como el fallecimiento de ésta (fojas 46); acreditado el nacimiento de la hija Carmen Modesta, con el certificado de (fojas 50), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 44 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Modesta Güemes; hija del jubilado, don José Güemes (fojas 11 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento treinta pesos ($ 130 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aiers, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936

88.532. — 3.569. — Expte. 36.304 -G-1936. — Dto. N.° 2.057. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año acordando pensión de ciento treinta pesos ($ 130 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Modesta Güemes, hija del jubilado don José Güemes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Delmiro Millara, justificado su matrimonio con doña Rosa Salvatore, (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, que de fojas 15, resulta la prestación de 22 años, 1 mes y 26 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Salvatore de Millara, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Delmiro Millara, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de noviembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y un pesos con treinta y ocho centavos ($ 51.38 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, reservándose la parte correspondiente a los padres del causante hasta que pidan pensión acreditando su personería y sin perjuicio de lo resuelto por el Poder Ejecutivo y por esta Caja en el caso Lartigau. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

No habiéndose presentado los padres del causante, solicitando pensión, corresponde acordar ésta a la viuda del mismo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936

88.531. — 3.570. — Expte. 36.282 -M-1936. — Dto. N.° 2.058. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y un pesos con treinta y ocho centavos ($ 51,38 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Salvatore de Millara, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Delmiro Millara; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Expte. 45-M-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Maximino Mateo; justificado su matrimonio con doña Teresa Labandera Fernández (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas, Julia Esther y Carmen Genoveva, con los certificados de (fojas 3 y 4); que del cómputo de (fojas 13), resulta la prestación de 23 años, 2 meses y 13 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 14 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Labandera Fernández de Mateo, Julia Esther y Carmen Genoveva Mateo; viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Maximino Mateo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de octubre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 53,80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936

88.568. — 3.571. — Expte. 36.307 -M-1936. — Dto. N.° 2.059. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 53,80 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Labandera Fernández de Mateo, Julia Esther y Carmen Genoveva Mateo, viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Maximino Mateo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Expte. 10-N-1936. — Probado con la partida de (fojas 3), el fallecimiento de don Jesús Manuel Nuevo; justificado su nacimiento con el certificado de (fojas 6); acreditado el matrimonio de los padres, doña María Latta y don Juan Nuevo (fojas 5), así como el fallecimiento de éste (fojas 1); que del cómputo de (fojas 15), resulta la prestación de 22, años, 8 meses y 18 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de édictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 16 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Latta de Nuevo, madre del ex auxiliar

de Correos y Telégrafos don Jesús Manuel Nuevo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de noviembre de 1935) con el haber mensual de setenta pesos con quince centavos ($ 78,15 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que José Manuel, Jesús y Jesús Manuel Nuevo, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.564. — 3.572. — Expte. 36.393-N-1936. — Dto. N.° 2.060. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto ppdo., acordando pensión de setenta pesos con quince centavos ($ 70.15 m|n.) moneda nacional, a doña María Latta de Nuevo, madre del ex auxiliar de Correos y Telégrafos, don Jesús Manuel Nuevo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Probado con la partida de fojas 4, el fallecimiento de don Pedro Pablo Ocaranza, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Calixta Fernández, (fojas 6), acreditado el nacimiento de su hija legítima María del Valle Ocaranza, (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 1 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 20 resulta la prestación de 22 años, 4 meses y 11 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fojas 21 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Calixta Fernández de Ocaranza y María del Valle Ocaranza, viuda e hija legítima del ex Director de la Escuela N.° 132 de Tucumán don Pedro Pablo Ocaranza, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de julio de 1933), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 83.16 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Pedro y Pedro P. Ocaranza, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936
88.525. — 3.573. — Expte. 36.395-D-1936. — Dto. N.° 2.061. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 83.16 m|n.) moneda nacional, a doña Calixta Fernández de Ocaranza y María del Valle Ocaranza, viuda e hija legítima del ex director de la Escuela N.° 132 de Tucumán, don Pedro Pablo Ocaranza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Probado con los informes médicos de fojas 10, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de 22 años y 3 días de servicios, de los cuales 21 años, 8 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 208,94 m|n.) moneda nacional, a doña Serafina Teresa Pirovano de Oliveri, maestra de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 3.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936
88.528. — 3.574. — Expte. 36.310-O-1936. — Dto. N.° 2.062. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 208,94 m|n. m|nal., a doña Serafina Teresa Pirovano de Oliveri, maestra de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 3.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

Expte. 8-P-1935. — Probado con los informes médicos de (fojas 14 y 14 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 21) la prestación de 21 años, 5 meses y 21 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 22); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junsta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 75,87 m|n.) moneda nacional a don Felipe Popoff, fogonero de la 1.ª Región Naval (Ministerio de Marina).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936
88.561. — 3.575. — Expte. 36.325-F-1936. — Dto. N.° 2.063. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 75.87 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Popoff, fogonero de la 1.ª Región Naval (Ministerio de Marina); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fs. 8, el fallecimiento de don Francisco Javier Pérez, justificado su matrimonio con doña María Manuela Encarnación Núñez, (fs. 22), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Rosalía y Francisco Pérez, (fs 23 y 24); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 36) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; probado con los informes médicos de fs. 31 que la imposibilidad física del causante existía en la fecha de la baja, que del cómputo de fs. 34, resulta la prestación de 25 años, 2 meses y 13 días de servicios de los cuales 22 años 11 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fs. 36, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Manuela Encarnación Núñez de Pérez, Rosalía y Francisco Pérez, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Javier Pérez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de septiembre de 1935) con el haber mensual de setenta y tres pesos con noventa y ocho centavos (pesos 73.98 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo de este año, formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218, y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 35, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 67.32 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 6.66 m|n.. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.560. — 3576. — Expte. 36.312-P-936. — Dto. N.° 2064. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de setenta y tres pesos con noventa y ocho centavos (pesos 73.98 m|n.) moneda nacional, a doña María Manuela Encarnación Núñez de Pérez, Rosalía y Francisco Pérez, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Javier Pérez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

Jubilación ordinaria
Compensa edad

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 135-R-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 19); y atento el dictamen legal de (fs. 20); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos (pesos 184.99 m|n.) moneda nacional a don Justo Bautista Francisco Italiano Roggero; Auxiliar 8.° de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma previo al pago que, Justo Roggero y Justo Bautis-

ta Italiano Roggero, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.565. — 3577. — Expte. 36.406-R-936. — Dto. N.° 2065. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos (pesos 184.99 m|n.) moneda nacional, a don Justo Bautista Francisco Italiano Roggero, Auxiliar 8.° de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 3-R-936. — Probado con la partida de (fs. 10), el fallecimiento de don Ildefonso Carlos Rosa, justificado su nacimiento con el certificado de (fs. 1); que del cómputo de (fs. 32), resulta la prestación de 21 años, 5 meses y 9 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 33 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 33 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Paula Juliana Rosa, madre del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ildefonso Carlos Rosa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de junio de 1935), con el haber mensual de noventa y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 98.84 m|n.), moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscrita la solicitud de (fs. 29). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.562. — 3578. — Expte. 36.285-R-936. — Dto. N.° 2066. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de noventa y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 98.84 m|n.) moneda nacional, a doña Paula Juliana Rosa, madre del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ildefonso Carlos Rosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fs. 34, el fallecimiento del jubilado don Francisco Saldaño, justificado su matrimonio con doña Polonia Paz (fs. 35) acreditado el nacimiento de la hija legítima doña María Angélica Saldaño (fs. 36); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 41 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 41 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Polonia Paz de Saldaño y María Angélica Saldaño, viuda e hija legítima del jubilado don Francisco Saldaño, (fs. 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de mayo de 1936), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos (pesos 87.75 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.567. — 3579. — Expte. 36.328-S-936. — Dto. N.° 2067. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos (pesos 87.75 m|n.) moneda nacional, a doña Polonia Paz de Saldaño y María Angélica Saldaño, viuda e hija legítima del jubilado, don Francisco Saldaño; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
Expte. 48-S-936. — Probado con la partida de (fs. 25), el fallecimiento del jubilado don Manuel Buenaventura Sánchez; justificado su matrimonio con doña Elena Vivas (fs. 26); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 29 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 29 v.) procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Elena Vivas de Sánchez, viuda del jubilado, don Manuel Buenaventura Sánchez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de junio de 1936), con el haber mensual de ciento noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 197.65 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P .E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.563. — 3580. — Expte. 36.286-S-936. — Dto. N.° 2068. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 197.65 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Vivas de Sánchez, viuda del jubilado don Manuel Buenaventura Sánchez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 53-S-936. — Probado con la partida de (fs. 36), el fallecimiento del jubilado, don Telémaco Susini; justificado su matrimonio con doña Enriqueta Juana Felisa Laurencena (fs. 43), así como el fallecimiento de ésta (fs. 37); acreditado el nacimiento de las hijas, Regina Laura Ernestina, María Angélica Melitona, Celia Petrona, Enriqueta Eduviges y Amalia Carolina Simeona, con los certificados de (fs. 38, 39, 40, 41 y 42); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 52 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 52 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Regina Laura Ernestina, María Angélica Melitona, Celia Petrona, Enriqueta Eduviges y Amalia Carolina Simeona Susini; hijas del jubilado, don Telémaco Susini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de junio de 1936), con el haber mensual de cuatrocientos quince pesos (pesos 415.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Enriqueta y Enriqueta Juana Felisa Laurencena, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.533. — 3581. — Expte. 36.397-S-936. — Dto. N.° 2069. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año acordando pensión de cuatrocientos quince pesos ($ 415.— m|n.) moneda nacional, a doña Regina Laura Ernestina, María Angélica Melitona, Celia Petrona, Enriqueta Eduviges y Amalia Carolina Simeona Susini, hijas del jubilado don Telémaco Susini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fs. 15, el fallecimiento de don Benito Ulloa, justificado su matrimonio con doña Arminda Avendaño (fs. 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 21) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; probado con las constancias de autos que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento el dictamen legal de fs. 19 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario,
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Arminda Avendaño de Ulloa, viuda del ex Auxiliar 4.° de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Benito Ulloa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de enero de 1935), con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos (pesos 137.38 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.536. — 3582. — Expte. 36.332-U-936. — Dto. N.° 2070. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos (pesos 137.38 m|n) moneda nacional, a doña Arminda Avendaño de Ulloa, viuda del ex Auxiliar 4.° de la

Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Benito Ulloa y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 33-V-936. — Probado con la partida de (fs. 32), el fallecimiento del jubilado, don Juan Antonio Villamil; justificado su matrimonio con doña Angela Mamina (fs. 33); acreditado el nacimiento de la hija Carolina Natalia, con el certificado de (fs. 34), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 39 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 39 vta.); corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Angela Mamina de Villamil y Carolina Natalia Villamil; viuda e hija del jubilado don Juan Antonio Villamil, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de junio de 1936), con el haber mensual de doscientos once pesos con setenta y cinco centavos (pesos 211.75 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.530. — 3583. — Expte. 36.292-V-936. — Dto. N.° 2071. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos once pesos con setenta y cinco centavos (pesos 211.75 m|n) moneda nacional, a doña Angela Mamina de Villamil y Carolina Natalia Villamil, viuda e hija del jubilado, don Juan Antonio Villamil; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Expte. 27-D-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don José Joaquín de Vedia; justificado su matrimonio con doña Berta Eugenia Joachin (fs. 2); que del cómputo de (fs. 16), resulta la prestación de 31 años y 19 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 17 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 17 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. de la misma.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Berta Eugenia Joachin de de Vedia, viuda del ex Cónsul, don José Joaquín de Vedia, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de julio de 1936), con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 254.84 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar legalmente que don Joaquín y José Joaquín de Vedia, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.566. — 3584. — Expte. 36.172-V-936. — Dto. N.° 2072. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando pensión de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 254.84 m|n) moneda nacional, a doña Berta Eugenia Joachin de de Vedia, viuda del ex Cónsul, don José Joaquín de Vedia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 21-V-936. — Probado con la partida de (fs. 45), el fallecimiento del jubilado, don Genaro Vita; justificado el nacimiento de la hija Rosario, con el testimonio de (fs. 45); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 52), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 50 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Rosario Vita, hija del jubilado don Genaro Vita; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de noviembre de 1934), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 43.20 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
88.559. — 3585. — Expte. 36.289-V-936. — Dto. N.° 2073. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Vita, hija del jubilado, don Genaro Vita; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fojas 1 y 26), y atento el dictamen legal de fojas 28 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 247.91 m|n.) a don Rogelio Arias, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 28, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 209.77 m|n., y la Caja Ferroviaria con pesos 38.14 m|n.; debiendo presentar previo al pago su partida de nacimiento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Celco R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
88.632. — 3.586. — Dto. N.° 2074. — Expte. 36.268 -A- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 247.91 m|n.) a don Rogelio Airas, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 77, el fallecimiento de don Pedro Acosta, justificado su matrimonio con doña Josefa Desalvo (fojas 74), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Dora y Lucinda Acosta, (fojas 26 y 75); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 78) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 71, resulta la prestación de 20 años, 2 meses y 9 días de servicios, de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 72, corresponde de acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y artículo 54 de la Ley 11.110;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Josefa Desalvo de Acosta, Dora y Lucinda Acosta, viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda don Pedro Acosta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de octubre de 1934) con el haber mensual de treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 38.88 m|n.).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.
3.° — Oportunamente, recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 72, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 34,10 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con pesos 4.78 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
88.660. — 3.587. — Dto. Nro. 2075. — Expte. 36.299 -A- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 38.88 m|n.) a doña Josefa Desalvo de Acosta, Dora y Lucinda Acosta, viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, don Pedro Acosta; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Probado con los informes médicos de fojas 12 y v. la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 27 años, 1

mes y 15 días de servicios privilegiados, que se computan los servicios prestados en el Correo, no obstante la exoneración sufrida (fojas 2) teniendo en cuenta la posterior reincorporación a la Administración Nacional y la jurisprudencia aplicable al caso, de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Semeria, y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152.— m.n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Carlos Amarante, agente de la Policía de la Gobernación del Neuquén.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.654. — 3.588. — Dto. Nro. 2076. — Expte. 36.081 -A- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 152.— m|n.) a don Carlos Amarante, agente de la Policía de la Gobernación de Neuquén; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Angel Fermín Bolla, justificado su matrimonio con doña Josefina Loza Monguillot (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juan Bautista, Francisco Fermín y Angel Fermín Bolla, fojas 1 v., 2 y 2 v.); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 26, resulta la prestación de 21 años, 6 meses y 6 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefina Loza Monguillot de Bolla, Juan Bautista, Francisco Fermín y Angel Fermín Bolla, viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Industrial Nacional de Santiago del Estero, don Angel Fermín Bolla, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de mayo de 1935), con el haber mensual de noventa y un pesos con siete centavos moneda nacional ($ 91.07 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Josefina Adelaida y Josefina Loza Monguillot, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.655. — 3.589. — Dto. Nro. 2077. — Expte. 36.401 -B- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de noventa y un pesos con siete centavos moneda nacional ($ 91.07 m|n.) a doña Josefina Loza Monguillot de Bolla, Juan Bautista, Francisco Fermín y Angel Fermín Bolla, viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Industrial Nacional de Santiago del Estero, don Angel Fermín Bolla; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expediente 22 -B- 934. — Probado con la partida de (fojas 15), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 22), la prestación de 25 años, 5 meses y 1 día de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 25); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 188.— m|n.) a doña Amalia Deautier de Báez; maestra de la Escuela número 93 de Buenos Aires.

3.° — Elevar este expediente, al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.657. — 3.590. — Dto. Nro. 2078. — Expte. 36.270 -B- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 188.— m|n.), a doña Amalia Deautier de Báez, maestra de la Escuela número 93 de Buenos Aires; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Comprobado con el escrito de fojas 17 que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Abdón Zenón Córdoba, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con las condiciones sobre prestación de servicios y edad, requeridas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder obtener jubilación ordinaria, no tiene en mi opinión derecho a este beneficio.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.639. — 3.591. — Dto. Nro. 2079. — Expte. 35.503 -C- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Abdón Zenón Córdoba, empleado de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Declarando el verdadero nombre de la recurrente de la pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 44,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la recurrente de la resolución citada, es Modesta Vilches de Perazzo, viuda del jubilado don Juan Bautista Perazzo.

2.° — Notifíquese a la interesada, pase a la Contaduría y archívese. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.661. — 3.592. — Dto. Nro. 2080. — Expte. 36.272 -C- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, declarando que el verdadero nombre de la recurrente de la pensión acordada por Decreto de 16 de abril ppdo., es Modesta Vilches de Perazzo, viuda del jubilado don Juan Bautista Perazzo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando computables los servicios anteriores a la exoneración

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.648. — 3.593. — Dto. Nro. 2081. — Expte. 36.791 -C- 935. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos del segundo apartado del artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923, con motivo del pedido de jubilación formulado por don César Bernardino Torres, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiese producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que el interesado ha prestado servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el 1.° de enero de 1906 hasta el 7 de abril de 1908; en la Aduana de Paso de los Libres, desde octubre de 1912 hasta el 31 de agosto de 1914, puesto del que se le exoneró por Decreto de 14 del mismo mes y año; y en el Banco Hipotecario Nacional, desde enero de 1920 hasta el 31 de enero de 1935;

Que de las constancias que obran en el expediente sumario agregado, relacionado con la exoneración del recurrente, no resulta que las razones que motivaron esa medida impida el reconocimiento de los servicios anteriores a la misma;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computables los servicios anteriores a la exoneración, prestados por don César Bernardino Torres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos, previo desglose, para su remisión a la Dirección General de Aduanas del expediente N.° 4171 -T- 914, agregado.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expediente 83 -D- 935. — Probado que el recurrente tiene edad, y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (fojas 1 y 15); que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen le-

gal de fojas 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de trescientos trece pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 313.52 m|n.) a don Joaquín María Diéguez, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses; previamente al pago de este beneficio, el recurrente deberá acreditar que la cesantía mencionada a fojas 5 v., no encuadra en las disposiciones del artículo 37, inciso 1." de la Ley 4349. — Repónganse los sellos. — Rodoflo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Atento que el motivo determinante de la cesantía no es causa suficiente para declarar extinguido el derecho a la jubilación, corresponde aprobar la resolución dictada por la Junta de Administración de la Caja.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.652. — 3.594. — Dto. Nro. 2082. — Expte. 30.981 -D- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 313.52 m|n.) a don Joaquín María Diéguez, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos; atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de julio de 1936; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo pagarse la jubilación desde la fecha del citado Decreto de 25 de julio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Salomón Díaz, justificado su matrimonio con doña Irenea Elisa Moreyra (fojas 2) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Lucía, Felipe Horacio, José Santos, Arístides Milciades, María Elean, María Elisa, María Elena, María Irma y María Noemi Díaz, (fojas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12) que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 56 v.); que de fojas 70, resulta la prestación de 21 años, 10 meses y 25 días de servicios de los cuales 2 años corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 73, corresponde acordar pensión en la forma establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Irenea Elisa Moreyra de Díaz, María Lucía, Felipe Horacio, José Santos, Arístides Milciades, María Elean, María Elisa, María Elena, María Irma y María Noemi Díaz, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Salomón Díaz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de septiembre de 1931) con el haber mensual de ciento doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 112.35 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión y el del artículo 48 de la 11.657, en la forma en él establecida.

3.° — Reservar las partes correspondientes a María Elisa, María Elena, María Irma y María Noemi Díaz, hasta que acrediten en forma su filiación legalmente previo al pago que Irenea Elisa, Irinea Elisa, Eñisa e Irene Elisa Moreyra; Salomón y José Salomón Díaz, es y era respectivamente una misma persona.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 72, tneiéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 103.08 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 9.27 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.663. — 3.595. — Dto. Nro. 2083. — Expte. 36.400 -D- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 112.35 m|n.) a doña Irenea Elisa Moreyra de Díaz, María Lucía, Felipe Horacio, José Santos, Arístides Milciades, María Elean, María Elisa, María Elena, María Irma y María Noemi Díaz, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don José Salomón Díaz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con la partida de fojas 4, el fallecimiento de don Urbano Fourcade, justificado su matrimonio con doña Margarita María Mathieu (fojas 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 6 resulta la prestación de 25 años, 11 meses y 27 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 10 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Margarita María Mathieu de Fourcade, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Urbano Fourcade, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de mayo de 1935) con el haber mensual de doscientos veinticinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 225.33 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.634. — 3.596. — Dto. Nro. 2084. — Expte. 36.166 -F- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando pensión de doscientos veinticinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 225.33 m|n.) a doña Margarita Mahtieu de Fourcade, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Urbano Fourcade; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, haciéndole saber que deberá realizar la investigación pertinente, a los efectos de responsabilizar al autor de la pérdida del expediente originado por la peticionante y dar cuenta al Poder Ejecutivo de su resultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Probado con la partida de fojas 7, el fallecimiento de doña María Elena Gallegos Machado, y nacimiento de ésta (fojas 1), justificado el matrimonio de don Romualdo Gallegos y doña Rosa Machado de Gallegos (fojas 1), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 8, resulta la prestación de 18 años, 8 meses y 15 días de servicios privilegiados, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 9 vuelta, corresponde acordar pensión, de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Romualdo Gallegos y a doña Rosa Machado de Gallegos, padres de la ex Directora de la Escuela número 131 de Córdoba, doña María Elena Gallegos Machado, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (29 de enero de 1935), con el haber mensual de sesenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 67.63 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Tengo yo sostenido en el expediente 25.469 -B- 935, que el artículo 31 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, reconoce derecho a jubilación privilegiada exclusivamente a los maestros de instrucción primaria al frente de grado.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.631. — 3.597. — Dto. Nro. 2085. — Expte. 32.772 -G- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando pensión de sesenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 67.63 m|n.) a don Romualdo Gallegos y a doña Rosa Machado de Gallegos, padres de la ex Directora de la Escuela número 131 de Córdoba, doña María Elena Gallegos Machado; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
E. M. Ortiz

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Juana Barrile de Galli, solicitando pensión en el carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis María Galli, y

CONSIDERANDO:

Que de autos resulta acreditado el carácter invocado (fojas 19 y fojas 3) así como el fallecimiento del causante, ocurrido el 24 de enero de 1935 (fojas 2) con 19 años, 7 meses y 24 días de servicios (fojas 18 vuelta);

Que de lo expuesto resulta que el causante, al fallecer no tenía derecho a jubilación, por no alcanzar al mínimum de servicios requerido por la Ley 11.923 y la de Presupuesto del año 1935, aplicable al caso en virtud de las razones expuestas a fojas 26 vuelta por la Asesoría Letrada;

Por ello, corresponde desestimar el pedido de pensión formulado por la recurrente y, en consecuencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Juana Barrile de Galli, en el carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, don Luis María Galli.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese, repóngase el sellado y dése a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Ménrez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12.150, los servicios desempeñados por don Luis María Galli, no alcanzan al mínimo de 20 años, requeridos por la primera parte del artículo 19 de la Ley 4349, para tener derecho a jubilación extraordinaria.

Siendo ello así y por aplicación "contrario sensu" del párrafo primero del artículo 41 de dicha ley, no tiene la solicitante, derecho a pensión civil.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
88.640. — 3.598. — Dto. Nro. 2086. — Expte. 35.771 -G- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Juana Barrile de Galli, en el carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, don Luis María Galli; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expte. 37 -L- 934. — Probado con los testimonios de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (testimonio y cómputo fojas 47 y 42); y atento el dictamen legal de (fojas 43), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el habel mensual de ciento treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 138.20 m|n. a don Isaac Antonio Bonifacio Enrique López, guardián de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 42 vuelta), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 130.75 y la Caja Ferroviaria con pesos 7.45.— Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
88.633. — 3.599. — Dto. Nro. 2087. — Expte. 36.277 -L- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 138.20 m|n.) a don Isaac Antonio Bonifacio López, guardián de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 87 -L- 935. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 14 y 9); y atento el dictamen legal de (fojas 10), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.), a doña Carlota de la Santísima Trinidad Leiva de Lasarte, ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
88.658. — 3.600. — Dto. Nro. 2088. — Expte. 33.478 -L- 936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional (pesos 162.— m|n.) a doña Carlota de la Santísima Trinidad Leiva de Lasarte, ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres número 3; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 11 y vta., la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 26 años, 7 meses y 23 días de servicios, de los cuales 25 años y 4 días corresponden a funciones privilegiadas, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el caso Semería y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Francisco Norberto Méndez, Director de la Escuela N.° 126 de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
88.659. — 3601. — Expte. 34.998-M-1936. — Dto. N.° 2089. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Norberto Méndez, Director de la Escuela N.° 126 de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 67-M-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 21 y 30); y atento el dictamen legal de (fojas 31 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos noventa pesos con noventa y tres centavos ($ 490. 93 m|n.) moneda nacional, a don Virginio María Máspero; Vista de 1ra. de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Virginio Máspero, Virginio M. y Virgilio M. Máspero, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
88.651. — 3602. — Expte. 35.593-M-1936. — Dto. N.° 2090. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa pesos con noventa y tres centavos ($ 490.93 m|n.) moneda nacional, a don Virginio María Máspero, Vista de 1ra. de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento de don Pedro Saettone, justificado su matrimonio con doña Saba García Montaña, (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 21, resulta prestación de 23 años, 3 meses y 18 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 22 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Saba García Montaña de Saettone, viuda del ex Auxiliar 3.° de la Aduana de la Capital don Pedro Saettone, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de junio de 1935), con el haber mensual de noventa y siete pesos con seis centavos ($ 97.06 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiéndose reservar la parte correspondiente a doña Adelfa Angela Saettone, hija del causante hasta que se presente en forma gestionando sus derechos. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Esta Procuración tiene sostenido en numerosos casos que no corresponde efectuar reserva alguna en los pedidos de pensión, razón por la cual, corresponde ser acordada íntegramente a la solicitante.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
88.656. — 3603. — Expte. 36.330-S-1936. — Dto. N.° 2091: — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de noventa y siete pesos con seis centavos (pesos 97.06 m|n.) moneda, a doña Saba García Montaña de Saettone, viuda del ex Auxiliar 3.° de la Aduana de la Capital don Pedro Saettone; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Emilio Valverde, justificado su matrimonio con doña María Nogués (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 19, resulta la prestación de 21 años, 2 meses y 12 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 20 vta., corresponde acordar pensión en la forma

establecida por las Leyes 4349 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Nogués de Valverde, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Emilio Valverde, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de gasto de 1935), con el haber mensual de ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 81.58 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.662. — 3604. — Expte. 36.290-V-1936. — Dto. N.° 2092. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 81.58 m|n.) moneda nacional, a doña María Nogués de Valverde, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Valverde; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ser previo el pago del importe del cargo formulado por no ser de aplicación al caso, las disposiciones del artículo 9.° de la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio. — Deudores incobrables

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.641. — 3605. — Dto. N.° 193. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expediente:

1.° — Expte. N.° 55.376-C-1936. — Por la suma de ($ 51.25 m|n.) cincuenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, con motivo del incendio ocurrido el 30 de noviembre de 1934 en la Ofic. "Ushuaia, Dist°. 24°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, resultando destruídos por la acción del fuego valores y dinero en efectivo.

2.° — Expte. N.° 55.375-C-1936. — Por la suma de (pesos 407.07 m|n.) cuatrocientos siete pesos con siete centavos moneda nacional curso legal, por el déficit comprobado en los valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos, declarando ésta responsable al Jefe de la Oficina "Crespo" (Dto°. 5°, Santa Fe) don Juan Ranea Ortiz (Fallecido).

3.° — Expte. N.° 55.238-C-1936. — Por la suma de (pesos 578.58 m|n.) quinientos setenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal; cargo formulado contra el ex Administrador de la Reducción de Indios de Napalpí, don Leonildo Brignoli.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio. — Autorizando al Procurador Fiscal en turno para que asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.642. — 3606. — Expte. N.° 83.036-J-1936. — Dto. N.° 196. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois en su oficio de fecha 30 de julio ppdo., da traslado de la demanda promovida por la señora María Moroni de Muñoz Wright e hijos contra la Nación sobre cobro de pesos;

Por lo expuesto y de conformidad con la dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en el juicio de referencia asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio. — Derogando facultad acordada a la Dirección General de Aduanas, sobre limitación del número de despachantes ante las aduanas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.688. — 3607. — Expte. 18.812-H-1936. — Dto. N.° 134. — Vistas las dificultades que la práctica ha puesto de manifiesto por la limitación del número de despachantes de aduana autorizados para actuar en cada plaza; y atento lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro al requerirse su dictamen en los diversos casos producidos con tal motivo y llevados a consideración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase la facultad acordada a la Dirección General de Aduanas para limitar el número de despachantes en cada plaza, quedando redactado el artículo 18 del Decreto número 31.555 de noviembre 24 de 1933, en la siguiente forma:

"Art. 18. — Los Administradores eliminarán del Registro de Despachantes a las personas o entidades cuya inscripción no responda a un ejercicio real y continuo de la profesión".

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Droguería del Aguila (Sección de la Droguería de la Estrella Ltda.). — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.689. — 3608. — Expte. 17.636-D-1934. — Dto. N.° 135. — Vista la presentación de la Droguería del Aguila (Sección de la Droguería de la Estrella Ltda.) en la que solicita se reconsidere o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 19 de diciembre de 1933 (R. V. N.° 1632), por la que no se hizo lugar al pedido que formulara en el sentido de que se dejaran sin efecto las contraliquidaciones que la Aduana de Rosario dispuso se practicaran en los permisos de importación números 989, 1.003, 1.430 y 1.431, del año 1931, en concepto del adicional de 10 o|o fijado por el Decreto N.° 185, de octubre 6 de 1931, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 19 de diciembre del año 1933 (R. V. N.° 1632), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 4316-D-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Sin efecto la habilitación depósito fiscal, en Ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.690. — 3609. — Expte. 17.551-S-1936. — Dto. N.° 136. — Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 158 de 7 de mayo de 1924 por el que se habilitó como depósito fiscal el galpón que posee en la Ribera Norte del Riachuelo entre las calles Santa Elena, Perdriel y Puentecito, para el almacenamiento de mercadería de corralón; atento lo actuado, de lo que se infiere que no existe inconveinte en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 158 de fecha 7 de mayo de 1924, en cuanto declaraba habilitado con caráter de depósito fiscal, el galpón de propiedad de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., cesando desde la fecha los servicios del auxiliar 2.° don Armando Delgado Espeche, que fuera designado para fiscalizar las operaciones que se realizaran en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la División de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

FF. CC. de Entre Ríos. — Devolución derechos de importación abonados por "papel engomado, en cinta, para pintores" e incluyéndolo en la nómina de mercaderías aprobada por Decreto de 26 de febrero de 1936 (P. N.° 77.199).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.814. — 3610. — Expte. 16.559-F-1936. — Dto. N.° 137. — Vista la presentación de la Empresa de los Ferrocarriles en Entre Ríos, en la que solicita devolución de la suma abonada bajo protesto a la Receptoría de Ibicuy, en concepto de derechos de importación de 71.120 kilos papel engomado, en cintas, para pintores, documentados por despacho directo N.° 31 de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante que el artículo mencionado no se halla incluído en la nueva nómina de materiales que pueden introducirse libres de derechos, aprobada por Decreto N.° 77.199 de 26 de febrero del corriente año, tratándose de un artículo para uso exclusivo de los ferrocarriles según se desprende de las informaciones producidas, de conformidad con lo establecido en dicho decreto de que la mencionada nómina no excluye la posibilidad de inclusión en ella de nuevos renglones de otros materiales o artículos que se hubiesen omitido, o de aquellos que las empresas tuviesen que importar, corresponde, en consecuencia, acceder a lo solicitado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada.

Art. 2.° — Inclúyese al papel engomado, en cinta, para pintores, en la nómina de mercaderías aprobada por Decreto de 26 de febrero de 1936 (número 77.199) quedando por lo tanto, su introducción libre de derechos de importación.

Art. 3.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los fines ulteriores

JUSTO
R. M. ORTIZ

Vassallo J. — Devolución servicios de guinche, por "fruta fresca"

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.815. — 3611. — Expte. 16.233-V-1936. — Dto. N.° 138. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de servicio de guinche a fruta fresca, introducida a plaza por los despachos de directo Nros. 104.443, 111.689, 115.335, 115.396, 117.839, 117.840, 123.413, 126.052 y 128.352 de 1935, y 167, 2743 y 2744 del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8.° de la Ley número 11.249 exceptúa del pago de guinche a la fruta fresca, cuando en la operación de descarga no se haga uso de pescantes;

Que el Decreto de 3 de enero de 1931, considera fruta fresca únicamente a la transportada sin ningún medio artificial de conservación, siendo evidente, en consecuencia, que la transportada en cámara frigorífica no goza de la exención prealudida, conforme lo tiene resuelto en diversas oportunidades el Ministerio de Hacienda;

Que, en tal virtud, constando en autos que solamente la fruta que se introdujo por despachos números 2743 y 2744 ha sido transportada sin medios artificiales de conservación, únicamente a los citados despachos corresponde hacer efectiva la devolución de lo abonado por tal concepto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución de la suma de (pesos 151.14 m|n.) ciento cincuenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional, abonada en concepto de guinche por los despachos números 2743 y 2744, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Padula Carlos A. — Transferencia de concesiones en puerto de la Capital, por cambio de firma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.816. — 3612. — Expte. 15.051-P-1936. — Dto. N.° 139. — Vista la presentación del señor Carlos A. Padula, en la que solicita se transfieran a nombre de la Compañía Arenera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las concesiones que se le acordaron por la descarga de arena y piedra en la cabecera N. O. del Dique 2; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva sociedad ha quedado legalmente constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de diciembre de 1935, según consta en el Boletín Oficial N.° 12.448 agregado a estas actuaciones;

Que de las informaciones producidas se desprende que no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, debiendo la nueva sociedad ajustarse a

las condiciones estipuladas en los respectivos decretos de concesión;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor de la Compañía Arenera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las concesiones otorgadas en la cabecera N. O. del Dique 2 del Puerto de la Capital, al señor Carlos A. Padula por los siguientes decretos:

Decreto N.° 150 de 11 de junio de 1923. — Instalación de un guinche para descarga de arena, piedra y materiales de contrucción.

Decreto N.° 299 de 19 de octubre de 1923. — Arrendamiento de una fracción de terreno de 2m². para instalar una casilla escritorio para el empleado encargado del guinche.

Decreto N.° 331 de 11 de junio de 1924. — Instalación de un guinche para descarga de arena, piedra y material de construcción.

Decreto N.° 62.781 (77) de 28 de junio de 1935. — Arrendamiento de una fracción de terreno de 3,56 m². para la construcción de una carbonera, destinada al abastecimiento de sus guinches areneros.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta en un todo, a las disposiciones y condiciones impuestas en los citados decretos de concesión, y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Sánchez Pantaleón M. — Negando devolución diferencia de derechos, "cintas de seda".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.817. — 3613. — Expediente 18.321-S-1936. — Dto. número 140. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide devolución de la suma de pesos 3.084.25 m|n., que ha abonado ante la Aduana de la Capital, por cargo N.° 6449-D-1933, en concepto de diferencia de derechos entre lo manifestado en la copia de depósito número 4840 de 1932 (cintas de seda con mezcla de otras fibras, aforo: kilo neto pesos 13, — más 60 o|o al 40 o|o, partida 2386), y lo reembarcado por documento N.° 1280 de 1932 (cintas de seda, con trama o urdimbre de algodón, oforo: kilo neto pesos 7,— más 60 o|o al 40 o|o, partida 2387); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión que ha motivado la imposición del pago de la diferencia de derechos cuya devolución se reclama, ha sido ya considerada in extenso por el Ministerio de Hacienda al denegar el pedido de anulación del cargo respectivo (véase R. V. N.° 945, de octubre 20 de 1934);

Por ello y atento que esta nueva presentación responde al propósito de cumplimentar los extremos exigidos por la Ley N.° 11.634,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.646. — 3615. — Dto. N.° 907. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto N.° 86.800 de fecha 22 de julio del corriente año, y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliares 8.° de la Seccional San Juan, a los señores José Bernardo Arrieta (Cl. 1903, D. M. 49, M. 3.110.171) y Walter Leopoldo Storni (Cl. 1901, D. M. 49, M. 3.134.334) y Ayudantes 1.° a los señores Oscar Oviedo (Cl. 1901, D. M. 49, M. 3.097.296), Segundo Agustín Correa (Cl. 1899, D. M. 49, M. 3.110.203), y Carlos de la Vega (Cl. 1904, D. M. 49, M. 3.113.754); Auxiliar 8.° de la Seccional Mendoza, a don Carlos Pompeyo A. Azcárate (Cl. 1910, D. M. 51, M. 355.911); Ayudantes 1.° de la Seccional Fuerte General Roca, a los señores Oscar Agüero (Cl. 1910, D. M. 43, M. 2.760.755) y Humberto Arbasetti (Cl. 1896, D. M. 4, M. 517.914); Ayudante 1.° de la Seccional Concordia, a don Horacio Medina (Cl. 1896, D. M. 33, M. 2.117.154); Ayudante 1.° de la Seccional Bahía Blanca, a don Lucas Arambururu (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.473.936); Ayudante 1.° de la Seccional Paraná, a don Julio Argentino Calvo (Cl. 1916, D. M. 32, M. 2.063.912); Ayudante 1.° de la Seccional Rosario, a don Roberto Bornemann (Cl. 1905, D. M. 33, M. 2.120.671); Ayudante 1.° de la Seccional Resistencia, a don Juan Bautista Salgueiro (Cl. 1913, D. M. 2, M. 257.727); Ayudante 1.° de la Seccional La Rioja, a don Severo Roque Barros (Cl. 1914, D. M. 47, M. 3.002.598); Ayudante 1.° de la Seccional Posadas, a don Juan María Guenin (h). (Cl. 1912, D. M. 40, Matríc. 2.583.188); Auxiliares 8.° a órdenes, a los señores Marcelo Ortiz de Rosas (Cl. 1904, D. M. 2, M. 210.981), Lucio Alfredo Arias (Cl. 1908, D. M. 33, Matríc. 2.155.973), Pedro Cristólogo Arroyo (Cl. 1906, D. M. 33, M. 2.125.148), Adolfo E. Silva (Cl. 1900, D. M. 3, M. 275.623) y Roberto J. Sturla (Cl. 1907, D. M. 2, M. 167.687); y Ayudantes 1.°, a los señores Ignacio Carlos Turne (Cl. 1899, D. M. 2, M. 158.872), Aníbal Espinosa Viale (h) (Cl. 1909, D. M. 15, Matríc. 721.545), Antonio Velasco (Cl. 1914, D. M. 2. M. 2.259.799). Rafael Augusto Robin (Cl. 1901, D. M. 53, M. 3.409.333) y Hugo Céser Rosales (Cl. 1903, D. M. 16, M. 835.489).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría de la Nación para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
R. M. Ortiz

Oficinas Químicas Nacionales. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

88.691. — 3616. — Expte. 36.502-O-1936. — Dto. N.° 908. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los nombramientos de Auxiliar 1.° (Químico de 2a.) y de Auixliar 6.° (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de la Capital recaídos con fecha 30 de julio ppdo., a favor de Iván A. Pontin y Enrique A. Leporati, respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Ivar A. Pontin (Cl. 1901, D. M. 2, M. 190.178) y Enrique O. Leporati (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.461).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación Adquisición de hierro para las obras de provisión agua a la localidad de Tilcara (Jujuy).

Señor Ministro:

No tengo observación que formular al convenio que se eleva a V. E., para su aprobación. — Buenos Aires, julio 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.497. — 2.980. — Exp. 23.103-I-935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 45.243, de 16 de julio de 1934, fué aprobado el proyecto de obras, con un presupuesto de pesos 88.000 m|n., preparado por la Dirección General de Irrigación con el objeto de proveer de agua potable a la localidad de Tilcara (Jujuy);

Que teniendo la firma Talleres Metalúrgicos San Martín S. A., la exclusividad para la venta de cañería de hierro fundido centrifugado, de la que ha sido prevista para las obras citadas, la nombrada repartición técnica procedió a solicitar precios, obteniendo los que informa en estas actuaciones y que se elevan, el costo de la provisión a la cantidad de $ 14.345.18 m|n.;

Que habiendo intervenido oportunamente la Comisión de Control de Cambios, por tratarse en parte de material de importación que debe abonarse en libras, la Dirección General de Irrigación, considerando equitativos los precios estipulados, ha suscrito "ad-referéndum", del P. E., el contrato cuyo original se halla agregado de fojas 23 a 31 y cuya aprobación solicita;

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra dentro de la excepción determinada por el inciso 5.° del Art. 33 de la Ley N.° 428, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido en el presente caso por la Dirección General de Irrigación y autorízasela para adquirir directamente de la firma "Talleres Metalúrgicos San Martín S. A.", el material referido, de acuerdo con los términos del contrato agregado de fojas 23 a 31, inclusive, que también se aprueba, por la cantidad de catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos con diez y ocho centavos (pesos 14.345.18 m|n.) moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma: el importe de la conversión al tipo par de £ 673.6.11 1|2 ($ 7.715.18 m|n.), más los gastos de cable, si los hubiere, más pesos 6.630 al inciso 2.°, ítem 2, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos en vigor y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al Fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 2.° — El contrato aprobado por el artículo anterior será protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 1.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Irrigación. — Declarando de legítimo abono el importe de $ 21.— m|n., a favor de la firma Otto Hess S. A., por provisión 500 hojas de papel, efectuada en el mes de septiembre de 1933.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

88.501. — 2.981. — Exp. 13.277-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva la adjunta factura, importe de $ 21.— m|n., presentada por la casa Otto Hess S. A., correspondiente al suministro de 500 hojas de papel Azo N.° 3, efectuado en el mes de septiembre de 1933, solicitando se declare de legítimo abono dicho importe por no haber sido abonado oportunamente, según se desprende de las actuaciones acompañadas; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de veintiún pesos moneda nacional ($ 21.— m|n.), a favor de la firma Otto Hess S. A., por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a formular la liquidación correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley 12.150.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando donación de terrenos a favor del Gobierno de la Nación, hechas por el señor Agustín Vélez y la señora Clementina R. de Maldonado, en la Ciudad de La Paz (E. Ríos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

88.499. — 2.982. — Exp. 15.862-C-936. — Visto este expediente, en el que a raíz de gestiones realizadas por la Dirección General de Arquitectura, el señor Agustín Vélez, hace donación a favor del Gobierno de la Nación, de un terreno de 700 varas cuadradas, ubicado entre las calles 1.° de Mayo y Lavalle, de la Ciudad de La Paz (Entre Ríos) y de otro contiguo a aquél, formulada por doña Clementina R. de Maldonado, con autorización de sus hermanos Lucía Eustolia, Argentino Lidoro y Julio Ramírez, de 3 metros de frente por 43 de fondo, sito en la calle 1.° de Mayo, destinado a emplazamiento del edificio de la Oficina Postal y Telegráfica de dicha localidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 12.182;

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección técnica, los terrenos de que se trata, reunen en conjunto las condiciones indispensables para el fin indicado, por lo que no existe inconveniente en aceptar las donaciones aludidas;

Que dicha dependencia propone la designación del Jefe de la V.ª Zona, D. Pablo Tenerani, para que en representación del P. E., suscriba las escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles citados, estimando en $ 300.— m|n., los gastos a originarse con tal motivo, por lo que solicita se extienda la correspondiente orden de pago a favor del nombrado empleado, a cuyo efecto debe disponerse la autorización correspondiente a la Dirección General de Contabilidad; y

De acuerdo con lo informado por esta última Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las donaciones de los terrenos que hacen a favor del Gobierno de la Nación, el señor Agustín Vélez, de setecientas varas cuadradas, ubicado en las calles 1.° de Mayo y Lavalle, en la ciudad de La Paz (Entre Ríos) y la señora Clementina R. de Maldonado, de tres metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, contiguo a aquél y con frente a la calle 1.° de Mayo, para emplazamiento de la construcción destinada a la Oficina Postal y Telegráfica en dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al señor Pablo Tenerani, Jefe de la V.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura para que en representación del P. E., suscriba las escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles a que se ha hecho referencia, debiendo otorgarse al mismo un poder extendido por la Escribanía General de la Nación.

Art. 3.° — Dénseles las gracias al señor Agustín Vélez y a la señora Clementina R. de Maldonado, con transcripción del presente decreto.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la correspondiente orden de pago por la suma de trescientos pesos (pesos 300.— m|n.) moneda nacional, a nombre del señor Pablo Tenerani, Jefe de la V.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura, para pago de los gastos que demande este acto, con cargo al inciso 1.° ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, autorizándosele a designar el Escribano con Registro en la Ciudad de La Paz (Entre Ríos), para que extienda las respectivas escrituras.

JUSTO
M. R. Alvarado

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

AGOSTO 21

25.621—Policromía. Ensayos en verso. 82 págs. Edgardo Tomás Bianchi. El autor Buenos Aires, 1935.
25.622—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. VII-1936. Paraná, 1936.
25.623—25.624, 25.625, 25.626, inéditos.
25.627—Sydog Nord. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.628—25.629, 25.630, 25.631, 25.632, 25.633, 25.634, 25.635, inéditos.
25.636—25.637, 25.638, 25.639, inéditos.
25.640—Medicina legal. Científica. Nerio Rojas. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.641—25.642, 25.643, 25.644, 25.645, 25.646, 25.647, inéditos.
25.648, 25.649, inéditos.
25.650—Lamento Serrano. Canción música. Vicente Gorrese. — Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.651—La religión de la música. Camilo Mauclair. Traduc. Thomas J. B. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.652—El santo terror. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.653—Las confidencias de un fumador de opio. Thomas de Quyncey Trad. Thomas J. B., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.654—La inconquistable. Concordia Berrel. Trad. Giménez J. S., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.655—La riqueza petrolífera Arg. en peligro. Díaz Goitía José J., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.656—Mate lavao. Ranchera música. Vicente Correses. Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.657—Idem al anterior. Letra.
25.658—Boletín de Jurisprudencia del diario Comercio y Tribunales. Mayo La Soc. Anónima Com. y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
25.659—Idem al anterior. Buenos Aires, 1936.
25.660—25.661, inéditos.

AGOSTO 22

25.663—Trámite administrativo.
25.664—25.665, inéditos.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.667—25.668, 25.669, 25.670, 25.671, 25.672, inéditos.
25.673, 25.674, inéditos.
25.675—Boletín Agrícola. 31-V-1936. Buenos Aires, 1936.
25.676—Inéditos.
25.677—El Social. 1.°-VIII-1936. Ensenada 1936.
25.678—El Imparcial. 8-VIII-1936. Jujuy, 1936.
25.679—El Censor. 10-VIII-1936. Gualeguaychú, 1936.

AGOSTO 24

25.680—El Porvenir. 13-VIII-1936. Nueve de Julio, 1936.
25.681—25.682, 25.683, 25.684, inéditos.
25.685—La Unión. 15-VIII. Bernal, 1936.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.687—La Nueva España. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.688—Inéditos.
25.689—Disco 37.937. Faz A. y B. Irene vals y La Payanca. Let. Giménez F. García. Mús. L. y J. Servidio. Int. J. D'Arienzo. Mús. Berto A. P. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.690—Disco 37.955. Faz A. y B. Don Esteban. Tango. No llores madre. Vals. Mús. Berto A. P. Int. D' Arienzo. Letra Roldán A. Música Lauro F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.691—Disco 37.958. Faz A. y B. Bailando la valesana. Valesana. C'Aggiaffa. Tarantela. Mús. Int. Brunelli. Mús. Pracánico F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.692—Guijarros del camino. Literaria. Scunio F. Natalio. El autor. Buenos Aires 1936.
25.693—25.694, inéditos.
25.695—Gaceta del Foro. 1 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.696—El Heraldo Raumsólico. 30-VII.
25.697—Boletín Municipal. VII. General Pico, 1936.
25.698—Ecos de mi colegio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.699—Hacia la Luz.. Ed. Infantil. 11-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.700—Hacia la Luz. Ed. General. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.701—Hacia la Luz. Ed. General. I.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.702—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 1.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.703—Figuritas. Rev. Ilustrada. 24 y 31-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.704—Revista del Colegio de Médicos. 1.°-VII. Buenos Aires, 1936.
25.705—Lampas VIII. Buenos Aires, 1936.
25.706—La Opinión. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.707—El arte de la madera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.708—El tabaco. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.709—La industria Arg. del Calzado. VIII 1936. Buenos Aires, 1936.
25.710—Rev. del Centro Importadores de Tejidos y R. Anexos. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.711—Rev. Clearing de Maquinarias y Materiales Ind.
25.712—Industria y Química. VI. Buenos Aires, 1936.
25.713—Rev. de la Sociedad Rural. 1.°-VIII. Rosario, 1936.
25.714—La Voz del Comercio. 20-VIII. Piñeyro Avellaneda, 1936.
25.715—El Diario. 6-VII. Rosario, 1936.
25.716—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.717—Radiolandia 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.718—Revista Oficial de la Cámara Arg. de Comercio. IV-V-VI-VII-VIII.
25.719—Aconcagua.20-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.720—Vosotras. Coleciones.21-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.721—Radio Central. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.722—El Auxiliar. X. Florida, 1936.
25.723—La Rev. Adventista. 17-VIII. Florida, 1936.
25.724—Cámara. V-VI. Buenos Aires, 1936.
25.725—Variedades Médicas. 5 al 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.726—Gaceta Textil. VI. Buenos Aires, 1936.
25.727—La Voz Menonita. 15-VII. Trenque Lauquén, 1936.
25.728—El Camino Verdadero. 17-VII. Trenque Lauquén 1936.
25.729—Avia. Rev. Aeronáutica. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.730—Revista Policial. 20 al 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.731—La Asoc. de F. y C. Los Olivos. VI-VII-1936. Buenos Aires, **1936.**
25.732—El Obrero Ferroviario VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.733—Deutscher. V-VI-VII. Buenos Aires, 1936.
25.734—The Rewier of The River Plate. VII. Buenos Aires, 1936.
25.735—Nueva teoría de la superficie portante del camino. 20-VI. **Ardibus Octavio.** El autor. Salta, 1936.
25.736—Trámite Administrativo.
25.737—25.738, 25.739, inéditos.
25.740—Fontamara. 20-VII. Tranquilli Secondino. Traduc. Guido Savelli. **Avance.** Buenos Aires, 1936.
25.741—25.742, 25.743, 25.744, inéditos.
25.745—Guía del Hogar. 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.746—Inédito.
25.747—Rev. Unificación del Imp. Intern os. VI. Buenos Aires, 1936.
25.748—Cable. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.749—Semanario Judicial. IV. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 25

25.750— 25.751, 26.752, 25.753, 25.754, 25.755, 25.756, 25.757, **inéditos.**
25.758—Contrato.
25.759—Trámite Administrativo.
25.760—25.761, 25.762, 25.763, 25.764, 25.765, **inéditos.**
25.766—Gloriosa Nación. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.767—Tambo y chacra. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.768—25.769, inéditos.
25.770—Camilo Rojo. 31-VII. Guerrero César. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.771—Ecos del Semanario. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.772—25.773, inéditos.
25.774—Revista de Arquitectura. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.775—25.776, 25.777, inéditos.
25.778—Disco 37.946. Faz A. y B. Cau bobe che raze. Chamamé. **correntino.** Yagúa pirú galope. Chamamé correntino. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.779—Disco 37.964. Faz A. y B. General. San Martín. Polka paraguaya. **Por** el tape. Polka canción. Mús. Va lenzuela F. Int. Tribu Goyana. **Conj.** correntino. Letra Zappa Porfirio. Mús. Valenzuela Mauricio. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.780—Disco 37.949 Faz A. y B. Farolito Vals serenata. Letra. y música **de** Lara María Teresa. Ahora que eres mía. canción. Disco Faz. B. **Letra** y música la misma. María Teresa de Lara. RCA. Víctor Arg. **Buenos** Aires, 1936.
25.781—Disco 37.947. Faz A. y B. María. Rosa. Polka correntina. Goya pará. Polka correntina. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.782—Disco 37.948. Un clavel y una azucena. Guajira. Qué guitarra tan señora Murciana. Disco A. y B. Letra Perales, Manuel. Mús. Rafael Ortega. Int. Nina de Ecija. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.783—Disco 37.952. Faz A. y B. Serenata mexicana. Serenata. Nada quiero **de** ti. Bolero. Let. y Mús. Sperón Ignacio Fernández. Int. Juan **Arvizú.** Let. Mús. Lecuona Ernesto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.784—Disco 37.938. Faz A. y B. Fea... pero simpática. Ranchera. **Planeando,** tango. Letra y Mús. Larrosa Marcos. Mús. Grupillo Salvador. **RCA.** Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.785—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. **10-VIII.** Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 26

25.786—Inédito.
25.787—Inédito.
25.788—Inédito.
25.789—Inédito.
25.790—Inédito.
25.791—Inédito.
25.792—El cantor de Buenos Aires. Tango. Música. Gobián Juan C. **Ricordi.** Buenos Aires, 1936.
25.793—El cantor de Buenos Aires. Tango. Letra. Cadicamo E. B. **Ricordi.** Buenos Aires, 1936.
25.794—Hoja infantil para dos guitarras. Ginopoli Ant. Ricordi. Buenos **Aires, 1936.**
25.795—Inédito.
25.796—Inédito.
25.797—Inédito.
25.798—Inédito.
25.799—Inédito.
25.800—Inédito.
25.801—Inédito.
25.802—Inédito.
25.803—Inédito.
25.804—Inédito.
25.805—Inédito.
25.806—Inédito.
25.807—Inédito.
25.808—Crónica educacional. VII. Buenos Aires, 1936.
25.809—Vida natural 6-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.810—La voz serrana. VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.811—Bol. de la Comisión Protectora de Bibl. Populares. 20-VII. **Buenos Aires,** 1936.
25.812—Boletín Matemático. VII. Buenos Aires, 1936.
25.813—Servicio informativo bibliográfico VII. Buenos Aires, 1936.
25.814—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.

25.815—Rev. de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
25.816—Tribuna del magisterio. VII. Buenos Aires, 1936.
25.817—El perpetuo socorro en los países del Plata. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.818—Rev. Los Ecos de San Antonio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.819—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
25.820—Veritas. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.821—La Fraternidad. Buenos Aires, 1936.
25.822—Sur. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.823—F.V.D. 24-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.824—Correo Universitario. VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.825—La Industria Cervecera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.826—Revista Parlamentaria. VI-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.827—Fénix. 12-VIII. Buenos Aires ,1936.
25.828—Inédito.
25.829—Inédito.
25.830—El Domingo. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.831—Unión Cooperadores. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.832—Patentes y marcas. 25-VII. Buenos Aires, 1936.
25.833—Oración a la patria. Canto. Arreglo. Schumann R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.834—Marcha cordial. Idem al N.° anterior. Buenos Aires, 1936.
25.835—El valle dormido. 19-VIII. Nevin Catalina. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.836—Inédito.
25.837—Reina y madre. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.838—Inédito.
25.839—Inédito.
25.840—Osaduik El Colono. Buenos Aires, 1936.
25.841—El orden. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.842—El tribuno. 16-VIII. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 27

25.843—El Fígaro. 20-VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.844—Letras. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.845—Fémina Ilustrada. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.846—Boletín estadístico e informativo. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.847—El comercio exterior argentino. 26-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.848—Reina y madre. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.849—Lawn Tennis Ilustrado. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.850—Radiolandía. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.851—El Fomento de Flores Sud. VII. Buenos Aires, 1936.
25.852—La tarde. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.853—Noticioso La Exportación Arg. 29 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.854—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.855—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.856—El negrito. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.857—El Eco de Africa. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.858—Capa. 8 al 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.859—Gaceta Campera. IX. Buenos Aires, 1936.
25.860—Revista Municipal. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.861—Guía Metropolitana Plano Peuser. VII. Buenos Aires, 1936.
25.862—Guía Metropolitana. Plano Ferrocarriles. VIII. Buenos Aires. 1936.
25.863—La trampa de Ginebra. 192 pág. 20-VIII. Sergi Jorge E. Tor Buenos Aires, 1936.
25.864—Inédito.
25.865—Inédito.
25.866—Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. 572 págs. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.867—Inédito.
25.868—Inédito.
25.869—Nativa. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.870—Revista Oficial del Mercado de Cereales. 11 y 25. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.871—Inédito.
25.872—Inédito.
25.873—Mire. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.874—El Eco de la Verdad. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.875—Inédito.
25.876—Inédito.
25.877—El Liberal. 22-VIII. Balcarce, 1936.
25.878—La voz de la parroquia. 8-VI. Gualeguaychú, 1936.

AGOSTO 28

25.879—Mundo Hospitalario. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.880—Conceptos y particularidades recíprocas entre la belleza práctica y zootécnica. 54 págs. Ed. Levaggi G. B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
25.881—Inédito.
25.882—Inédito.
25.883—Inédito.
25.884—Inédito.
25.885—Inédito.
25.886—Inédito.
25.887—La Superiora. VII. Buenos Aires, 1936.
25.888—Poemas de amor. Prosa. 158 págs. Gálindez Bartol. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.889—Mecánica y Ciencia Moderna. 27|VII. Buenos Aires, 1936.
25.890—Medicina y Arte. 330 págs. Dr. Feiman Enr. El autor. Buenos Aires. 1936.
25.891—Inédito.
25.892—Inédito.
25.893—Hogar de San Cristóbal. 16|VIII. Buenos Aires, 1936
25.894—El caballo de tiro belga. 117 págs. Bruyú, Adolfo de. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.895—Pantalla. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.896—Boletín de Impuestos Internos. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.897—Inédito.
25.898—Kollavina. Cantar indio. Música. Caba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.899—Estrellita de ilusión. Vals. Letra. Bucino Miguel. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.900—Idem al anterior. Música.
25.901—Flor de bronce. Cantar indio. Letra. Katari Ramun. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.902—Kollavina. Cantar indio. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.903—Arbol de Navidad. Canción infantil. Música. Boero Felipe. G. Ricordi et C. Buenos Aires, Buenos Aires, 1936.
25.904—Arbol de Navidad. Canción infantil. Letra. Maimo de Luchi. Puig Dora. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.905—Flor de bronce. Cantar indio. Música. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.906—Inédito.
25.907—Disco 37.953. A y B. Rival. Vals. Paquilla. Paso doble. Letra. Música de María Teresa de Lara. Int. Lomuto Francisco y su orq. típica. Letra. Música. Héctor Lomuto. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.908—Disco 37.969. A y B. El Gaucho. Gato. La Santamarina. Cueca catamarqueña. Música. Int. Ciriaco Ortiz. Letra. Música Manuel y Carlos Acosta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.909—Disco 37.957. A y B. Muñequita Gaucha. Vals. Sobre el pucho. Tango. Letra Pesce Carlos. Música Ortiz Ciriaco. Int. Trío Ortiz. Letra de José González Castillo. Música Sebastián Piana. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.910—Disco 37.961. A y B. Saludo a la Argentina. Colombiana. Un rico con su dinero. Verdial. Letra Manuel Perales. Música Rafael Ortega. Int. La Niña de Ecija. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.911—Disco 37.966. A y B. Alma mía. Vals. Viva el amor. Rumba. Letra de Marco Héctor. Música de Diego Centeno y Magaldi Agustín. Int. Magaldi Agustín. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.912—Disco 37.941. A y B. María Luisa. Polka. La negra Simona. Ranchera. Música de Pelle Domingo. Int. Los Tres Nativos Víctor. Miguel Spera. Lito Bayardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 29

25.913—El diario Sirio-Libanés. IV|1936. V.-VI. Buenos Aires, 1936.
25.914—Caras y Caretas. 1.°, 8, 15, 22, 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.915—Revista de la Asociación Patriótica Española. 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.916—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.917—Pueblo y Escuela. 24|VIII. Avellaneda, 1936.
25.918—La Revista Argentina. I|VII. Buenos Aires, 1936.
25.919—El Boletín. 25|VIII. Quilmes, 1936.
25.920—Der Trommler. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.921—Cátedra y Clínica. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.922—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.923—Tiro y Gimnasia. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.924—Revista Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. VI|1936. Buenos Aires, 1936.
25.925—Revista El Campo. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.926—La Peñola. Semanario del Instituto Argentino de las Artes. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.927—El Día. 1.° al 31|VII. La Plata, 1936.
25.928—Esnea. 3, 10, 17, 24|1936. Buenos Aires, 1936.
25.929—Di Presse. 1.° al 31|V. Buenos Aires, 1936.
25.930—Ressorgiment. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.931—Vida Femenina. VII. Buenos Aires, 1936.
25.932—Himno Nacional Argentino. Blas Parera. Lottermoser. Buenos Aires, 1936.
25.933—El hombre que regresó a las cavernas. Spraggon Iriart. El autor. Pehuajo, 1936.
25.934—Inédito.
25.935—Inédito.
25.936—Inédito.
25.937—Inédito.

AGOSTO 31

25.938—Inédito.
25.939—Inédito.
25.940—Inédito.
25.941—Inédito.
25.942—Rumbos. 18|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.943—La prueba suprema. Película. Milton Krims y Larry Bachman. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.944—Furia. Película. Norman Krasma. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.945—Inédito.
25.946—Inédito.
25.947—Inédito.
25.948—The Teacher's Hammbook. Nobilia de López Arias, Haidés. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.949—A Child's Book of Pictures. Nobilia de López Arias Haidée. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.950—Inédito.
25.951—Inédito.
25.952—Inédito.
25.953—Inédito.
25.954—Inédito
25.955—Inédito.
25.956—Inédito.
25.957—Cuentos a Miguel. 245 págs. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.958—Curso de pilotaje de aviación. Hermannsson G. A. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.959—La sección de ametralladoras pesadas en el combate. Lammirato A. E. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.960—Trámite administrativo.
25.961—Motor. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.962—Inédito.
25.963—Jacques Maritain. Ante el problema filosófico, estético y social. Llambías, Berrás, Amadeo. Cetro Voluntad. Buenos Aires, 1936.
25.964—La bohardilla bohemia. Película. Gatafoni A. Metro Goldwyn M. Buenos Aires. 1936.
25.965—La Gaceta Industrial. VII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 1.°

25.966—Inédito.
25.967—Di Yidische Zeitung. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.968—Svitlo La Luz. VII. Buenos Aires, 1936.
25.969—Revista de Ciencias Médicas. VII. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.970—Viva cien años. 28|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.971—Revista mensual Hobby. 1.° a 3|IX. Buenos Aires, 1936.
25.972—La Nota. 29|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
25.973—Anef. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.974—Heroica. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.975—Resumen. VI|VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.976—El auto argentino. 29|VIII. Buenos Aires. 1936.
25.977—Arroyito. Boletín parroquial. VIII. Rosario, 1936.
25.978—Revista del Suboficial. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.979—Alborea. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.980—El Semanario. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.981—Argentinischer Vollesfreund. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.982—El Apicultor Argentino. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.983—Buenos Aires Scots Churchmagazine. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.984—Revista de la Caja de la Policía y Bomberos de la Capital. I|IX. Buenos Aires, 1936.
25.985—El Amigo. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.986—La Sociedad A. Editora La Vanguardia. VII. Buenos Aires. 1936.
25.987—Inédito.
25.988—Discursos. Edición póstuma. 23|VII. 338 págs. 1.ª edición. Martínez Pedro E. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.989—Inédito.
25.990—El Consejero del Hogar. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.991—Tribuna del Magisterio. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.992—Inédito.
25.993—Inédito
25.994—Inédito.
25.995—Inédito.
25.996—Inédito.
25.997—Seudónimo.
25.998—Alegría. Texto de lectura 2.° grado. 194 págs. Arbello Luis Torres. Independencia. Buenos Aires, 1936.
25.999—Inédito.
26.000—Inédito.
26.001—Método de corte y confección. Sistema Terán. Larramendi de Terán María. Garrot, Tasso et Vita. Buenos Aires, 1936.
26.002—Acciones de voto privilegiado. Derecho comercial. Winizki Ignacio. Sec. Publ. del Sem. de Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.003—Inédito.
26.004—Inédito.
26.005—Inédito.
26.006—Inédito.
26.007—Inédito.
26.008—La Idea. VIII. General Sarmiento, 1936.
26.009—Revista Vicente López. Buenos Aires, 1936.
26.010—Arroyito. Boletín parroquial. 30|VIII. Rosario, 1936.
26.011—La Cruz del Sur. 15|VIII. Rawson, Chubut, 1936.
26.012—La Palabra. 20|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.013—Inédito.
26.014—Inédito.
26.015—Páginas. 19|VIII. Chacabuco, 1936.
26.016—La Zona. 13|VI. Buenos Aires, 1936.
26.017—La Reparación. 28|VIII. Rojas, 1936.

SEPTIEMBRE 2

26.018—Inédito.
26.019—Inédito.
26.020—Aquí está. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.021—Chabela. VIII. Buenos Aires. 1936.
26.022—Leoplán. VII. Buenos Aires, 1936.
26.023—Maribel. VIII. Buenos Aires. 1936.
26.024—South American Bulletin. VI|VII. Buenos Aires, 1936.
26.025—Orientación Naturalista. Avellaneda. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.026—Programas. V|VI. Buenos Aires, 1936.
26.027—Revelación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.028—La Estrella de la Juventud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.029—Revista Socialista. VII. Buenos Aires, 1936.
26.030—Delta. VIII. Delta del Paraná. 1936.
26.031—Billar. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.032—Mundo Portugués. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.033—Mundo Forense. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.034—Tribuna. VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.035—Inédito.
26.036—Boletín del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.037—Revista del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.038—Inédito.
26.039—Revista de los Impuestos Internos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.040—Inédito.
26.041—Inédito.
26.042—Inédito.
26.043—Inédito.
26.044—Inédito.
26.045—Inédito.
26.046—Revista Oficial de la Cámara. 1.°|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.047—Inédito.
26.048—Revista del Mercado de Haciendas de Avellaneda. VI. Avellaneda, 1936.
26.049—Estudios Infantiles. 30|V. Calderaro José. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.050—Apuntes de Pedagogía. Calzada Alejandro. Suc. de L. J. Rosso. Buenos, Aires, 1936.
26.051—La Argentina. Gandia Enrique. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.052—De mi casa. Cuentos. Braña, José. Suc. Chiesa. Buenos Aires, 1936.
26.053—Radio Magazine. 27|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.054—Inédito.
26.055—Inédito.
26.056—La evasión. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.057—Otra vez el snato. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.058—La casa de ayer. Trad. Giménez. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.059—El casamiento de Ana. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.060—Germinación. Trad. Danero. Hansum Knut. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.061—Amok. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.062—San Juan Berchman. Antola Francisco. Tor. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 3

26.063—El Avisador Mercantil, S. A. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.064—Inédito.
26.065—Discursos Académicos. 3.° vol. Varios. Facultad Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.066—Inédito.
26.067—Inédito.
26.068—Inédito.
26.069—Neptunia. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.070—La Verdad. Quilmes, 1936.
26.071—Inédito.
26.072—Brújula. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.073—Compás. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.074—Inédito.
26.075—Inédito.
26.076—Inédito.
26.077—Contrato.
26.078—Inédito.
26.079—Normas de Vida. 20|VII. Casal Castel, Alberto. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1936.
26.080—Mensajero de Paz. VIII|23. Panillo, José M. Buenos Aires, 1936.
26.081—El Mensajero del C. de Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.082—Inédito.
26.083—Inédito.
26.084—Inédito.
26.085—Inédito.
26.086—Inédito.
26.087—Vidalitas santiagueñas. 30|VI. Lazcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.088—Sistema métrico decimal. Cientif. Lazcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.089—Inédito.
26.090—Inédito.
26.091—Inédito.
26.092—Almanaque Astrológico. 31|VIII. As. Ast. Cruz del Sud. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.093—Marcas e Inventos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.094—Inédito.

SEPTIEMBRE 4

26.095—Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.096—Inédito.
26.097—Inédito.
26.098—Criterio. 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.099—Inédito.
26.100—El Comercio. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.101—Voz Allense. 31|VII. Allende, 1936.
26.102—Inédito.
26.103—Inédito.
26.104—Inédito.
26.105—Lawn Tennis Ilustrado. 30|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.106—La Nación. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.107—El Cronista Comercial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.108—Inédito.
26.109—Pal. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.110—Inédito.
26.111—Santa Cruz. 27|VIII. Santa Cruz. 1936.
26.112—Inédito.
26.113—Poemas de los círculos concéntricos. Peyró Martínez Ferrer, Graciela. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.114—Enseñanza de los pedales. Cuaderno 58. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.115—Idem al anterior. Cuaderno 57. Williams Alberto. Curina y Cía.. Buenos Aires, 1936.
26.116—Idem al anterior. Cuaderno 56. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.117—Arrullo. Para piano solo. Williams Irma. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.118—Miscelánea Rotoriana. Chans Olaran. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.119—Noveno aire de vals. Opus 99. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.120—Las Vitaminas. 10|VIII. Científica. Ferramola Raúl. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.121—Inédito.
26.122—Inédito.
26.123—Alerta. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.124—Revista Marítima. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.125—Inédito.
26.126—Elementos de sintaxis. Touyaret Cazabán, León. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.127—Noticioso Médico Mundial. VII|1936. Buenos Aires, 1936.
26.128—Inédito.
26.129—Evolución. VII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 5

26.130—Inédito.
26.131—Inédito.
26.132—Inédito.
26.133—Inédito.
26.134—El Plan Mortal. 29|VIII. Borla Jorge. Tor. Buenos Aires, 1936.

26.135—Paisaje tropical estilizado. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
26.136—Inédito.
26.137—Affiche de propaganda. En colores. Palacio Lino. Ed. Farma Platense. Buenos Aires, 1936.
26.138—Dueña mía. Vals. Música. Vera Joaquina. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.139—Se fueron los troveros. Música. Vitulio Osorio Ricardo. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.140—Inédito.
26.141—Inédito.

SEPTIEMBRE 7

26.142—Inédito.
26.143—Inédito.
26.144—Inédito.
26.145—La ciudad junto al río inmóvil. Mallea Eduardo. Sur. Buenos Aires, 1936.
26.146—Revista y Biblioteca del Suboficial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.147—Inédito.
26.148—Inédito.
26.149—Inédito.
26.150—Inédito.
26.151—Inédito.
26.152—El Día. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.153—Inédito.
26.155—La Voz de Almagro. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.155—Espiritismo dialéctico. Científica. Porteiro Manuel. De la Conf. Espir. S. Bibli. Públ. Buenos Aires, 1936.
26.156—Semiliogía quirúrgica. Científica. Bustos Fern. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.157—Menúfar. Una luz en los cerros. Hargento Franco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.158—Ahora. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.159—Lampas. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.160—Rumbos. 31|VIII. Quilmes, 1936.
26.161—El Pingüino. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.162—Catalunya. VII. Buenos Aires, 1936.
26.163—El alma que canta. VII. Buenos Aires, 1936.
26.164—Pal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.165—Revista Marítima. Buenos Aires, 1936.
26.166—Radiolandia. IX. Buenos Aires, 1936.
26.167—Vosotras. IX. Buenos Aires, 1936.
26.168—Revista del Suboficial. IX. Buenos Aires, 1936.
26.169—Revista de Arquitectura. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.170—Novela. 3 y 17|IX. Buenos Aires, 1936.
26.171—El Suplemento. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.172—Nosotros. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.173—Impetu. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.174—El Imparcial. VIII. Seis de Septiembre, 1936.
26.175—Interés Comercial. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.176—Boletín Oficial. Catamarca, 1936.
26.177—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 3|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.178—El Cronista Comercial. 1.° al 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.179—El Imparcial. VIII. Campana, 1936.
26.180—Revista Médica Latino Americana. V-VI. Buenos Aires, 1936.
26.181—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. IX. Buenos Aires, 1936.
26.182—Boletín Diario de Títulos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.183—Revista Geográfica Americana. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.184—El Heraldo Raumsólico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.185—Rev. del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
26.186—Revista Oficial. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.187—Boletín Quincenal. VIII. Federación Farmacéutica. Buenos Aires, 1936.
26.188—Revista Musical Argentina. IX. Buenos Aires, 1936.
26.189—Marcas e Inventos. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.190—Diario del Comercio. IX. Buenos Aires, 1936.
26.191—La Verdad. 1.° al 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.192—Banca y Comercio. 5 y 20. Buenos Aires, 1936.
26.193—La Industria Azucarera. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.194—La Producción. Buenos Aires, 1936.
26.195—Boletín Municipal. VI. Gral. Pico, 1936.
26.196—La Nación. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.197—La Acción. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.198—Barrio Moro. Música. Paso doble. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.199—Tristezas de un Vals. Letra. Figueroa José, Pelle Domingo. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.200—Idem al anterior. Música.
26.201—Barrio Moro. Paso doble. Letra. Binyals Banus y L. Manuel. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.202—Salve Argentina. Canto patriótico. Música. Guenna, José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.203—Himno a la Paz. Canto y Piano. Música. Torrá Celia. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.204—Himno a la Paz. Canto y Piano. Letra. Vázquez Cey A. Buenos Aires, 1936.
26.205—El barullero. Paso doble. Letra. Binyals Banus, L. Manuel G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.206—El barullero. Paso doble. Música. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.207—En un Rincón de Hungría. Vals romántico. Música. Ginzo César. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.208—En un Rincón de Hungría. Letra Martínez Vila E. Buenos Aires, 1936.
26.209—Salve Argentina. Canto Pat. Letra. Genna José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.210—La Ciudad Roja. Romanza de Enrique, del acto 1.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.211—La Ciudad Roja. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.212—Acuarelas. N.° 1. Primaveral para piano. Sammartino Luis. R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.213—La Ciudad Roja. Romanza de Esther, del acto 3.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.214—Idem al anterior. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.215—Inédito.
26.216—Inédito.

SEPTIEMBRE 8

26.217—Inédito.
26.218—Inédito.
26.219—Hojas sueltas. Orús Manuel. Peuser, Jacobo. Buenos Aires, 1936.
26.220—Inédito.
26.221—Inédito.
26.222—Banca y Comercio. 5-IX. Buenos Aires, 1936.
26.223—Seudónimo.
26.224—Nueva Gaceta. 23-VIII. Mariniewicz, Damián. Buenos Aires, 1936.
26.225—Inédito.
26.226—Inédito.
26.227—Industria Panaderil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.228—La Reconquista. 6-IX. Buenos Aires, 1936.
26.229—Inédito.
26.230—Cosquillas de amor. Tango. Música. Lamédica, Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.231—Morocha linda. Tango. Música, Lamédica, Lorenzo. Korn. Buenos Aires, 1936.
26.232—Dame un beso alma mía. Tango. Música. Lemédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.233—Pues toditas me gustan. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.234—Vamos de farra. Música. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.235—Abajo las Polleras. Teatro. Martignane y Bertonasco. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.236—Al Marido hay que pegarle. VII. Bonamberg Marcos y Beccar E. Eduardo R. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.237—El Dolor de España. Burón, Julio A. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.238—Contreras y Barraganes. Vacarezza Alb. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.239—Te Juro que Dios es Vasco. Parra, Domingo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.240—La Parda Mariana Artigas. Suero, Pablo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.241—La Futura Presidencia. Pueblo, Juan. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.242—Fanfarrón... Pero Derecho. Burón, Julio A. Rev. Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
26.243—Revista del Servicio Telegráfico Público F. F. C. C. González, Emilio Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.244—El Imparcial. Canals. (Córdoba), 1936.
26.245—Victoria. 29-VIII. Mendoza, 1936.
26.246—Inédito.

SEPTIEMBRE 9

26.247—Revista Molinera de la Rep. Arg. 8-IX. Cárdenas de Furggiuele. Mercedes. Buenos Aires, 1936.
26.248—Sur. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.249—Trámite administrativo.
26.250—La Voz Argentina. 5-IX. Alori Salas F., Elías Eugenio. Buenos Aires, 1936.
26.251—Inédito.
26.252—Inédito.
26.253—Rev. del Centro Estudiantes de Ing. Buenos Aires, 1936.
26.254—Nachristendienst "B". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.255—Nachristendienst "A". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.256—Variaciones sobre un tema. Bastianini Carlos Octavio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.257—Cely. Fox-trot. Música. 27-VIII. Gagliano, Alfonso. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.258—Idem al anterior. Letra.
26.259—Alegría. Paso doble. Música. Rossi, Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.260—Alegría. Paso doble. Letra. Pini, Adolfo. Rossi Alfr. Buenos Aires, 1936.
26.261—El Alcalde Alzaga. Quesada, Héctor. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.262—Barranca Yaco. Historia. Quesada, Héctor. Roldán. Buenos Aires, 1936.
26.263—Argentinay Magyard Usaj. 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.264—La Mujer. 2-IX. Buenos Aires, 1936.
26.265—Amame siempre. Vals. Piano. Música. Anita A. Alloco I. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.266—Amame siempre. Vals. Piano. Letra. Fernández Blanco, Gines Miralles. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.267—Yo te creía buena. Tango piano. Canaro, Humberto. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.268—Idem al anterior. Defilpo, Antonio. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.269—La Muchacha de ojazos más negros. Ortiz, Ciríaco. Vivona A. A., Buenos Aires, 1936.
26.270—Idem al anterior. Letra. López, Manuel. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.271—Ladrona de corazones. Zamba. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.272—Idem al anterior. Letra. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.273—Inédito.
26.274—Tribuna Demócrata. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.275—Inédito.

SEPTIEMBRE 10

26.276—Guía Litis. (Guía de tribunales, legislación, de profesionales del foro). Lorenzo Mario. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.277—Apuntes de Construcciones. 1.° y 2.° años. Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
26.278—Inédito.
26.279—Inédito.
26.280—Inédito.
26.281—Argentina Textil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.282—La Rev. Ecos de San Antonio. 8-IX. Buenos Aires, 1936.
26.283—Archivos de Tisiología. VII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.284—El Asegurador. Buenos Aires, 1936.
26.285—La Cruz del Sud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.286—La Razón. VIII. Mercedes (Corrientes), 1936.
26.287—Rosalinda. IX. Buenos Aires, 1936.
26.288—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.289—Mundo Argentino. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.290—El Hogar. VIII. Buenos Aires, 1936.

26.291—Sintonía. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.292—Nachristendienst. B. 14 al 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.293—Nachristendienst. A. 7 al 21-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.294—Boletín Comercial de Quebrantos Comerciales. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.295—Gloriosa Nación. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.296—Sur. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.297—Anales de la Asc. Química Argentina. IV. Buenos Aires, 1936.
26.298—Hechos e Ideas. Rev. radical. IX. Buenos Aires, 1936.
26.299—Pantalla. 8. IX. Buenos Aires, 1936.
26.300—Industria Panaderil. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.301—Tribuna Demócrata. 5. IX. Buenos Aires, 1936.
26.302—Domobrán Hrvatski. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.303—La Defensa Rural. 10. VII. Buenos Aires, 1936.
26.304—Radiolandia. 12. IX. Buenos Aires, 1936.
26.305—La Prensa. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.306—Unión. VIII. Córdoba, 1936.
26.307—Antena. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.308—Diario de Licitaciones. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.309—Boletín Oficial. VIII. Paraná, 1936.
26.310—La Nueva Provincia. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.311—Inédito.
26.312—Carta del Tiempo. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.313—La Semana. 4. IX. Buenos Aires, 1936.
26.314—Evolución. IX. Buenos Aires, 1936.
26.315—Inédito.
26.316—Inédito.
26.317—Inédito.
26.318—Inédito.
26.319—Inédito.
26.320—Inédito.
26.321—Il Mattino D'Italia. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.322—La Tribuna Odontológica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.323—El Diario. 1.°. IX. Buenos Aires, 1936.
26.324—Charlas sobre Corrientes. Prensa oral. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.325—Seudónimo.
26.326—Hrvatski Domobrán. 22. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.327—Sintonía. 27. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.328—Mundo Argentino. 26. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.329—El Hogar. 28. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.330—El Mundo. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.331—Revista Vida Femenina. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.332—Revista Socialista. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.333—La Vanguardia. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.334—Labor. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.335—Inédito.
26.336—Inédito.
26.337—Inédito.
26.338—Inédito.
26.339—Crítica. 22. VII. Buenos Aires, 1936.
26.340—Spanema. Aire del Brasil. Música. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.341—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.342—La ribera. Música. Tango. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.343—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.344—Que tengo yo. Rumba. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.345—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.346—No supe vengarme. Vals. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.347—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.348—Milonga criolla. Milonga. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.349—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.350—Siempre unidos. Tango. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.351—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.352—Queja de amor. Canción. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.353—Queja de amor. Canción. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.354—Olvidando las penas. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.355—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.356—Radio baar. Fox-trlot. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.357—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.358—La Prensa. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.359—Inédito.

SEPTIEMBRE 11

26.360—Inédito.
26.361—Inédito.
26.362—Inédito.
26.363—Inédito.
26.364—Inédito.
26.365—Inédito.
26.366—El club de los suicidas. Película. Stevenson R. Direc.: Walter Rubén. Buenos Aires, 1936.
26.367—La Scena Ilustrata. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.368—El Florentino Ameghino. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.369—Suplemento Semanal. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.370—Inédito.
26.371—Inédito.
26.372—Inédito.
26.373—Joyas. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.374—Libertad. 11. IX. Buenos Aires, 1936.
26.375—El Amigo. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.376—El Despertar. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.377—El Correo Evángelico. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.378—Inédito.
26.379—Legislación escolar y ciencia de la educación. Rivarola Horacio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.380—Inédito.
26.381—Inédito.
26.382—Inédito.
26.383—L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1936.
26.384—De Dermatosifilología. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.385—Inédito.
26.386—El Eco de Pompeya. IX. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.387—Inédito.
26.388—Así Es. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.389—Centro de Almacenes Minoristas y Anexos. 15. IX. Buenos Aires, 1936.
26.390—Inédito.
26.391—Magazine Municipal. 20. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.392—Unión. 16. VIII. Córdoba, 1936.
26.393—Inédito.
26.394—Tribuna. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 12

26.395—Noticias Gráficas. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.396—Oleos. 30-IV. Buenos Aires, 1936.
26.397—Inédito.
26.398—Inédito.
26.399—Inédito.

SEPTIEMBRE 14

26.400—El Estante. VIII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.401—Inédito.
26.402—Inédito.
26.403—Inédito.
26.404—Inédito.
26.405—Inédito.
26.406—Dime que me quieres. Vals. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.407—Si mi chinita quisiera... Polka. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.408—Raquitismo en la Infancia. Sujoy Dr. Enrique. El autor. Bs. Aires, 1936.
26.409—Inédito.
26.410—Delamerikay Magyarsag. IX. Buenos Aires, 1936.
26.411—Luján. IX. Buenos Aires, 1936.
26.412—Coordinación. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.413—Inédito.
26.414—Inédito.
26.415—Inédito.
26.416—Inédito.
26.417—Inédito.
26.418—Inédito.
26.419—Rayito de ilusión. Vals. Letra. Pesce Carlos. R. S. Peer. Buenos Aires, 1936.
26.420—Idem al anterior. Música. Aguilar Carmelo. R. S. Peer. Bs. Aires, 1936.
26.421—Inédito.
26.422—Inédito.
26.423—Inédito.
26.424—Inédito.
26.425—Inédito.
26.426—Inédito.
26.427—Trámite administrativo.
26.428—Zapater. Catálogo de indumentarias. Anónimo. Zapater. Bs. Aires, 1936.
26.429—Boletín de Informaciones. 7-IX. Buenos Aires, 1936.
26.430—Inédito.
26.431—Epítome de Culturología. Imbelloni José. Anesi José. Bs. Aires, 1936.
26.432—Archivos de la Asoc. Méd. del Hosp. Parmenio Piñeiro. VI. Buenos Aires, 1936.
26.433—La Luz. 5-IX. Machagay (Chaco), 1936.
26.434—Inquietud. San Ignacio (Misiones), 1936.
26.435—Acentos. VIII. Bahía Blanca, 1936.
26.436—Alborada. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.437—Inédito.
26.438—Inédito.
26.439—Disco. Faz B y A. Es mentira, tango. Nieve, canción rusa. 37.965. Let. y Mús. de Magaldi Emilio y Agustín Malana. — Let. Campos Ferrarás. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.440—Disco 37.951. Faz A y B. Qué fácil es decir, tango. Tabanillo. Música. Let. y Mús. de Ernestina Lecuona. Mús. Sciammarella Rodolfo. Int. Juan Arvizú. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.441—Disco 37.944. Faz A y B. El engualichao, gato. Una niña me dió un beso. zamba. Mús. de Chazarreta A. Int. A. Chazarreta y su Orq. Nativa. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 15

26.442—El Porvenir. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.443—El Caballo de Troya. Teatral. Aquino Pedro B. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.444—Judío. Pelay Ivo. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.445—Las Minas de Caminiaga. Vacarezza Alberto. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.446—Llovido del Cielo. Goicoechea Carlos. Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.

26.447—El Sargento Palma. Coronado Martín. Est. Gráf. Virtus. Bs. As. 1936.
26.448—Juan Manuel Rosas. Zabalía Félix. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.449—Yo Nací para el Amor. Goicochea Carlos, Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.450—Bajo la Garra. La Férrere Gregorio. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.451—La Muñeca Viviente. Yorio Rafael Di. Est. Gráf. Virtus. Bs. As., 1936.
26.452—Tan Chiquita y quiere Casarse. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.453—Los Equilibristas. Pacheco Carlos. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.454—El Vasco de Olavarría. Teatral. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.455—Inédito.
26.456—Inédito.
26.457—Inédito.
26.458—Inédito.
26.459—Inédito.
26.460—Seudónimo.
26.461—Más Hijos. 32 Págs. El autor. Birón G. Buenos Aires, 1936.
26.462—Inédito.
26.463—Viejo taller. Tango. Música. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.464—Viejo taller. Tango. Letra. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.465—Taba calzada. Tango. Música. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.466—Tupungato. Tango. Letra. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.467—Infamia. Tango. Música. Abadía Juan. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.468—Infamia. Tango. Letra. Pesce Carlos. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.469—Nociones Elementales de Armonía. Rubertis Víctor. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.470—Trámite administrativo.
26.471—Inédito.
26.472—La Vuelta de Rocha. Cuentos. Korfon Bernardo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.473—Cooperación Escolar. VII, VIII, IX. Buenos Aires, 1936.
26.474—Venkov Cakepsky. 25-VIII. Kazimour Carlos. Roque Sáenz Peña, 1936.
26.475—Blanca Luz. Novela. Brum Blanca Luz. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.476—En Defensa de las Instituciones. Palacios Alfredo. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.477—Quince años de combate. Rolland Romain. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.478—Cartas a las mujeres argentinas. Brumana Herminia. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.479—La Perricholi. Novela. Sánchez Luis Alb. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.480—Nueve maestros ingleses. Maurois André. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.481—Méjico Inponderable. Relatos. Valle Rafael H. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.482—Ayúdame a vivir. Tango canción. Let. Suparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.483—Ayúdame a vivir. Tango canción. Música. Malerba Alfredo, Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.484—Canto a la vida. Marcha. Letra. Supparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.485—Canto a la vida. Marcha. Música. Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.486—Tu cariño. Tango canción. Letra. Castillo Cátulo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.487—Tu cariño. Tango canción. Música. Malerba Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.488—El silbido. Tango canción. Letra Domínguez Antón. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.489—El silbido. Tango canción. Música. Amor Manuel. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.490—Los Responsables. El Ejército y la Unión Cívica Radical ante la Democracia Argentina. Spangemberg Leglizamón. Lib. El Ateneo. Bs. As. 1936.
26.491—Inédito.
26.492—Disco 37.934. Faz B. y A. La huella. Tango. Música. Villanueva S. A. Int. Cuarteto Víctor de la Guard ia Vieja. Araca. Tango milonga. Música Arolas Eduardo. Int. Idem La huella. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.493—Disco 37.930. Faz B. y A. La risueña chacarera. Mús. e Int. Chazarreta Andrés E. y Ch. y su orquesta. Nat. Alma nativa, zamba. Mús. e Int. ídem. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.494—Disco 37.915. Faz B. y A. Pura chispa. Tango. Letra Diez Ivan. Música. Donato Edgardo. 1.° Ed. Secreto de amor. Vals. Let. Amadori Luis. Música Vigo J. Vázquez y Gau llier. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.495—Disco 37.923. Faz B. y A. Amor viejo vale más. Tonada. Let. y Mús. de Acosta Manuel. Int. Dúo Calchaquí. Acosta Villafañe. El yuto. Gato. Let. y Mús. Acosta Manuel Int. Idem. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.496—Disco. A. y B. Si dejaras de quererme. Tango. Let. Laguna Pancho. Mús. Lomuto Francisco. Int. Juan Arvizú. Damisela encantadora. Vals. Mús Lecuona Ernest. 37.950. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.497—La Frontera. 5-IX. Tartagal, Salta, 1936.
26.498—Yapaí. 30-XIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.499—Inédito.
26.500—Disco 37.936. — Faz A. y B. Embrujo gitano. Paso-doble. Let. de Fernández y González. Mús. Echug ar Alejandro. Int. Donato Edgardo y sus muchachos. Belén. Tango. Mús. Berto Augusto P. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936. Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 16

26.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y Director Romero Manuel. Int. Princ. Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marco Caplán, Alberto Vila. Héctor Quintanilla ... Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina. Radio C. Arg. Buenos As., 1936.
26.502—Inédito.
26.503—Argentinisches Vochew. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.504—Argentinisches Tageblatt. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.505—La Industria Lechera. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.506—Tambo y Chacra. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.507—Claridad. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.508—Revista Marítima. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.509—El Atalaya. X. Buenos Aires, 1936.
26.510—La Revista Adventista. VIII-IX. Florida, Buenos Aires, 1936.
26.511—Boletín de la Asociación de Est. y Egresados de Odontología. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.512—Laboulaye. VIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.513—Luján. 26-VIII. Rosario Buenos Aires, 1936.
26.514—Boletín Matemático. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.515—El Electrotécnico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.516—Revista Oral de Ciencia Médica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.517—Guía del Rentista. IX. Buenos Aires, 1936.
26.518—Corriente continua. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.519—Joyas 15-IX. Quilmes. Buenos Aires, 1936.
26.520—Crédito del Comercio. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.521—El Asegurador. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.522—C. I. T. A. IX. Buenos Aires, 1936.
26.523—Revista de Cirugía de Buenos Aires. VI. Buenos Aires, 1936.
26.524—Radio Magazine. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.525—Revista Telegráfica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.526—Oleos Revista Mensual de Economía. Buenos Aires, 1936.
26.527—Hacia la Luz. En sistema Braile. IX. Buenos Aires, 1936.
26.528—Hacia la Luz. Ed. Infantil. IX. Buenos Aires, 1936.
26.529—Hacia la Luz. En negro. IX. Buenos Aires, 1936.
26.530—Anales Gráficos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.531—Hijo Mío. 11-IX. Buenos Aires, 1936.
26.532—Archivos de Medicina Legal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.533—Inédito.
26.534—Inédito.
26.543—Inédito.
26.535—La Llama en el Viento. Poesías. Paine Riberto. Ed. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1936.
26.536—El Pueblo. 12-IX. Buenos Aires, 1936.
26.537—Inédito.
26.538—Inédito.
26.539—El contagio tuberculoso por el consumo de leche, crema, manteca en la Ciudad de Buenos Aires. 30 Págs. Escudero Pedro. Inst. Municipal de la nutrición. Buenos Aires, 1936.
26.540—Inédito.
26.541—Inédito.
26.542—Inédito.
26.543—Señales. 9-IX. Buenos Aires, 1936.
26.544—El Apicultor Argentino. 20-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.545—Hasta Aquí Nomás. Novela 240 Págs. Rojas Paz. Pablo Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.546—Anoche soñé. Fox-trot. Letra. Torrellas Martín. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.
26.547—Anoche soñé. Fox-trot. Mús. Palese Aurelio. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.

e.28 sept.-v.8 oct.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Cambio de ubicación de la pertenencia N.° 3 de la mina de sal "La Pampita", situada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de la Pampa, expediente N.° 107.219-932.

"Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Señor Director: Habiendo efectuado mi mandante trabajos de sondaje en el triángulo G. M. P. que figura al pié del presente escrito, se ha comprobado que el terreno es muy fangoso dificultando la exploración. — Por tal razón, el señor Director, con todo respeto pido: que la tercera pertenencia que me fué adjudicada de acuerdo a la disposición del 2 de mayo ppdo., sea ubicada más al Norte en forma del trapecio QRMP como lo indica la figura con sus dimensiones. Expte. 107.219-32. — Será justicia. — (Fdo.): A. Cozzi. — Cnel. Niceto Vega 4616. — Junio 2|36. — Agréguese al Expte. 107.219-32 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Julio de 1936. — Señor Jefe: El recurrente, solicita modificación de la ubicación de la pertenencia N.° 3, acordada por superior resolución de mayo 2 de 1936 (fojas 213 vuelta); dentro de los límites del lote 4 de la fracción B. de la Sección IV del Territorio de la Pampa. La pertenencia modificada, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, miendo sucesivamente, 458,17m. N. 86°50'18" W.; 475,57m. N. 45° W.; 787.33m. S. 86°25'12" E. y 317,29m. al S. partiendo de un punto situado a 432,21 m. al Norte del esquinero Noreste de la pertenencia N.° 2, mensurada. — El presente informe se refiere al croquis de esta Oficina de fecha 24-VII-36, que se adjunta. — (Fdo.): Pedro Martínez. — Jefe del Registro Gráfico. — Señor Director: A fojas 248, el recurrente, aduciendo razones que deben tomarse en consideración, solicita el cambio de ubicación de la pertenencia N.° 3 que le fuera adjudicada de acuerdo a la disposición de fecha 2 de mayo ppdo. — Por lo tanto estima este Servicio que correspondería acceder a lo solicitado. — Agosto 7 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, acéptase el cambio de ubicación de la pertenencia N.° 3 de la mina a que se refieren estas actuaciones, la que quedará ubicada de acuerdo con el informe de Registro Gráfico de fojas 249 vta., y plano de fojas 250. — Publíquese en el Boletín Oficial en la forma determinada por el artículo 231 del Código de Minería, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General".
Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 oct.-N.° 5270-v.2 oct.
e.10 oct.-N.° 5270-v.10 oct.
e.20 oct.-N.° 5270-v.20 oct.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

Resolución N.° 16

Expte. M. A. 65.332-936. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam 200", con las siguientes características; doble sistema de tambores indicadores de despacho, hasta mil litros; dispositivo calculador en función del precio unitario variable, con doble sistema de tambores indicadores del precio unitario y del importe del despacho hasta cien pesos; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo contínuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; válvula compensadora; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa y "by-pass"; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables; y totalizadores de litraje e importe; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S-4.008.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 111 y 112, según plano de fojas 113.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.°, de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.30 sept.-N.° 5.339-v.2 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 1.° de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Bélgica	51.40	58.06
Suiza	70.—	79.12
Estados Unidos	303.20	342.72
Alemania . . .	122.19	138.21
Holanda	164.85	188.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 5451-936

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de diversos elementos, destinados al servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio, durante el año próximo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre de 1936, a las 13.15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e8 sept.-v11 sept.
e2 oct.-v6 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación General Guido; de inmediato acceso y de la Estación al Pueblo, (Provincia de Buenos Aires), pesos 62.803.—.

Hasta el día 30 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 oct.-N.° 3.247-v.6 oct.
e.7 sept.-N.° 3.247-v.10 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 440, para la provisión de cuatro motores Diesel marinos y dos grupos electrógenos, con destino a las chatas 387 A y 388 A.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 10.— m|n., en papel sellado nacional.

e.2 oct.-v.10 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea, oregón y blanco, con fecha de apertura al 10 de noviembre de 1936, expediente O. C. 1208|36.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

c.2 oct.v.10 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"COMPAÑIA INTRODUCTORA DE CAFE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Eduardo Williams, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el contrato siguiente: — En Buenos Aires a Veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, entre José Encinas, casado, español, domiciliado calle Perú novecientos ochenta y cuatro por una parte y Juan Tricarico, casado, argentino, domiciliado calle Brasil cuatrocientos ochenta, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: **Primera:** Declárase constituída entre los nombrados una Sociedad cuyo objeto lo constituye la explotación comercial de representaciones, comisiones y compraventa de cafés, tés y artículos afines, la que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Compañía Introductora de Café", "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Brasil cuatrocientos ochenta. — **Segunda:** El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que novecientas son suscriptas por el socio José Encinas, quien integra quinientas de ellas en dinero efectivo y las otras cien por el socio Juan Tricarico, que las integra en su totalidad, también en dinero efectivo. — **Tercera:** En cada ejercicio económico comercial anual, se practicará un inventario y balance general demostrativo del resultado de los negocios sociales, bajo las siguientes bases: El valor de muebles, útiles, enseres y efectos de ese carácter se castigará en un diez por ciento; el de las máquinas, rodados y similares, en un veinte por ciento; se hará la reserva legal del cinco por ciento y un diez por ciento para quebrantos de deudores; se acreditará a la cuenta particular de cada socio en la Sociedad una suma equivalente al seis por ciento de su capital integrado; se harán los descargos por gratificaciones o habilitaciones que se acuerden y el saldo de utilidades o pérdidas líquidas serán acreditadas o debitadas por mitad en partes iguales a la cuenta particular de cada socio. — El socio José Encinas podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le hayan correspondido, después de dejar saldada su cuenta particular en la Sociedad destinando el otro cincuenta por ciento a la integración de las cuatrocientas cuotas no integradas en este acto de su capital comprometido, las que sin embargo podrá voluntariamente integrar con anticipación si lo juzgare necesario para atender las necesidades del giro. — El socio Juan Tricarico podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le hayan correspondido después de dejar saldada su cuenta particular en la Sociedad, destinando el otro cincuenta por ciento a tomar cuotas de las integradas por el socio Encinas que éste le transferirá hasta cuatrocientas de ellas. — Llegándose en esa forma a integrar la totalidad del capital e igualarse el de los socios, destinarán estos hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que les correspondan a aumentar el capital social en iguales proporciones hasta cubrir otras mil cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Los socios quedan obligados a cubrir anualmente su saldo deudor en cuenta particular en la Sociedad e integrar dentro de los sesenta días de cada balance el quebranto que por pérdidas o extracciones autorizadas registradas haya sufrido su capital por sobre el monto de éste. — **Cuarta:** Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para atender a sus gastos particulares hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional que se debitarán a su cuenta particular. — **Quinta:** El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años contados desde el primero de Octubre próximo en que darán comienzo a sus actividades, prorrogables automáticamente por sucesivos períodos de cinco años, si dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de cada período quinquenal no manifestarán los socios o alguno de ellos su voluntad de disolver la sociedad a su expiración. — **Sexta:** La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios que asumen individualmente el carácter de gerentes, cualquiera de los cuales podrá concurrir a nombre de la Sociedad al otorgamiento de toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, mandatos o cualesquiera otros, así como en su representación ante las autoridades Nacionales o Provinciales de cualquier carácter, fuero o jurisdicción. — **Séptima:** Los acuerdos sociales se insertarán en un libro especial de "acuerdos" y se tomarán por mayoría de votos tanto para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, disolución anticipada de la Sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma con respecto al giro, administración, dirección o negocios sociales. — La calidad de gerentes que asumen los socios, es irrevocable. — Bajo las precedentes condiciones, dejamos otorgado el presente que firmamos en el lugar y fecha ut-supra. — José Encinas. — Juan Tricarico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e2 oct.-N.° 5269-v7 oct.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

ACTA N.° 65

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de septiembre de mil novecientos treinta y seis, hallándose presente el Escribano Público, señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número sesenta y cinco.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo, las siguientes combinaciones:

Plan "A": C. D. K. — T. J. A. — H. T. C. — Q. H. N. — F. B. D. — E. A. F

Plan "B": H. N. X. — E. D. Y. — T. R. H. A. G. L. — D. H. F. — Z. T. B.

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores: Felipe Oneto y Juan Lagomartino, domiciliados en Chacabuco 1474 y Cabildo 76, respectivamente, ambos de esta Ciudad. — Firmado: Felipe Oneto. — Juan Lagomartino. — C. H. Fossati. — Jorge Allende Iriarte. —

Los títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A":

Título número 32.851 (C. D. K.), pesos 1.000.— Emitido en septiembre de 1936, a favor de Clínica Marini, Santa Fe 3668, Capital Federal.

Título número 25.338 (H. T. C.), pesos 1.000.— Emitido en enero de 1935, a favor del señor Héctor Julio Cagnoli, domiciliado en Rivadavia s|n., González Catán.

Título número 23.782 (F. B. D.), pesos 1.000.— Emitido en octubre de 1934, a favor del señor Dino L. M. Cruz domiciliado en Costa Rica número 4968, Capital Federal.

Título número 13.355 (E. A. F.), pesos 2.000.— Emitido en junio de 1933, a favor del señor Raúl Fermepin, domiciliado en Varela 260. Cap. Fed.

Título número 27.345, (E. A. F.), pesos 1.000.— Emitido en mayo de 1935, a favor de la señora Elisa Alonso de Sara Frutos, domiciliada en Rafaela, F. C. C. A.

Plan "B":

Título número 11.816 (T. R. H.), pesos 2.500.— Emitido en mayo de 1936, a favor de la señora Rosalía Diliberti de Ferreira, domiciliada en Bartolomé Mitre 238, Pergamino.

Título número 4.069 (A. G. L.), pe-

sos 2.500.— Emitido en septiembre de 1933. a favor de la señorita Mercedes Teresa Santos, domiciliada en Caseros 2516. Capital Federal.

Título N.° 9.130, (A. G. L.), pesos 2.500 Emitido en agosto de 1935, a favor del señor Alfredo Faita, domiciliado en Rincón 960, Capital Federal.

e.2 oct.-N.° 5.397-v.7 oct.

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD DE SANTA ROSA LIMITADA

Santa Rosa

La Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa, (Pampa), llama a licitación por el término de ocho días para la provisión del cargo de Gerente, bajo las siguientes bases: Primero. — Título de técnico electricista, expedido por autoridad competente. — Segundo: Antecedentes de la capacidad del pretendiente, así como del desempeño anterior en entidades de la especialidad. — Aceptado un pretendiente por el Directorio, firmará contrato de locación de servicios por el término de dos años y con una retribución mensual de trescientos pesos. — Las propuestas deben ser dirigidas al señor Presidente, por carta certificada, y serán abiertas el día 13 de octubre próximo, calle 9 de Julio 745.

e.1.° oct.-N.° N.° 5.377-v.9 oct.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Oliden (e) Caaguazú y Ercilia, Campillo (e) Donato Alvarez y Constituyentes, Bulnes (e) Cabello y Avenida Alvear, Trolé (e) Caseros y Chiclana, Tupungato (e) Atuel y Almafuerte, Benjamín Matienzo (e) Avenida Vértiz y Migueletes, Avellaneda (e) Segurola y Goya, Chascomús (e) Pola y Murguiondo y Tupungato (e) Zavaleta y Monteagudo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sept.-v.3 oct.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gamarra (e) Avenida los Incas y Gándara, Avenida Alvear (e) Cerrito y Montevideo, White (e) Rivadavia y Juan Bautista Alberdi, Bacacay (e) Irigoyen y Moliére, Avenida Coronel Roca (e) Avenida La Noria y Avenida Gral. Paz, Simbrón (e) Sanabria y Vías F. C. P., Las Heras (e) Bustamante y Canning, Avalos (e) Avenida los Incas y Cádiz, y Luzuriaga (e) O. Cruz y Alvarado, y José G. de Artigas (e) Espinosa y Tinogasta, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sept.-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Sorteo de Acciones

Esta Sociedad hace saber a sus accionistas por el término de tres días, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de junio de 1936, procederá al sorteo de tres mil quinientas acciones de la Sociedad, las que se adquirirán a la par, y cuyo acto tendrá lugar el día 3 de octubre próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Paseo Colón N.° 317. Quedan invitados los accionistas que deseen presenciar el sorteo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. El Directorio.

e.30 sept.-N.° 5342-v.2 oct.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 BUENOS AIRES

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de Septiembre de 1936

"En la Ciuda dde Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo N.° 927, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (h.), con asistencia del doctor Orlando Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 62, sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas se obtuvieron las combinaciones siguientes: JIP — VBG — AHU — LVS — AOL — YVG. — Con lo que termina el acto firmando: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano". (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: Emisión 1.° de Octubre 1931, $ 5.000 m|l., señor José M. Leber, Italia 1452, Tigre (F. C. C. A.); emisión 1.° de Febrero 1934, $ 5.000 m|l., señor Amadeo Albino, Vilela 826, Tigre (F. C. C. A.); emisión 1.° de Agosto 1931, $ 2.500 m|l., señor Manuel G. Borella, Av. Pellegrini 371, Rosario (F. C. C. A.); emisión 1.° de Marzo 1932, $ 2.500 m|l., señorita M. I. Ogán Rivadavia, Colón (Entre Ríos); emisión 1.° de Abril 1932, $ 2.500 m|l., señor T. Zavala Ortiz, Río Cuarto (F. C. C. A.); emisión 1.° de Junio 1933, $ 2.500 m|l., doctor A. G. Ferrer Zanchi, Sarmiento 1271, Capital; emisión 1.° de Mayo 1935, $ 2.500 m|l., señor Enrique Chaillon y señora, 15 entre 30 y 31, Berazategui (F. C. S.); emisión 1.° de Junio 1936, $ 2.500 m|l., señor Edgardo Scalabrini, Corrientes 4228, Capital.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

e.2 oct.-N.° 5.272-v.2 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Santiago Mancino, avisa acreedores vende a **Eustaquio Sambrana**, puesto 20, Mercado Dorrego, Alvarez Thomas y Dorrego, venta fruta por mayor. Reclamaciones término ley, Fray Cayetano 207, donde constituyen domicilio vendedor y comprador.

e.2 oct.-N.° 5396-v.7 oct.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Bechara J. Simhan**, vende a **Manuel G. García**, la despensa Mendoza 2494, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 5381-v.7 oct.

Venta de negocio: Puesto de aves, huevos y afines, en el Mercado de Concentración Municipal de Aves, Huevos y Afines, Córdoba 3162. Vendedor: **Manuel Martín**, domiciliado en Alberti 223; compradores: **Italo José Bassani**, domiciliado en Salta 1043, e **Iglesias Trapero**, domiciliado en Moreno 2563. Reclamaciones Avenida de Mayo 1276, entrepiso, izquierda.

e.2 oct.-N.° 5382-v.7 oct.

Sebastián Martínez, domiciliado San Martín 113, vende a **Pedro Emilio Fernández**, domiciliado Mercedes 690, y **Manuel Fernández**, domiciliado Carlos Calvo 815, su negocio de café y bar, situado en la calle Bartolomé Mitre 501 y 509. Reclamos allí, o en la escribanía de Alberto O. Blanco, Bartolomé Mitre 519.

e.2 oct.-N.° 5406-v.7 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió restaurant, café Alvarez Thomas 1381 al 85 al señor **Luis Daidi**, vendedor **José Pedreira** ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.2 oct.-N.° 5392-v.7 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 avisa que ha quedado sin efecto la promesa venta defensa Roque Pérez 2740, que el señor **Bautista Bidegain**, hiciera a favor de **José M. Gallegos**. Reclamaciones ley.

e.2 oct.-N.° 5392-v.7 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió el restaurant calle Viamonte 1119 al señor **Angel Caprile** vendedor: **Genaro Caliendo** ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.2 oct.-N.° 5394-v.7 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café, bar y billares, establecido en Martín Rodríguez 689, esquina Pinzón 601. — Vendedor: **Manuel Garrido**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **José Félix Yaccarino**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 2 Octubre de 1936.

e.2 oct.-N.° 5.383-v.7 oct.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, U. T. 59 - 4191, al comercio avisa, con su intervención se vende el almacén, despacho de bebidas y casa de comidas, calle Humahuaca 4600 esquina Lambaré, vendedor **Ambrosio Frontini**, compradores **Vicente Medina y Bernardo Costado**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 5386-v.7 oct.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **José Bettoia**, vendió a **Emilio P. Montalbetti**, almacén de comestibles y líquidos Nazca 4999, domicilio de ambas partes.

e.2 oct.-N.° 5387-v.7 oct.

García & Gil, martilleros públicos, avisan haberse anulado venta despacho pan, calle Moreno número 1463.

Activo y pasivo a cargo del vendedor **Reinaldo Chaos**. — Domicilio constituído: Uruguay 34.

e.2 oct.-N.° 5400-v.7 oct.

Ad comercio, Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Amelia Lamelas de Cantella**, vende a **Alfredo M. Muguillo**, su negocio de despensa calle Besares 2201|9, domicilio de ambas partes. — Reclamos en término ley.

e.2 oct.-N.° 5271-v.7 oct.

José Núñez, avisa al comercio que vende a **Ricardo Brandariz**, el negocio de restaurant de la calle Talcahuano 172, donde constituyen domicilio para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Octubre 1|1936.

e.2 oct.-N.° 5.407-v.7 oct.

Aviso: **Marcelino Alonso** vende a **José Muiña** su almacén por menor de bebidas envasadas, libre de todo gravamen, sito Molière 2992. — Reclamos término ley. — Vendedor: Santos Dumont 3785. — Comprador: Mismo negocio, domicilios constituídos.

e.2 oct.-N.° 5.405-v.7 oct.

Anselmo Sanjurjo, martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que quedó sin efecto la promesa de venta firmada por **José Manuel Costas**, a favor de **Antonio Estévez**, del negocio de almacén establecido en Cangallo 4099.

Nota: Los créditos del señor Estévez deberán presentarse en mis oficinas, dentro del plazo legal.

Buenos Aires, 2 Octubre 1936.

e.2 oct.-N.° 5.384-v.7 oct.

Juan Francisco Aperio vendió a **José Luis Bernasconi**, fábrica de cintas y correas para frenos de autos. Güemes 4649. Domicilio ambos.

e.2 oct.-N.° 5398-v.7 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima Ganadera SAN JOSE
25 de Mayo 11 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 octubre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 5.403-v.20 oct.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se vonvoca a los señores Accionistas de "S. A. F. Y. R. Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° Ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del señor Felipe Lariviere que termina su mandato.
4.° Elección de un Director suplente por el término de tres años.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Presidente.
e.2 oct.-N.° 5401-v.20 oct.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
(en liquidación)
Cangallo 572

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance al 30 de junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Consideración del estado de la liquidación y distribución parcial propuesta por el Directorio Liquidador.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
El Secretario.
e.2 oct.-N.° 5390-v.20 oct.

AZVEL, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Maipú 71, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Ratificar la designación de Directores efectuada por el Síndico.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.2 oct.-N.° 5389-v.20 oct.

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordnaria para el día viernes 30 de octubre a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al vigésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.
3.° Fijar prima de ingreso.
4.° Rescate de acciones.
5.° Elección de:
a) Tres directores titulares;
b) Dos directores suplentes;
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e.2 oct.-N.° 5.391-v.20 oct.

BUENOS AIRES TUGBOATS LIMITED
Sociedad Anónima
(Remolcadores Buenos Aires Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936, en el local Av. Roque Sáenz Peña 547, entrepiso, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cinco Directores.
2.° Designación de Síndico.
3.° Designación de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban e lacta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Por los fundadores, Carlos P. Montheil Lacroix.
e.2 oct.-N.° 5402-v.20 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones susciptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.
P. Luis A. Meincke, secretario.
e.2 oct.-N.° 5268-v.20 oct.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Baron, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.
3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
e.2 oct.-N.° 5273-v.28 oct.

CIA. GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre 1936, a las once horas, en el local social, San Martín 561, quinto piso, letra S, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores suplentes y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 5388-v.20 oct.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 octubre 1936, 11 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado 30 junio 1936.
2.° Elección de un director, un director suplente y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 5385-v.20 oct.

SANATORIO CASTRO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 18 horas, en la calle Charcas 2346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del punto 4.° de la resolución de la asamblea constitutiva.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el cta.

1.° de Octubre de 1936.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 5275-v.20 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

632

WEST INDIA OIL COMPANY

Casa Matriz, 30 Rockefeller Plaza, New York

Avenida Roque Sàenz Peña N.° 567, — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional: Septiembre 30 de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 d Noviembre de 1911.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Capital autorizado .... ($ 30.000.000.—
" suscripto ....) Oro
" realizado .... (Americano

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
CORRESPONDIENTE A SUCURSAL BUENOS AIRES
EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Cuentas a Cobrar (Acciones a recibir de West India Oil Company Sociedad Anónima Petrolera Argentina (en formaciòn)........................	31992800 —	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
	31392800 —	

PASIVO	$ m|n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		31992800 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		31992800 —

p. p. West India Oil Company
Lionel D. Baxter, Sub-Administrador General.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta Public. no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo. - Nota: Este balance se publicará sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. N.° 3|936. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 oct.-N.° 5265-v.2 oct.

628

S. A. "LAS ACACIAS", Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

25 de Mayo 158

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, 24/7 y 23/8 de 1935.

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 30 de Octubre 1935.

Capital autorizado .... $ 1.000.000
» Suscripto y realizado .... $ 200.000

BALANCE GENERAL PRACTICADO Y CERRADO EL

31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	510 30	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco de la Nación	279998 75	
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución	6863 30	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas del directorio	12000 —	
Total activo	299372 35	

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
Pasivo exigible:		
Cuentas varias		87372 35
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		12000 —
Total del pasivo		299372 35

Nota: Habiéndose inscripto esta Sociedad en octubre de 1935, han quedado solo dos meses de gestión del presente ejercicio durante los cuales no se ha desarrollado ninguna operación, de modo que nos limitamos a presentar el Inventario y Balance precedente sin la cuenta Ganancias y Pérdidas.

Pedro P. de Corral, presidente. — Pablo de Corral secretario. — Julián F. Astarloa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.2 oct.-N.° 5368-v.2 oct.

618 —

PERFUMERIAS TOSCA S. A. - BUENOS AIRES

Domicilio: Blanco Encalada 3145 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 3 de Febrero de 1932

Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Abril de 1932

Capital autorizado .... $ 150.000 —
» suscripto .... » 150.000 —
» realizado .... » 150.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Materiales, máquinas y herramientas	15400 —	
b) Muebles y útiles	7600 —	
c) Camión	1 —	
d) Moldes, clisés, dibujos etc.	2000 —	25001 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		132053 54
III. Activo disponible:		
a) Caja	5330 03	
b) Bancos	3338 45	8668 48
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	155578 79	
b) Documentos a cobrar	7211 67	
c) Depósito alquiler	440 —	163230 46
V. Activo transitorio:		
a) Depósito cambio Banco	4304 60	
b) » Estamp. nacionales	441 01	
c) Imp. alcohol a dev. p. Imp. Internos	585 15	5330 76
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de fundación	850 —	
b) Seguros viajantes adelantados	420 —	1270 —
		335554 24

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	150000 —	
b Reserva legal	499 41	
c)) Reserva facultativa	14819 60	165319 01
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	92391 30	
b) Reserva Ley 11.729	3700 —	96091 30
III. Pasivo transitorio..		
a) Cuentas a pagar		10747 70
IV. Ganancias		63396 23
		335554 24

German Wernicke, vicepresidente. — Carlos Melsbach, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
a) Saldo anterior		
b) Amortizaciones:		
1) Máquinas	2463 87	
2) Muebles y útiles	1688 —	
3) Moldes, clisés, y dibujos	1806 96	
4) Viaticos especiales	380 —	
5) Gastos de fundación	860 —	7188 83
c) Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, viáticos, etc.		192015 53
a) Intereses, descuentos y comisiones, etc.		28381 57
b) Patentes e impuestos		12507 —
c) Deudores morosos		4743 75
Saldo: Utilidad del año		63396 23
		308242 91
HABER		
a) Saldo anterior		
b) Mercadería de la explotación		308232 91
		308232 91

German Wernicke, vicepresidente. — Carlos Melsbach, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de** la Inspección General de Justicia. e.2 oct.-N.° 5353-v.2 oct.

F. 41. — 519.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
y reforma Estatutos el 5 de Abril de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928
y reforma Estatutos el 6 de Septiembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.750.000.—
" realizado .... " 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE

DEL 8.° EJERCICIO, DICIEMBRE 31 DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	876.591.82	
Maquinarias, Concordia	101.535.75	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	6.536.84	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1.494.500.—	4.569.567.41
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	41.794.70	
Mercaderías, Concordia	50.974.92	
Medidores, Concordia	53.170.—	145.939.62
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	1.706.36	
En Concordia	4.696.40	6.402.76
Activo exigible:		
Deudores varios	109.466.23	
Deudores en cuenta corriente	366.605.14	
Documentos a cobrar	10.016.65	486.088.02
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	825.—	
Impuesto réditos comercio e industria	1.276.37	2.101.37
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	5.865.04	
Intereses y debentures	128.150.—	
Alquileres	1.320.—	135.335.04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150.000.—
		5.995.434.22

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.089.97	
Fondo para amortización	304.229.84	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.149.319.81
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2.046.000.—	
Acreedores varios	84.155.62	2.130.155.62
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	242.540.92	
Sucursal Concordia (Saldo)	323.417.87	565.958.79
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los Directores)		150.000.—
		5.995.434.22

Francisco Marseillán, presidente. — Ludovico Steiner, director - delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° oct.-N.° 4788-v.3 oct.

F. 211. — 507.

COMPAÑIA ELDORADO
COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA
Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... m$n. 6.000.000.—
" suscripto .... " 4.452.000.—
" realizado .... " 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

12.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5.814.519.46	
Edificios e instalaciones	65.275.07	
Maquinarias y herramientas	4.—	
Muebles y útiles	6.472.12	5.886.270.65
II Activo circulante:		
Yerba en depósito Eldorado	332.—	
Acciones de otras sociedades (c|. reserva)	1.114.000.—	1.114.332.—
III Activo disponible:		
Cajas	7.146.45	
Bancos	507.80	7.654.25
IV Activo exigible:		
Deudores por lotes y en Ctas. Ctes. (c|. reserva)	584.002.31	
Deudores hipotecarios (c|. reserva)	43.196.15	627.198.46
V Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	9.192.02	
Adelantos para ejercicios futuros	20.344.68	
Gastos de administración y financieros	395.342.54	424.879.24
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida ejercicios anteriores		767.556.33
		8.827.890.93
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Documentos de terceros descontados	1.300.—	1.531.300.—
		10.359.190.93

PASIVO	m$n.	m$n.
I pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.452.000.—	
Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II Pasivo exigible:		
Acreedores bancarios	228.08	
Acreedores en cuentas corrientes	96.465.01	
Obligaciones a pagar	2.657.517.50	
Debentures	1.300.500.—	4.054.710.59
III Pasivo transitorio:		
Cuentas e intereses a pagar	58.539.72	
Prima para rescate debentures	39.015.—	
Cuentas pendientes Eldorado	1.559.50	
Cuentas a regularizar	2.536.31	
Señas sobre campos a elegir	6.312.51	
Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	32.291.67	
Cuentas de explotación y colonización	158.940.40	299.195.11
		8.827.890.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Descuentos de documentos de terceros	1.300.—	1.531.300.—
		10.359.190.93

Alberto C. Buenaño, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° oct.-N.° 4796-v.3 oct.

528

LUBRICANTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Río Cuarto N.° 1992/96, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo de la Nación, de Junio 11 de 1928.

Inscripta en el R. P. de C. el 8 de Agosto de 1928.

Capital: autorizado y suscripto $ 4.000.000.— m/n.

Capital realizado, $ 3.230.000.— m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria 16 de Marzo de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios .... $	506.212.62		
Menos: Amortizaciones ant. y actual »	140.773.84	365438 78	
Instalaciones .... $	121.148.48		
Menos: Amortizaciones ant. y actual »	53.955.15	67193 33	
Muebles y útiles.......... .... $	12.064.75		
Menos: Amortizaciones ant. y actual »	9.615.55	2449 20	
Vehículos .... $	3.984 53		
Menos: Amortización .... »	3.983.53	1 —	
Tambores transporte.................. $	17.548.69		
Menos Amortización................. »	9.728.12	7820 57	
Cateos		30519 75	
Diversos títulos....................... $	16.351.87		
Menos reser. p/fluctuaciones.......... «	2.452.78	13899 09	487321 72
Activo circulante:			
Mercaderías			175024 84
Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Bancos		10185 38	
Fondo en tránsito..		22475 86	33661 24
Activo exigible:			
Accionistas		720000 —	
Deudores en cuenta corriente........................		4013655 22	
Documentos a cobrar		2500 —	
Deudores en gestión........................		165201 43	
» morosos........................		509097 18	5410453 83
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			943 26
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Valores en garantía........................		5 —	
Obligaciones eventuales		1 —	6 —
Total			6107415 89
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto........................		4000000 —	
Reserva facultativa		500000 —	
Reserva legal		68823 20	
Reserva para créditos dudosos........................		509097 18	5077920 38
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........................			91169 12
Fondo de Jubilaciones			34612 69
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........................			905 06
Ganancias:			
Saldo anterior		907711 —	
Transferida a Reserva Legal		2779 43	
		904931 57	
Menos: Pérdida del ejercicio		2128 93	902802 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en garantía........................		5 —	
Obligaciones eventuales		1 —	6 —
Total			6107415 89

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario tesorero. — Rodolfo J. Clusellas, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios........................	12170 62	
Instalaciones y sus accesorios........................	5870 20	
Muebles y útiles........................	1206 21	
Tambores transporte........................	2106 05	21353 08
Gastos generales:		
Acarreos, jornales, gastos de depósito, reparaciones de tambores, transporte, sueldos, gastos de escritorio, gastos legales, jubilaciones, descuentos, quebrantos honorarios del Directorio, etc....		199192 06
Patentes e Impuestos........................		9476 37
Intereses, descuentos y comisiones, cambios, etc......		5495 28
Saldo anterior	907711 —	
Transferido a Reserva Legal.......	2779 43	
	904931 57	
Menos: Pérdida del ejercicio........................	2128 93	902802 64
Total		1138319 43
HABER		
Saldo anterior		907711 —
Mercaderías		165803 34
Intereses, descuentos comisiones, cambios, etc........		64805 09
Total		1138319 43

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario tesorero. Rodolfo J. Clusellas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se publica este balance sin perjuicio de las resoluciones a recaer en los expedientes relacionados con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de junio de 1933". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 oct.-N.° 5379-v.2 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio: Se avisa que los señores **Bernasconi Hnos.** venden a los señores **Rosario Gulli y Juan Rodríguez Martínez**, domiciliados en Caracas 1615, su negocio de confitería y fábrica de masas, sita en la calle San Juan 2301, domicilio del vendedor. — Los reclamos con término de ley, deben hacerse en el domicilio de los compradores.
e.1.° oct.-N.° 5.257-v.6 oct.

Avisan David Heredia, Hermanos y Compañía, balanceadores públicos, oficinas calle Talcahuano 154, que la señora **Amelia C. de Abitabile**, domiciliada Cangallo 4211, vende su negocio de carnicería y frutería, sito en esta Capital, calle Cangallo N.° 1259, al señor **Manuel Blanco**, domiciliado Corrientes 1364. Reclamaciones Ley 11.867, en los domicilios constituídos.
e.1.° oct.-N.° 5380-v.6 oct.

Efraim Marchevsky domiciliado Luis Viale 384, vende a don **Salomón Rozenberg**, su negocio de almacén, calle Luis Viale 384. — Reclamaciones de ley en domicilio del comprador, Corrientes 4538.
e.1.° oct.-N.° 5366-v.6 oct.

Se hace saber que la sociedad **"Foresio, Azzano y Compañía"** vendió a la **"Empresa Telefónica de General Alvear, S. A."**, ambas con domicilio legal en esta Capital, la empresa telefónica que funciona en la Ciudad de General Alvear y pueblos vecinos de la provincia de Córdoba. — Reclamos según Ley 11.867 al domicilio del escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.
e.1.° oct.-N.° 5376-v.6 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en calle Jonte 2483|85. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Juan Pelucchi**, Jonte 2483. Compradores: **Ramón Carrillo y Eduardo Agrelo Rey**, Bartolomé Mitre 2258.
e.30 sept.-N.° 5352-v.5 oct.

Miguel Liberatore martillero público, Belgrano 1859, avisa que **Manuel Rey Blanco** vende a **Carmen Rey de Fariña y Luis Catoira**, su panadería Carlos Calvo 2177, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.1.° oct.-N.° 5374-v.6 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Isaías Rodríguez Terceiro** mi negocio de depósito de comestibles, quesos y afines, sito en esta Capital, calle Bolívar N.° 963. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Eugenio Blánez.**
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
e.1.° oct.-N.° 5.267-v.6 oct.

Se hace saber que **Armido Carbone** vende a **Francisco Supparo**, su negocio de carnicería, calle Vera 158, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.30 sept.-N.° 5.333-v.5 oct.

Al comercio: Manuel Martínez y Jacinto Martínez, componentes de la firma **"Manuel Martínez y Cía"**, domiciliados Estados Unidos 30, venden a **Pedro Méndez**, domiciliado Lavalle 174, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito Estados Unidos N.° 30. Reclamaciones dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936
e.30 sept.-N.° 5.361-v.5 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficina Charcas 1934, avisa que con su intervención **José E. Braida** vende su panadería, confitería, calle Habana 4202, su domicilio, a **Guillermo Lohfeldt**, domiciliado Oliden 315.
e.30 sept.-N.° 5332-v.5 oct.

Vicente Giglio y Cía., Pichcuta 1326, rematarán el 5 Octubre, a las 14 horas, por c|o. **Manuel Suárez e Hijos**, el negocio de librería y juguetería, Asamblea 532, reclamo término ley.
e.30 sept.-N.° 5348-v.5 oct.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622) avisan que **Marcelo Ramón Spiritoso**, venderá a **Mario Héctor Camaño**, la farmacia, Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término de ley.
e.30 sept.-N.° 5.337-v.5 oct.

Aviso al comercio con intervención del martillero público, Jesús González, oficina Azcuénaga 1045, el señor **José Blas**, domiciliado en calle Alsina 2293, vende su negocio de lechería, sito en el mercado proveedor de Almagro, Quintino Bocayuva 955, a **José Rúa**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en el término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.30 sept.-N.° 5.344-v.5 oct.

Martillero público José Núñez, oficinas Cerrito 134, avisa su intervención en la venta del hotel Europa, sito en B. Mitre N.° 1294. — Vendedor: **Ramón López Vázquez**, domiciliado Avenida de Mayo 1012. — Comprador: **Antonio Núñez García**, domicilio B. Mitre 1294. — Reclamos término legal.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.30 sept.-N.° 5.345-v.5 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, vendimos a los señores **José Sánchez Aierve, Renato Zambianchi y Daniel Santos**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Gallardo 638 y anexo en el mercado "El Proveedor del Norte" puesto número 8.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también a sus efectos los compradores.
Vendedores. **Agapito Mallo y Eustasio Pérez.**
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.30 sept.-N.° 5350-v.5 oct.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Antonio y Miguel Cordich** venden a **Juan J. Nicora**, su negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en la calle Triunvirato 3679, domicilios de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.30 sept.-N.° 5.346-v.5 oct.

Isaac Piperno, vende su negocio de armería, joyería y relojería ubicado en Rivadavia 8769, a **Joseph y Miguel Piperno**. Todos domiciliados allí. Reclamos al escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.
e.29 sept.-N.° 5256-v.3 oct.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Nicanor Méndez Fernández**, vende a **Pedro E. Scovenna**, su despensa Cuenca N.° 1006, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.29 sept.-N.° 5303-v.3 oct.

Pascasio Sancio, corredor y mart. público, ofic. Rivadavia 1414, T. 38-1034 P., 50-0439, avisa comerc. que **Paulino Martínez** vde. su suc. de panadería y conf., Rodríguez Peña 444, a **Víctor D. García**. Recl. Ley 11.867, Rivadavia 1414, dom. vend., com. mismo negocio.
e.29 sept.-N.° 5306-v.3 oct.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Lunes 5** a las 9 horas, la peluquería calle San Juan 3658|60, propiedad señora **Justa R. de Spinetto**. — Reclamo término ley.
e.30 sept.-N.° 5.362-v.5 oct.

Al comercio: **Busuke Hamasaki**, ha vendido su negocio de tintorería Boedo 1086 (domicilio de partes) a **Seisho Arakaki**; reclamos a martillero J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.28 sept.-N.° 5.301-v.2 oct.

Al comercio. — Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Pasco 324, se vende el negocio de restaurant, calle Chile número 2102 esquina Rincón número 701. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Silvio Campasso**, compradora **Angela Varalli de Benvenuto**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
e.28 sept.-N.° 5.198-v.2 oct.

Al comercio: Comunícase que **Margarita Q. de Grosso**, vende a **Raúl Eduardo Alvarez**, domiciliado Perú 731 su negocio de librería y cigarrería, ubicado Piedras 1463, domicilio vendedora. — Reclamos de ley mismo negocio.
e.28 sept.-N.° 5.200-v.2 oct.

Otto Simón y Girsz Polak, venden la fábrica de tejeduría de sedas, de la calle Pedro Goyena N.° 655, al señor **Abraham Miascovsky**. Reclamos de ley domicilio del comprador, calle Vera Nos. 941| 43, domicilio que constituyen ambas partes.
e.28 sept.-N.° 5.249-v.2 oct.

Norberto Román, vende las existencias de su negocio de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle San Martín N.° 793, a **Hipólito Mamani**, que firma H. Mamani. Reclamaciones, en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.
e.28 sept.-N.° 5.247.-v.2 oct.

Capalbo y Cardo: balanceadores y martilleros públicos, comunican al comercio que con su intervención el señor **Antonio Lafuente**, vende al señor **Julián Martín**, el negocio de despensa situado en la calle Godoy Cruz N.° 1646 Cap., domicilio contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas: Godoy Cruz N.° 1375 Cap.
e.28 sept.-N.° 5.197-v.2 oct.

Aviso que compré a **Segundo González** el despacho de pan, sito en Rioja 193, 5001. — Reclamos de ley en Rioja 193, domicilio del comprador. — **Vicente Gallo.**
e.30 sept.-N.° 5.359-v.5 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Laurlano Barrio y Francisco Bellas**, mi negocio de panadería y facturería calle Maipú número 715. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Vicente Iñurrategui.**
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936
e.29 sept.-N.° 5325-v.3 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **Joaquina Iglesias Viuda de López**, domiciliada Belgrano 3390, vende a **José Torres Cambeyro**, domiciliado Rivadavia 2617, el negocio de zapatería, sito Belgrano 3390. — Reclamos término ley.
e.30 sept.-N.° 5358-v.5 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **León Martín**, vende su panedería y confitería, calle Campichuelo 1190, su domicilio a **Bernardino Eleno**, domiciliado Oliden 315.
e.30 sept.-N.° 5331-v.5 oct.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, el señor **Benjamín Pereyra** venderá al señor **Marcos Sánchez Pulpeiro**, su negocio de mercería y tienda de tejidos, situado en la calle Defensa N.° 809. — Reclamaciones ante el escribano nombrado, en Avenida de Mayo N.° 749, donde ambos constituyen domicilio.
e.29 sept.-N.° 5.324-v.3 oct.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio con oficina en Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles sito en Méjico 699, al señor **Félix Sendra**. — Reclam. término de ley, en Belgrano 1171. — Vendedor: **Jesús López.**
e.29 sept.-N.° 5.315-v.3 oct.

Alvarez Cía., Entre Ríos 337, avisa **Sabino N. Alonso**, vendió negocio despacho confitería Juncal 1903, a **María M. Stchepare de Portela**. — Reclamos Juncal 1903, domicilio de ambos y en mis oficinas.
e.29 sept.-N.° 5.309-v.3 oct.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que el martillero Carlos Espejo, procederá a la venta en remate público de la casa de negocios del señor **Alejandro Reinhold**, en la calle Juramento 5148|58 de esta Capital, domicilio del vendedor: calle Juramento 5148|58.
Reclamaciones dentro del término de ley a Carlos Espejo, Avenida de Mayo 1028|38.
e.30 sept.-N.° 5354-v.5 oct.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Luis E. Ganeau**, vende a **José Rey** su panadería Carlos Calvo 3556, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.29 sept.-N.° 5.316-v.3 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Salado 1102. — Vendedor: **Augusto Massa**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Bernardino Díaz**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.29 sept.-N.° 5311-v.3 oct.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, donde las partes constituyen domicilio, que **Lilia Garbero Olivari**, vende a **Pablo Mario Combes**, la fábrica de agua lavandina, sita en esta Ciudad calle Lavalleja 764. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
e.25 sept.-N.° 5.222-v.30 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Páez N.° 2401, esquina Zamudio. — Reclamaciones en término legal. — Vendedores: **José Fernández y Manuel Espina.** — Comprador: **Héctor E. Ré**, ambos domiciliados en el mismo.
Septiembre 29 de 1936.
e.29 sept.-N.° 5.326-v.3 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de un Director por el período de un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio
e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio
e.24 sept.-N.° 5.147-v.10 oct.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelefónica Argentina S. A.
San Martín 329
Buenos Aires

Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 21 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1936, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio por el cual el Gobierno de la Nación y Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., constituyen una nueva entidad, bajo la denominación de "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina Transradio", para la realización de los servicios radioeléctricos al exterior.
2.° Reforma de los Estatutos para adaptarlos al convenio. — Aumento del capital y disposiciones transitorias.
3.° Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, de conformidad con los Estatutos modificados.
4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.
En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio.
e.30 sept.-N.° 5364-v.17 oct.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad ,a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 sept.-N.° 5044-v.5 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5105-v.6 oct.

CARRIER - LIX KLETT,

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo IV de los Estatutos elevando el capital de la Sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de 50 acciones de cien pesos moneda nacional cada una y para autorizar al Directorio a que, cuando lo estime conveniente, pueda elevar el capital de la Sociedad hasta la cantidad de un millón de pesos moneda legal. Los aumentos deberán hacerse en fracciones no mayores de trescientos mil pesos moneda legal y las decisiones respectivas deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal respectivo y comunicándose a la Inspección de Justicia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamble, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida N.° 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5.228-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 15 octubre próximo, a las 11 horas en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio, terminado el 30 junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio.

e.26 sept.-N.° 5190-v.14 oct.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.184-v.14 oct.

UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.

Compañía de Seguros Generales (en liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1936, a las 13 1|2 horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del convenio ad referéndum de la Asamblea, celebrado en los autos "Levi c| Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4a. cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador.

e.25 sept.-N.° 5217-v.13 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspodientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director, por dos años.

3.°) Elección del Síndico, por un año.

4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por los menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

Asociación Cvil

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

De acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia (Exp. C-354|36), y disposiciones estatutarias corespondientes, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, con seis meses de antigüedad, anotados en el padrón confeccionado por la Inspección General de Justicia en base a los registros del Consejo, a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas realizadas el 7 de Enero de 1934, 6 y 13 de Enero de 1935.

2.° Modificación del artículo 6.° de los estatutos sociales.

3.° Elección de autoridades.

4.° Designación de dos asociados para suscribir en representación de la asamblea, el acta respectiva.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

Se debe por la publicación $ 90.—

e25 sept.-v13 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada

Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Pedir la ratificación de la compra efectuada, según actas números 133 y 135.

3.° — Pedir autorización para efectuar cierta donación de terreno.

4.° — Nombramiento de dos Directores.

5.° — Designación de un síndico titular por el término de un año.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1936.

El Presidente

e.28 sept.-N.° 5.250-v.15 oct.

C O M P A Ñ I A GENERAL DE ACEITES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Directores: doctor Manuel A. Porteía y doctor Ernesto Ferrari, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes. — Todos por el término de tres años.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1936|37.

4.° — Designación de un Secretario y de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.30 sept.-N.° 5.341-v.17 oct.

Sociedad Anónima LABORATORIOS AUSTRAL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 971, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 5349-v.17 oct.

Compañía Platense de Electricidad SIEMENS SCHUCKERT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.
3.° — Elección de un Director suplente.
4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para firma el acta de la Asamblea.
6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.14 sept.-N.° 4970-v.3 oct

PERETTI S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Directorio
e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la Oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 10.15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de Directores.
3.° — Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asablea.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5.183-v.14 oct.

Sociedad Anónima GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

Compañía Nacional de Fósforos URREA CAÑADAS Y CIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.
e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936 a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.
e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct
e.7 oct. N.° 5.119-v-9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 octubre 1936, a las 9 horas, en el local social calle Humberto I.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente XXIV ejercicio terminado el 31 julio 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio
e.30 sept.-N.° 5343-v.17 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 13 ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.26 sept.-N.° 5186-v.14 sept.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los actuales Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Posadas número 1245, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar las reformas del Estatuto, propuestas por el Directorio.
2.° — Consideración de las renuncias presentadas por los Directores, señores Pablo Emilio Guilayn y Alfredo Kramer.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5234-v.14 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días del fijado, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

e.30 sept.-N.° 5360-v.17 oct.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Alsina 971, el día 22 octubre 1936, a las 15 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Designación por el señor presidente de dos accionistas (artículo 127), que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la asamblea.
3.° Elección del síndico titular y suplente, de tres directores titulares por terminación de mandato y de dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por renuncia de un titular.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 16).

El Directorio
e 30 sept-N.° 5349-v.17 oct.

CERVECERIA PALERMO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Directorio.
e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Directorio.
e.18 sept.-N.° 5086-v.5 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de octubre a las 16 horas, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Secretario - Gerente
e.30 sept.-N.° 5.334-v.17 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO" Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842. Piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.21 sept.-N.° 5.158-v.5 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionistas residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Directorio.
e.24 sept.-N.° 5175-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el Art. 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5322-v.16 sept.

Sociedad Anónima GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.24 sept.-N.° 5205-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
Brasil 731 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° — Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, por el término de un año.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo número 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 5.251-v.19 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Presidente
e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oc.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio por haber cesado en su mandato el actual.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Remuneración a los señores Administradores de los establecimientos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Pedro Pablo de Corall, presidente.
e.29 sept.-N.° 5307-v.16 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director por un período de dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 5246-v.19 oct.

Talabartería y Marroquinería MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 15 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° — Elección de un Director titular en reemplazo de don Carlos P. Mattaldi, de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.
3.° — Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.
4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.
e.28 sept.-N.° 5.253-v.15 oct.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935 - 36.
2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio
e.17 sept.-N.° 5.074-v.3 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre a las 14 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Secretario
e.28 sept.-N.° 5252-v.15 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Directorio
e.28 sept.-N.° 5254-v.15 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña número 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, por renovación del Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Art. 15. - Para asistir a la Asamblea el accionista debe depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Se le dará una boleta de entrada con indicación del número de votos que le corresponde.

El Directorio
e.28 sept.-N.° 5.196-v.15 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
Sarmiento 643 — U. T. 31-Retiro 3781

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto)

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

Enrique Tudor, vicepresidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e.30 sept.-N.° 5340-v.19 oct.

FERRUM
Industria Argentina de Metales S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del corriente año, a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 26 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

E. Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5.370-v.19 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 17 Octubre 1936, a las 17 horas, en la calle Caseros 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance Memoria, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores doctores Miguel Angel Finochietto y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, también por un año; todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá depositarse las nuevas acciones, en los términos del artículo 52 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5369-v.17 oct.

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 714, el día 21 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Décimo ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y resolución sobre el Art. 43 de los Estatutos y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Art. 44 del mismo.

3.° Designación de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Oláran Chans, doctor Osvaldo T. Linari y doctor Otto Jürgens, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

Por el Directorio. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores delegados.

e.1.° oct.-N.° 5.367-v.19 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5259-v.17 oct.

Sociedad Anónima
de Exportación e Importación
LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día Lunes 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

3.° Fijación del honorario del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5233-v.14 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director - Presidente por el término de tres años, en reemplazo del doctor Salvador Oría que termina su mandato.

4.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Gilberto Knaak Peuser, saliente por sorteo.

5.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5327.-v.21 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 38, ejercicio Comercial.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5.365-v.22 oct.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea del 31 de julio ppdo.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5260-v.19 oct.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1936, a las 16 horas con 30 minutos, en el local social situado en la calle Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores y del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir con las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° oct.-N.° 5.262-v.6 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.
Avenida de Mayo 869 - 2.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de octubre, a las 16.00 horas, en el local social de la Compañía, Pasaje Siemens, Avenida de Mayo 869, (Salón de Actos, 2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria Anual del Directorio e informe del Síndico correspondientes al 10.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1936|1937.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Directorio

e.29 sept.-N.° 5.329-v.16 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al Undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5.308-v.19 oct.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1936, a las 17 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un miembro de Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Brousson, que renunció.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.24 sept.-N.° 5.211-v.10 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola TINTO HNOS. LDA.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1936, a las diez horas en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3554, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Fijar la retribución mensual de los Directores.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

e.26 sept.-N.° 5232-v.14 oct.
e.28 sept.-N.° 5255-v.14 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5304-v.16 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Aumento del Capital social de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.
2.°) — Aumento del número de Directores titulares y suplentes, y, en caso de aprobación, elección de nuevos miembros.
3.°) — Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.
4.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I°. número 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Director Secretario

e.24 sept.-N.° 5.139-v.10 oct.

"LA PORTEÑA"

Compañía de Edificación (Sociedad Anónima)

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de octubre a las 16 horas, en el local social, calle Conde número 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la proposición de disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para integrar la comisión liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario.

e.24 sept.-N.° 5148-v.10 oct.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Corrientes 4.002 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 20 de octubre del corriente año, a las 9.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.185-v.14 oct.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5082-v.5 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, a los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.23 sept.-N.° 5182-v.9 oct.

THE AMERICAN QUEBRACO C.°

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oír la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compraventa estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489, 8.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Beunos Aires, Septiembre 15 de 1936.

La Comisión liquidadora.

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LIMITADA

S. A. Ganadera y Colonizadora LA UNION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Victoria 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I., del Código de Comercio.
2.° — Elegir Síndicos.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.221-v.14 oct.

Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio.
2.) Distribución de utilidades.
3.) Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.
4.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 21 de Septiembre 1936.
—Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.29 sept.-N.° 5.328-v.16 oct.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la reducción del capital social o la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, y en su caso el nombramiento de liquidadores y sus facultades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.29 sept.-N.° 5.314-v.16 oct.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima, Ganadera Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 22 de Octubre, a las 14 horas en nuestro local Social, Catamarca 70, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5375-v.19 oct.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1936, a las 18 y 30 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

2.°) Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e.24 sept.-N.° 5.146-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre, de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director.

3.°) Nombramiento de Síndicos.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.
El Directorio
e.22 sept.-N. 5.128-v.8 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Convócase a los señores Accionisats a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre corriente, a las 14 horas, en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de julio 1936.

2.° Pedido de algunos Accionistas para cambiar la fecha de los balances.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
Juan Pegasano, presidente.
e.1.° oct.-N.° 5258-v.19 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 de noviembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Talleres Mecánicos, necesarios durante el año 1937. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.1.° oct.-v.9 oct.

Fíjase el día 3 de noviembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas de la Repartición durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.1.° oct.-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6254-D-26|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26, (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 3.880-D-21-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Sierra Grande (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 1092-D-19-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Andalgalá, Dto. 19.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°, Catamarca.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 33.223-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Perico, Perico del Carmen y Perico de San Antonio (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.° (Jujuy).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 33.227-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Carhué" y de ésta a "Lago Epecuén" (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 30.848-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Carrizal" (Distrito 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, (La Rioja).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 845-D-19|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catamarca", (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, (Catamarca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 15.762-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto San Julián" y Puerto Deseado" y entre "Comandante Luis Piedrabuena" y "Puerto "San Julián", (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 980-D-15-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia Dto. 15.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 15.° (Concordia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 186 D. 9.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de corerspondencia entre Maraves y Valle Fértil con un correo adicional de Chucuma a Encrucijada. (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9°.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Coreros.
e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 37.172-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia San Bartolomé" y "La Francia" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 37.162-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Marina" y "Devoto" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 17.059-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en Monte Comán, (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 999. D. 22.°|36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Contralmirante Cordero y Puelen - Antes La Copelina, Dto. 22.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°.

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos
e.28 sept.-v. 6 oct.

Expte. 1.732. D. 22.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chos Malal" y "Buta Ranquil" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos
e.28 sept.-v. 6 oct.

Expte. 33.228 D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos. (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e28 sept.-v6 oct.

Expte. 20.307-DC|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Carlos Casares" (Dto. 3°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3°., Mercedes (Buenos Aires).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 22.108-C-1936 (M. I.). — 11.237-DA-1936. (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 29 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 33-Barracas", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Lacaciones, 7.° piso. — Casa Central. — (Capital Federal).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 1.234-D. 13.°|35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Paz" e "Itá-Ibaté", (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 37.169-DC.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Colonia Coroya, (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°

O. Toresano A'meida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 11.291 D. C. 35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Apóstoles —Dto. 14.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° —Posadas—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 1.157-D. 22.°-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paso del Limay" y "Paso Chacabuco", (Dto. 22.°).

Por el piego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 1310 D. 4.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursales "Canal San Fernando" (60) y "Paraná Guazú".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal "Canal San Fernando" (60). Buenos Aires.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e28 sept.-v6 oct.

Expte. 3085 D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Palmitas" (Dto. 2.°).

Por el pligo de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e28 sept.-v6 oct.

Expte. 30.850 D. C.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Esquina" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interiono de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 2528 D. 13.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Goya" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Coreos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 1.759-D-2.°-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Berisso" (Distrito 2.°), y la estación ferroviaria Dock Central, y desde el primer punto citado a "Los Talas", (mismo Distrito), pasando por la estafeta "Villa Dolores".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, (La Plata).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 4804-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Arrecifes (Dt°. 4.°).

Por el pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 24.254-DC|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Campo Andino" y "Laguna Paiva" (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 5.°, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 2.852 D-C|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Acha" y "Puelches", (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 22.106-C-936 (M. I.) 11.238-D. A. 36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 27, Chacarita" —Capital Federal—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 sept.-v.6 oct.

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PAMPA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para proveer en arrendamiento un local con destino a la Secretaría Electoral del Territorio, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente del Ministerio del Interior número 26.542, Sección D., letra P., que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral, calle 9 de Julio 759.

Santa Rosa, Septiembre 9 de 1936. — Julio A. Ortega, secretario.

e.26 sept.-v.5 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diversos artículos destinados a la instalación de colonias de leprosos en Posadas (Misiones) y San Francisco del Chañar (Córdoba).

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Blanco, lencería, drogas, instrumental de laboratorio y de cirugía, muebles, relojes, ventiladores, lana, algodón, artículos de escritorio y de menaje.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de octubre a las 13 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General.

e.26 sept.-v.5 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de Combustibles y Papas para consumo, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, (altos), Capital Federal, el día 28 de octubre de 1936, en el siguiente orden:

Combustibles; (Carbón y leña): a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Papas para consumo: a las 14.30 horas para: Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados "Dr Domingo Cabred", en Open Door". Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Colonia Nacional de Menores, en Olivera. Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba). Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba). Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba). Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas que se hallan a disposición de los inteersados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, director de administración.

e.28 sept.-v.6 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 15, 15.15 y 15.30 horas, respectivamente, para las provisiones de vestuario, artículos de mercería y telas, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Capital.

Las Inspectoras

e.29 sept.-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1936 a las 15 horas, para la provisión de: drogas, productos químicos, instrumental y útiles de farmacia y laboratorio, al Depósito de Drogas, Reconquista 269, donde se suministrarán informes.

Las Inspectoras.

e.30 sept.-v.8 oct.

Policlínico Regional del Litoral "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

en C. del Uruguay, (Entre Ríos)

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, etcétera; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, cirugía; rayos X.; fotografía, etcétera; menaje, cocina, artículos de limpieza, etcétera; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y útiles de labranza; forrajes y afines; plantas y semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos, etcétera, etcétera.

C. del Uruguay, Septiembre 29 de 1936.

El Director

e.29 sept.-v.8 oct.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Estable-

cimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles en general, carne de novillo, ternera, cerdo, corderito, cabritos, pescados, pollos, huevos y leche; artículos de frigoríficos, fiambres, verduras y frutas; combustibles en general, carbón de leña y para fragua; artículos de electricidad; calefacción; drogas de farmacia y laboratorio; útiles de farmacia y laboratorio; artículos para Rayos X y fotografías; artículos para consultorio odontológico; morgue y museo de anatomía patológica y cirugía; artículos de bazar; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios, impresos varios; muebles y reparaciones; artículos para reparación y conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; maíz amarillo; semillas; artículos de labranza; artículos para lavado de ropa y desinfección; automóvil doble faeton, chasis para camión y artículos para reparaciones de vehículos, etc., artículos sanitarios.

Santa María, Septiembre 26 de 1936.

El Director.

e.26 sept.-v.5 oct.

ASILO DE ANCIANOS "Juana Sarriegui de Isthilart" En Concordia

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de octubre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; artículos electricidad; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina; artículos de ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; materiales construcción; ataúdes; artículos de lavado y desinfección; materiales sanitarios.

Concordia, Septiembre 30 de 1936.

El Director.

e.30 sept.-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de imprenta destinadas a los talleres de la Repartición Las propuesta serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en secretaría (Defensa N.° 626). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el 29 de Octubre de 1936 a las 16 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e.1.° oct.-v.9 oct.

DIRECCION DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas para la provisión de materiales y aparatos de laboratorio, cuyos pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, calle Méjico número 744, Capital Federal.

El Director.

e.24 sept.-v.2 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de octubre próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935 Ley 12.150, siendo el fondo amortizante de $ 255.600.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre entrante hasta el 15 de noviembre de 1936.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.22 sept.-v.6 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 9 de octubre próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato por tres años y opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 2, la cual debe estar ubicada dentro de las ocho cuadras, en cualquier dirección, de la esquina formada por las calles Pueyrredón y Corrientes.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional, la primera foja y $ 2 moneda nacional las subsiguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la licitación, en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 sept.-v.5 oct.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° -P- 888|936

Autorizado por Resolución Ministerial N.° 1653, (N.° 859 de Suministros). llámase a licitación privada hasta el día 5 de octubre 1936, a las 16.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los elementos que seguidamente se detallan, con destino a la instalación del laboratorio en el hospital de la misma:

1 mesa de mármol de 40 x 60 cms.
1 soporte de hierro para buretas.
1 estufa eléctrica para cultivos con termoregulador automático, corriente continua, de 40 x 30 x 30 cms.
1 lámpara Barthel Onix B.
1 centrífuga eléctrica, modelo Joaun, para cuatro tubos, corriente continua, 5000 revoluciones, con juego completo de intermediarios.
1 vitrina de dos puertas y seis planos.
1 agitador de Kahn de tres gradillas de treinta tubos cada uno.
2 buretas de Mohr blancas, con llave, de 50 cc.
10 pipetas graduadas de 1 cc al 1|100.
5 pipetas graduadas de 5 cc al 1|10.
5 pipetas graduadas de 10 cc al 1|10.
100 tubos de ensayo de 160 x 16.
100 tubos para centrífuga.
100 tubos para hemolisis.
100 tubos para Kahn.
500 porta-objetos.
500 cubre objetos de 18 x 18.
1 cámara de Thoma completa.
1 albuminómetro de Aufrich.
1 albuminómetro de Esbach.
1 célula de Nagcotte.
1 albuminómetro de Nils.
1 ureómetro de Neveu completo.
1 ureómetro de Ambard completo.
5 probetas graduadas de 10 cc.
5 probetas graduadas de 50 cc.
5 probetas graduadas de 100 cc.
5 probetas graduadas de 1000 cc.
5 paquetes papel de filtro de 10 cms. diámetro.
5 paquetes papel de filtro de 15 cms. diámetro.
100 hojas papel de filtro de 45 x 45.
5 embudos de vidrio de 10 cc.
5 embudos de vidrio de 50 cc.
1 kilo tubo de vidrio, surtidos.
1 kilo varillas de vidrio macizas.
2 pipetas de Kahn.
10 frascos goteros de 50 cc.
10 frascos Rex tapa esmerilada, blancos, de 100 cc.
10 frascos Rex tapa esmerilada, blancos, de 1000 cc.
10 cápsulas Petry de 10 x 2.
2 pinzas de madera para tubos.
2 cápsulas de porcelana de 50 cc.
2 cápsulas de porcelana de 100 cc.
5 cápsulas enlozadas surtidas.
1 densímetro para orina.
1 termómetro para estufas de 60 grados.
1 mango de Kolle con hilo de platino.
5 jeringas de 1 cc.
5 jeringas de 10 cc.
5 morteros de vidrio, surtidos.
1 trípode de hierro para cápsulas.
2 telas metálicas con amianto de 16 x 16.
2 telas metálicas con amianto, hondas.
2 termos especiales para materia fecal.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en al Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4-Marcos Paz.

El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

Expte. N.° P. 416|936.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 5 de octubre 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los materiales sanitarios y de construcción que seguidamente se detallan, destinados para las obras de reconstrucción y ampliación de la casa para las maestras, que se llevan a cabo en la misma:

4 inodoros a pedestal marca "Pescadas" o similar.
2 tablas para ídem, reforzadas.
2 asientos de cedro, dobles, reforzados, para inodoro.
1 separador de grasa.
3 lavatorios con dos canillas.
2 bidets.
2 bañaderas.
3 llaves paso plomo, bronce, 31.75 mm.
1 umbral de mármol de Carrara, con un canto redondo, largo, 1.48, ancho 0.39, espesor 0.04 metros.
2 piletas, blanca y amarilla, de 60 x 26 x 8 cms.
1 caño de bronce de metros 1.20 largo, 22.2 mm. diámetro exterior y 16 mm. interior.
1 plancha a marco de metros 1.10 x 0.60 con 1 agujero sobre plancha y 1 sobre hornalla a la izquierda (de hierro fundido para cocina).
132 fichas de hierro, 2 alas, 5 agujeros, 2 1|2 mm. de espesor.
19 fallebas de hierro, caja lisa estampada, engranaje patentado, con cruz de bronce niquelado y varillas correspondientes.
18 aparatos para banderola marca "Gallo" o similar, con bisagras de resorte y accesorios de hierro galvanizado, cadena niquelada.
14 manijas de bronce niquelado con hierro de 8 mm. c| rosca.
125 paragolpes de goma para puerta, de 29 mm. de ancho x 32 mm. de alto.
14 cerraduras de embutir c| combinación, frente y chapa de hierro niquelado, 2 llaves chatas niqueladas, 2 bocallaves ovaladas, agujero de 8 mm. revestibles, ancho 70 mm.
2 cerraduras de embutir marca "Gallo" o similar, con 2 cilindros, frente, chapa, cilindros y bocallaves de bronce niquelado, revestibles, con 3 llaves, con agujero de 8 mm. alto de la caja 150 mm., esp. 15 mm., ancho 70 mm., entrada 65 mm.
10 cerraduras de embutir para armario, caja 50 mm.
2 manijas de bronce niquelado, con hierro de 8 mm. con rosca.
12 paquetes de tornillos h°, cab. chata, 20 x 25.
3 paquetes de tornillos h.°, cab. chata, 20 x 40.
1 paquete de tornillos h°, cab, chata, 21 x 30.
1 paquete de tornillos h°, cab, chata, 22 x 50.
500 kilos de "Sacex", (similar a Ceresita).
10 mts.3. arena Oriental, mediana.
15 mts.3. arena Oriental, fina.
10.000 kilos cemento portland aprobado, en bolsas de papel, con 50 kilos neto c|u.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11, y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente; U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

Expte. P-936|936

Autorizado por Resolución Ministerial N.° 1652 (N.° 832 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 5 de octubre 1936, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de las siguientes piezas de madera

de lapacho, con destino a las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de la misma:

8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 7.50.
4 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 5.50.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 2.60.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 4.50.
4 piezas de mts. 0.10 x 0.20 x 2.40.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 2.20.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 1.60.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 1.30.

Piezas de madera de lapacho de primera calidad, sanas y de formación pareja, rectas, de escuadría constante en todo el largo, sin rajaduras ni nudos que comprometan la resistencia de las mismas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proverán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. U. T. 4, Marcos Paz.

El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el veinte y siete de octubre del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de: alcohol de caña, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos, jabón amarillo y de Marsella, leche y mantecа, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas de cambric con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1937. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 15 a 19 horas. El acto de la licitación, se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1936.

Él contador.

e.28 sept.-v.6 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, la licitación del día 20 de Octubre, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre del corriente año a las 9 y 15 horas, para la adquisición de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso. donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre a las 13 horas, para la provisión de dos camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 sept.-v.2 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 noviembre 1936. por:

Tractores guinches (Pliego 3931), a las 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 2 noviembre 1936. por:

Construcción depósito decantación agua industrial (Pliego 3926), a las 14 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 29 octubre 1936, por:

Grapas (Pliego 3923), a las 14 y 30 horas; válvulas (3924), 15 horas: válvulas especiales (3925), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 12 noviembre 1936, por:

Correas (Pliego 3922), a las 14 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 2 noviembre 1936, por:

Construcción edificio cine (Pliego 3927), a las 14 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 sep.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el 3 noviembre 1936, por:

Compresores (Pliego 3928), a las 14 horas; contadores eléctricos (3929), 15 y 30 horas; válvulas (3930), 15 horas; techos tanques (3932), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.590 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 27 de octubre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 sept.-v.2 oct.

Expediente 26.487-D-C-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936 — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.1.° oct.-v.6 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Ugarteche a Anchoris, pesos 225.507.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

7 sept.-N.° 3.238-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.238 v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Clara y Puentes sobre la Cañada Los Calzones, pesos 48.600.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7sept.-N.° 3.245-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.245-v.5 oct

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 98.743.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 sept.-N.° 3.243-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.243-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 428: para la provisión de repuestos de acero para dragas y cuatro (4) calderas verticales con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de noviembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— (treinta pesos moneda nacional) en papel sellado nacional.

e.25 sept.-v.3 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 33

Llámase a licitación pública para la provisión de (60) sesenta toneladas de hierro redondo de (15) quince milímetros de diámetro en barras de largos comunes.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de octubre de 1936, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de Cemento Portland, destinado a las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja).

Las propuesta serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 del mes de Octubre de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.26 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de (60) sesenta toneladas de hierro redondo de (15) quince milímetros de diámetro en barras de largos comunes.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.26 sept.-v.5 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 1.152|936

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.° 1152|36, anunciada para el día 21 de Octubre de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 12 de noviembre de 1936, a la misma hora.

Esta licitación se relaciona, con la provisión de diferentes tipos de maquinarias.

La Administración.

e.26 sept.-v.5 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Froilán A. Chacón**, ex Ayudante de la Oficina "La Quiaca", Distrito 17", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5.890|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 88|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —

e.23 sept.-N.° 55-s|p.p.-v.3 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Colángelo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), con más la reposición de sellado por fojas actuadas, $ 404.— moneda nacional, en forma solidaria con varios responsables, en concepto del cargo formulado por resolución N.° 2402, de abril 20 de 1934.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 32|934).

Los secretarios

e.30 sept.-N.° 57 s|p.p.-v.10 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Teodoro Dasco**, ex jefe de la oficina "Casbas - Distrito 21.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° . . . |1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. 4|50 437-L°14).

Los secretarios

e.30 sept.-N.° 58 s|p.p.-v.10 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Belisario J. Montero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, ó gire a orden de la misma la suma de $ 3.900 m|n., importe la fianza extendida a favor de don **Angel Rosa**, ex canciller del Consulado en Génova, responsabilizado por resolución N.° 478|936.

Previéneee que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.23 sept.-N.° 56-s|p.p.-v.3 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Noguéira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.19 sept.-v 24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 9 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.835-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **García y Rodríguez**, como poseedores o propietarios de la propiedad General Acha (Pampa), Sec. 24, chacra 25 a y b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.853 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.854 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **N. Salaber de Varela**, de la propiedad General Acha, (Pampa) chacras 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario
e.30 sept.-N.° 1.827-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.859 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.850 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Hubac, lote N.° 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1864 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Ercilla Méndez de Godoy Baldor**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.30 sept.-N.° 1881 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.849 s|p. p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.828-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 14 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.829-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.830-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 S. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.848 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pasaje 2183, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.823-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Luis Viale lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.824-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. L. Falcón lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.825-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.826-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Lobos y Castañón, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1863 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 2 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.851 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Calderón y Vías, F. C. O., lote 19, M. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1865 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Figueroa y Seguí, lote 32, M B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1866 s|p.p.-v.17 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Trabajo entre Lafuente y Quirno, parroquia 19 B, manzana 35 A, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto veinticinco de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto la parte demandada excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1867 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de esta Capital a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre las de Bazurco y Cochrane, parroquia 21.ª, manzana 482, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 1.017), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.30 sept. N.° 1870 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bernard Pellial,** como poseedor o propietario de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.855 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1861 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa, Sec. B, lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1862 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a D. **Edgardo C. Krebs,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.30 sept.-N.° 1880 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 25 o, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.852 s|p.p.-v.17 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Dr. Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Maure entre Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 857, parcela 10 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.971, por la Secretaría del autorizante se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto veinticinco de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1868 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre las de Bazurco y Cochrane, parroquia 21.ª, manzana 482, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 1.018) bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.30 sept.-N.° 1869 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.858 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadío Arenales y Luis Díaz.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1847 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega, N.° 674, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1883 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Camarones N.° 2499, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría a cargo del doctor Méndez Casariego, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1884 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Carrasco entre las de Monte Dinero y 2.ª Monte Dinero, parroquia 20 F., manzana 164 a., parcela 1, del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. judicial N.° 13.362), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.30 sept.-N.° 1882 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1841 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1842 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1844 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto y contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1845 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 2 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1846 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1836 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1837 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1838 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juezgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lotes 3 y 9 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1839 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juezgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 4 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1840 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega número 462, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1885 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Juan Fernández**, propietario del inmueble sito en la calle Tres de Febrero esquina Núñez, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1886 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Francisco Orezzoli**, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario
e.30 sept.-N.° 1887 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1843 s|p.p.-v.17 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1839 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Mariño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos** o **Mankos** y **José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico, Adolfo Arana** y **Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez** o **Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque** o **Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec** o **Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg**.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 60|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1860 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.831-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8055 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8056 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García**.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8058 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.698 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.832-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.833-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.834-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.856 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 15 B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.857 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don Luis Ricaldone.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea,** por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.702 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A, manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sicardi y N. Benítez,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 le 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho de la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A| Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8082, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 b, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.750 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — **Carlos M. Dóllera, secretario.**

e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de sententa y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.003, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.646-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección .. General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.004 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.006 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mirio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.
e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez** y **José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa**, **María Castaña** y **Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de lote 3 N. E, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1716 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8092, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, prosesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malvarsación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-26 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.
e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig**.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — **Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**
e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.033 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.663-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8069, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
et.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha. La Pampa. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solisky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.° 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.012 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.030 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.670-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.671-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo** y **Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.677 s|pp.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8042 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias o Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.68[illegible] s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote H, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8035 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1675 s|pp.-v2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8036 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Feriminan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — **Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró**, secretarios.

[illegible] sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.° 4590, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.° 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.780 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1715 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8063 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Caral**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8054 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 B, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.666-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1699 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8051 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8052 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25ª., fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25ª, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondinete intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-5, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Seccinó 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"A. C. O. R. T."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la reforma de estatutos que a continuación se transcribe: "En Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores don Gerardo Goldenberg, argentino, casado, mayor de edad, don Will J. Witte, norteamericano, casado, mayor de edad, don Carlos R. Corbetta, argentino, casado, mayor de edad y don Arnoldo Goldenberg, soltero, mayor de edad, todos con domicilio en la Capital Federal, exponen: Primero: Que con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y seis dejaron constituída entre los comparecientes la entidad "**A. C. O. R. T.**" **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día ocho de julio de mil novecientos treinta y seis bajo el número Ciento uno, al folio cuatrocientos setenta y siete del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por el presente acto, por la unanimidad de votos de todos los socios, resuelven modificar lo concerniente a la administración y designación de Gerente de la Sociedad, y por lo tanto la claúsula Séptima del contrato constitutivo de la misma, del siguiente modo: "Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerardo Goldenberg, Will J. Witte y Carlos R. Corbetta a quienes en este acto se nombran Gerentes de la Sociedad y los que en tal carácter, actuando dos de ellos conjuntamente, tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los actos y operaciones que fueren menester para el desenvolvimiento y marcha de los negocios de la sociedad y con las más amplias facultades que confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas. — La Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, actuando dos de ellos conjuntamente, además de los actos propios de su giro, podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, — Continúa en el sello de diez centavos número un millón quince mil setecientos ochenta y cuatro — giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado". — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: G. Goldenberg. — Will J. Witte. — Carlos R. Corbetta. — A. Goldenberg".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° oct.-N.° 5266-v6 oct.

"TASCO IMPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el contrato de la Sociedad Ltda. **Tasco Import", (Ltda. Tasco Import)** el cual dice así:

Folio 1.549 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: el Señor Alberto Amerikaner, alemán, casado, el Dr. Othmar von Worlitzky, austriaco, casado y el Señor Leopoldo Maier, alemán, soltero. — Todos son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y se domicilian en esta Ciudad, calle Humberto Primero número novecientos cuarenta y seis. — Expresan los comparecientes que por escritura de catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, pasada ante este Registro, entonces interinamente a cargo de mi colega don Miguel P. C. Barbot, entre los dos primeros comparecientes Señores Amerikaner y von Worlitzky, se constituyó la Sociedad colectiva "**Tasco-Montan - Worlitzky y Compañía**", con objeto de dedicarse a la importación y venta por cuenta propia o ajena de acero, herramientas, maquinarias y en general todos los productos que puedan emplearse en la industria y que tengan relación con los metales. — Su capital se [illegible] la cantidad de Veinte

mil pesos moneda legal, aportado en la siguiente forma: quince mil pesos el Señor Amerikaner y cinco mil pesos el doctor von Worlitzky. — Del contrato respectivo se tomó nota en once de marzo del mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento cincuenta y cinco, folio ciento ochenta del libro doscientos veinte y tres de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio. — Agregan los comparecientes que, de acuerdo con lo que autoriza el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto convertir la Sociedad en de responsabilidad limitada, y al mismo tiempo cambiar el rubro social, ingresar como socio al compareciente señor Leopoldo Maier y establecer una nueva proporción en los aportes de capital. — A este respecto se hace presente que de los cinco mil pesos del capital del doctor von Worlitzky, tres mil pesos los ha cedido al señor Amerikaner y mil pesos al Señor Maier. — De acuerdo a lo que queda dicho, la Sociedad se regirá en adelante de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad llevará el nombre de "Tasco-Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Humberto Primero número novecientos cuarenta y seis, pudiendo fundarse sucursales y representaciones dentro o fuera de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la importación y venta por cuenta propia o ajena de acero, herramientas, maquinarias y en general todos los productos que puedan emplearse en la industria y que tengan relación con los metales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma Veinte mil pesos moneda legal y está formado por veinte cuotas de mil pesos moneda legal cada cuota, de las corresponden diez y ocho cuotas, en las que corresponden diez y ocho cuotas en su total de diez y ocho mil pesos, al Señor Amerikaner, una cuota, en su valor de mil pesos, al doctor von Worlitzky y una cuota, en su valor de mil pesos, al Señor Maier. — Se hace presente que originariamente el capital, en su total expresado, estuvo formado por quince mil pesos moneda legal en mercaderías y cinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo. — Quinto: El señor Alberto Amerikaner asume el carácter de socio gerente y administrador y tendrá en exclusividad, con respecto a los demás socios, el manejo de los negocios y el uso de la firma, que no podrá emplearla en objetos ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En el ejercicio de sus funciones podrá comprar y vender mercaderías al contado o a crédito, con o sin garantías, dar y tomar dinero prestado, firmar y descontar vales, letras y pagarés y cualquier documento comercial y efectuar todas las operaciones necesarias y convenientes para el giro social. — Podrá igualmente adquirir y enajenar bienes raíces. — En sus funciones el señor Amerikaner tendrá una asignación de trescientos pesos mensuales, que se cargarán a gastos generales. — Se resuelve igualmente de acuerdo con lo que autoriza el artículo 13 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, designar con el carácter de Gerente de la Sociedad al Señor Alfredo Amerikaner, quien llenará sus funciones con toda la amplitud necesaria al igual que el socio administrador y con la sola limitación de que no podrá adquirir y vender bienes raíces. — Sexto: La duración de la Sociedad es indefinida y puede ser denunciada en cualquier momento, por un poseedor de diez cuotas, con un aviso previo de tres meses, después de un año de duración. — En cualquier caso el liquidador será nombrado por mayoría de cuotas. — Séptimo: El año comercial es el del calendario. — A fin de cada año se practicará un balance de acuerdo con las bases legales y reglamentarias y una vez hechas las amortizaciones usuales, las utilidades o pérdidas se repartirán en proporción a los aportes de capital. — Octavo: Toda dificultad a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación y liquidación de este contrato, será resuelta por mayoría de cuotas. — De acuerdo a las precedentes cláusulas, se regirá la Sociedad "Tasco-Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En un todos conformes los otorgantes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los Señores Miguel P. C. Barbot y Carlos N. Port, vecinos hábiles, doy fe. — Albert Amerikaner. — Leopoldo Maier. — Dr. Worlitzky. — M. P. C. Barbot. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón ciento once mil doscientos uno y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Hay un sello y una estampilla. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e30 sept.-N.° 5330-v5 oct.

"SOCIEDAD COMERCIAL RIOPLATENSE"

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la ..... Sociedad Comercial Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es del tenor siguiente: Primer testimonio. — Folio 527 v. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Rafael Bilbao, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil trescientos noventa y cuatro, Don Pedro Varela, casado, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil treinta y ocho, Don Ernesto Eichel, casado, argentino, domiciliado en la calle Paysandú ochocientos sesenta, Don Mauricio Grinberg, soltero, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "**Sociedad Comercial Rioplatense**" y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires; podrá establecer sucursales, comanditas o agencias dentro o fuera de la República, y fijarles o no un capital. Segunda: El término de duración de la sociedad, será de veinticinco años, contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad se dedicará principalmente a toda clase de explotaciones industriales y comerciales, de representación o agencia, y a cualquier otro ramo o actividad directa o indirectamente relacionados a los objetos indicados, cuya determinación es enunciativa y no limitativa. Cuarta. El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas partes de cien pesos de igual moneda cada una, las que han sido suscriptas en la forma siguiente: Don Rafael Bilbao, ciento veinte y cinco partes, Don Pedro Varela cien partes, Don Ernesto Eichel, ciento cincuenta partes, y Don Mauricio Grinberg, ciento veinticinco partes. Los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto, y el saldo será integrado cuando y en la forma que lo resuelvan los administradores. Quinta: La sociedad podrá ejecutar todo acto de comercio, inclusive el adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos o gravarlos, con cualquier persona privada o jurídica, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, recibir bienes muebles o inmuebles en pago o garantía, dar o recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real, constituir o aceptar prendas, donaciones, comodatos, asociarse y fusionarse con otras sociedades o empresas. Sexta: La sociedad será administrada por el socio Don Mauricio Grinberg, en calidad de Gerente y con las más amplias facultades, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad en todos sus actos, pudiendo nombrar y remover empleados Sin perjuicio de la amplitud de facultades con que queda investido el Gerente, en mérito de lo consignado en este artículo y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda expresamente autorizado para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corrresponda y se adeudare a la sociedad, hacer toda clase de pagos, celebrar contratos de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras, vales, pagarés como librador, aceptante o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y sus sucursales, oficiales o particulares, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden y a nombre de otras personas, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto, aceptar hipotecas y prendas y cualquier otro derecho real en garantía de sus créditos,, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, iniciar toda clase de demandas y contestar las que se promuevan contra la Sociedad y proseguir los juicios y los incidentes que se susciten, hasta su completa terminación o desistir de unas y otras en los casos que estime conveniente, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestas, interponer, desistir o renunciar a los recursos legales, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y dar otros y verificar en fin cuanto estime conveniente a los intereses sociales. Séptima: La remuneración del o de los gerentes será fijada anualmente por la Asamblea de socios, por mayoría de capital y se cargará a gastos generales. Octava: Todos los años, en el mes de Noviembre, se realizará un balance general de las operaciones sociales, en el cual se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal. Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. Novena: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará todo el activo social sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a la cuota o cuotas del capital social que le pertenecieran, según balance que se levantará en cada caso, salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido. Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. Undécima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en asamblea, las cuales representarán a la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. Cada cuota dará derecho y se computará por un voto, y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. Los asociados pueden ser reunidos en Asamblea General, en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo crea necesario, o cuando fuera solicitado por uno o más asociados que representen por lo menos la tercera parte del capital social. La convocatoria a dichas asambleas será hecha por carta certificada dirigida a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la asamblea. A dichas asambleas los asociados podrán comparecer personalmente o por apoderados debidamente autorizados por escrito. En la primera convocatoria, las asambleas funcionarán válidamente y sus resoluciones serán impositivas para todos, siempre que concurran asociados que representen por lo menos la mitad más una de todas las cuotas que componen el capital social. Si no se obtuviera ese quórum en la primera convocatoria, se citará a una nueva Asamblea, para ocho días después, citándose nuevamente a cada asociado por carta certificada y dicha segunda convocatoria se llevará a cabo con los asociados que concurrieran. Duodécima. Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución y liquidación se suscite entre la sociedad y sus socios, sus herederos o representantes, y también de éstos entre sí serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador, o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, a pedido de cualquiera de las partes será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Décima tercera: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conforman con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha Ley. En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir, con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Enrique Gallardo y Don Amadeo Ferreiro, ambos, vecinos hábiles de que certifico. Enmendado: seiscientos: vale. Raf. Bilbao — Ernesto Eichel — Pedro Varela — Mauricio Grinberg — Tgo: E. Gallardo — Tgo: A. Ferreiro. Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Q. Repetto. Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el número doscientos nueve a que me remito. Para la "Sociedad Comercial Rioplatense" expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: del novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro al novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete inclusive. En Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. Enmendado — Eichel—industriales — Grinberg — tercero — que — Vale. Nicanor Q. Repetto. Hay una estampilla y un sello. Entre línea — que — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e29 sept.-N.° 5317-v3 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 125.530



El Sudanés

Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "El Sudanés" N.° 125.530, que les fué concedida por esta Dirección en febrero 24 de 1931. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2165. v.3 oct.

Marca Renunciada N.° 134.265

MALTEX

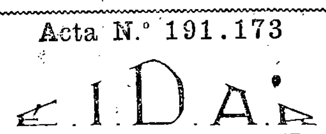
Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos Centro. Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Maltex", que le fué concedida por esta Dirección en 15 de abril de 1932; en lo que se refiere a "Productos de lechería" únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 4214. v.3 oct.

Acta N.° 176.753

FEDERAL

Agosto 10 de 1934. — Guenther Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se efectúa esta publicación de conformidad con la resolución de 5 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 18.804. v.3 oct.

Acta N.° 191.173



Agosto 12 de 1936. — Adela Beloff, Vda. de Pesin, que comercia bajo el rubro de Establecimientos Industriales de Accesorios Radiotelefónicos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3836. v.3 oct.

Acta N.° 191.285



Agosto 19 de 1936. — 2 In 1 Shinola Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Septiembre 15 de 1936. — Renovación de la número 99.172. — Aviso N.° 3921. v.3 oct.

Acta N.° 191.073

LUSTRE PARA CUEROS Y GAMUZAS

Agosto 7 de 1936. — Pedro Vidal. — Para distinguir una tintura para lustrar cueros y gamuzas, de la clase 14. — Aviso N.° 4244. v.3 oct.

Acta N.° 179.965

NACIONALES

Enero 24 de 1936. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la N.° 92.592. — Aviso N.° 22.104. v.3 oct.

Acta N.° 191.672

KOBAKO

Septiembre 7 de 1936. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Burjois et Cie), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3790. v.3 oct.

Acta N.° 191.674

LINOPAST

Septiembre 7 de 1936. — Máxima C. P. de Chelotti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3788. v.3 oct.

Acta N.° 191.675

YOGHURTOGENOL

Septiembre 7 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.027. — Aviso N.° 4267. v.3 oct.

Acta N.° 191.676

YOGHURTOGENOL

Septiembre 7 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.028. — Aviso número 4266. v.3 oct.

Acta N.° 186.145

RCA — HIS MASTER'S VOICE

Diciembre 2 de 1935. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos de toda clase para telefonía y|o telegrafía sin hilos; sus partes y accesorios; equipos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos, juegos de partes para equipos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos; aparatos transmisores de telegrafía y|o telefonía sin hilos, aparatos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos adaptados para ser combinados con máquinas parlantes eléctricamente actuadas; aparatos radiotelegráficos o radiotelefónicos de orientación; equipos para conferencias públicas; equipos centrales para la distribución de señales radiotelefónicas, radiotelegráficas o sonoras, sus partes y accesorios; cajas, amplificadores, altoparlantes, tubos o válvulas termiónicas de detección, amplificación, oscilación y rectificación; tubos de compensación y de descarga luminosa a gas, tubos con revestimientos metálicos, células fotoeléctricas y fotolíticas; antenas y partes y accesorios para antenas, eliminadores de pilas, bornes, carretes de reacción, conductores, capacidades, resistencias de parrilla, clavijeros, tableros, divisores de tensión, toma-corrientes, caños y tubería, protectores; motor-generadores, convertidores, motores, generatrices; soportes para amplificadores, rectificadores, bornes terminales, diales, manecillas, dispositivos de control de intensidad, dispositivos de control a distancia, dispositivos de control de tono; transformadores, llaves, cables, fusibles, diafragmas, altoparlantes de pared, fichas de contacto, plumas especialmente adaptadas para micrófonos; juegos de filtros, relais armados, reóstatos; unidades amplificadoras de radio y audio frecuencia; indicadores de resonancia, zócalos para válvulas, unidades de sintonización, condensadores, unidades rectificadoras para telefonía y|o telegrafía sin hilos; aparatos y equipos de televisión, facsímile y otros de toda clase, sus partes y accesorios, para transmitir y recibir dibujos o retratos eléctricamente; equipos receptores de televisión, equipos receptores de televisión y juegos de partes para construir equipos receptores de televisión, separados o combinados con aparatos radiotelefónicos; unidades amplificadoras para televisión; tubos de rayos catódicos, fotocélulas; espejos y pantallas para mirar y proyectar imágenes de televisión; discos escudriñadores y sus similares para televisión, tubos luminescentes; motores para impulsar y sincronizar, aparatos escudriñadores para televisión; dispositivos registradores; aparatos ópticos para variar el tamaño y el foco de transmisiones y reproducciones de televisión y facsímiles; dispositivos reguladores de frecuencias; termostatos, tubos de haces de electrones; sistemas de enfocamiento relacionados con tubos de electrones; aparatos para desviar haces de electrones; tubos transmisores electrónicos de imágenes; sistemas que utilizan válvulas y circuitos electrónicos para producir y transmitir señales como se los emplean en la producción de imágenes electro-ópticas, en la cual las señales van desarrolladas mediante el escudriñamiento de películas cinematográficas; aparatos transmisores de televisión adaptado para la transmisión de combinación de señales visibles, sonoras y de sincronización, de la clase 20. — Aviso N.° 28.303. v.3 oct.

Acta N.° 191.677

Alundum

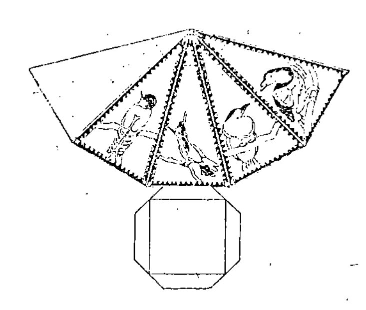
Septiembre 7 de 1936. — Norton Company, de Worcester, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4287. v.3 oct.

Acta N.° 191.678



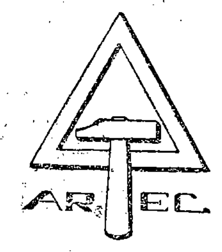
Septiembre 7 de 1936. — The Kendall Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4288. v.3 oct.

Acta N.° 191.679



Septiembre 7 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4289. v.3 oct.

Acta N.° 191.680



Septiembre 7 de 1936. — Herman Zeising. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4271. v.3 oct.

Acta N.° 191.681

TIOCOVITA

Septiembre 7 de 1936.—Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4269. v.3 oct.

Acta N.° 191.682

URINARIAL

Septiembre 7 de 1936 — Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4268. v.3 oct.

Acta N.° 191.683

TRICO

Septiembre 7 de 1936. — Velasco Palacios & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4270.

v.3 oct.

Acta N.° 191.684

SOSYL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Socolovsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4260.

v.3 oct.

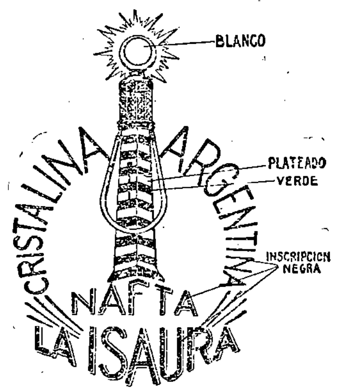
Acta N.° 191.685

FRESCOMAT

Septiembre 7 de 1936. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4283.

v.3 oct.

Acta N.° 191.686



Septiembre 7 de 1936. — Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A. — Para distinguir nafta, de la clase 3. — Aviso N.° 4298.

v.3 oct.

Acta N.° 191.700



Septiembre 7 de 1936. — Manuela María Reybaud de Moll. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.319. — Aviso número 4.277.

v.3 oct.

Acta N.° 191.688

BRABANT

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.294.

v.3 oct.

Acta N.° 191.689

PEPTO ARRHENOL BAHLL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.295.

v.3 oct.

Acta N.° 191.690

RIOT BAHLL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.296.

v.3 oct.

Acta N.° 191.691

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO "LABAT"

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.297.

v.3 oct.

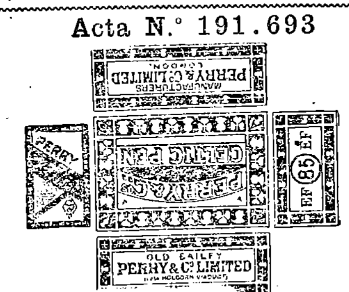
Acta N.° 191.692



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.058. — Aviso número 4272.

v.3 oct.

Acta N.° 191.693



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.059. — Aviso número 4.273.

v.3 oct.

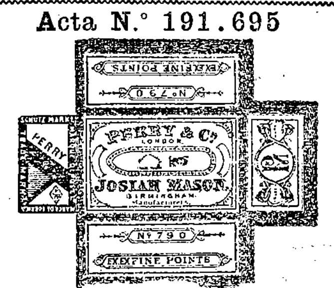
Acta N.° 191.694



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas para escribir, en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.060. — Aviso número 4.274.

v.3 oct.

Acta N.° 191.695



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.062. — Aviso número 4.275.

v.3 oct.

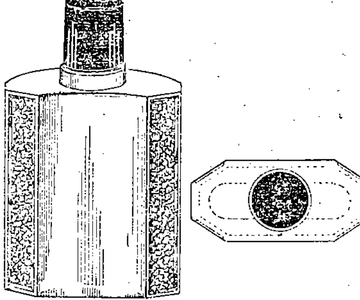
Acta N.° 191.696



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.063. — Aviso número 4.276.

v.3 oct.

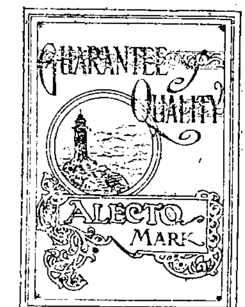
Acta N.° 191.697



Septiembre 7 de 1936. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4280.

v.3 oct.

Acta N.° 191.698



Septiembre 7 de 1936. — León Alexan Topalián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.896. — Aviso número 4.278.

v.3 oct.

Acta N.° 191.699

ALECTO

Septiembre 7 de 1936. — León Alexan Topalián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.202. — Aviso número 4.279.

v.3 oct.

Acta N.° 191.687



Septiembre 7 de 1936. — Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A. — Para distinguir nafta, de la clase 3. — Aviso N.° 4299.

v.3 oct.

Acta N.° 191.702

PLENITUD

Septiembre 7 de 1936. — Sociedad Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.256.

v.3 oct.

Acta N.° 191.701







Septiembre 7 de 1936. — Chr. Adt. Kupferberg & C.° Kommanditgesellschaft Auf Aktien, de Mainz, Alemania. — Para distinguir vinos espumosos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 99.266. — Aviso número 4.281.

v.3 oct.

Acta N.° 191.703

EU-GI-NAL

Septiembre 7 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.284.

v.3 oct.

Acta N.° 191.704

INSTITUTO PRO-SEX

Septiembre 7 de 1936. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.285.

v.3 oct.

Acta N.° 191.705



Septiembre 7 de 1936. — Carlos Paglialunga. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4.286.

v.3 oct.

Acta N.° 191.706

SOLYMAR

Septiembre 7 de 1936. — Toddy C.° of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4282.

v.3 oct.

Acta N.° 191.707

ACITOFOSAN

Septiembre 7 de 1936. — Gedeón Richter S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prearadas, guas minerles y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.293.

v.3 oct.

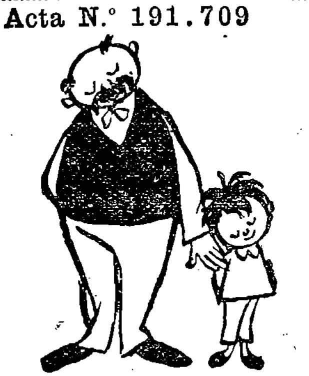
Acta N.° 191.708

TROMBARTERIL

Septiembre 7 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.252.

v.3 oct.

Acta N.° 191.709



Septiembre 8 de 1936. — Ullstein Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.290.

v.3 oct.

Acta N.° 191.710

PADRE E HIJO

Septiembre 8 de 1936. — Ullstein Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.291.

v.3 oct.

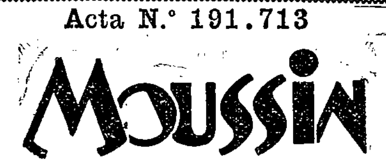
Acta N.° 191.712

REJUVEN

Septiembre 8 de 1936. — Szabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.042. — Aviso número 4.292.

v.3 oct.

Acta N.° 191.713



Septiembre 8 de 1936. — José Pichetto e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.173.

v.3 oct.

Acta N.° 191.714

SOLOMITE

Septiembre 8 de 1936. — Adolfo E. Bortagaray. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.174.

v.3 oct.

Acta N.° 191.715



Septiembre 8 de 1936. — I. T. A. L. I. A. Ind. Torinese Artícoli Laminati in Acciaio, de Turín, Italia. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la cles 10. — Aviso N.° 4.312.

v.3 oct.

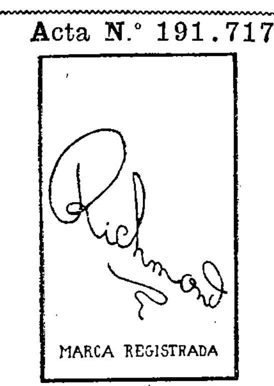
Acta N.° 191.716

PANCREATONA

Septiembre 8 de 1936. — Manuel Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.310.

v.3 oct.

Acta N.° 191.717

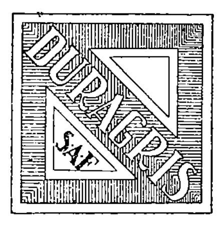


Fondo dorado. Letras rojas

Septiembre 8 de 1936. — José Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.305.

v.3 oct.

Acta N.° 191.718



Septiembre 8 de 1936. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 4.306.

v.3 oct.

Acta N.° 191.719



Septiembre 8 de 1936. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.307.

v.3 oct.

Acta N.° 191.723

RICORO

Septiembre 8 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.304.

v.3 oct.

Acta N.° 191.720



Septiembre 8 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4.308.

v.3 oct.

Acta N.° 191.721

SPHINX

Septiembre 8 de 1936. — The Ac Sphinx Sparking Plug Company Ltd., de W. Street, Dunstable, Bedfordshire, Inglaterra. — Para distinguir bujías para incendio, de la clase 20. — Aviso número 4.311.

v.3 oct.

Acta N.° 191.722

Ecuatorial

MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1936. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.261.

v.3 oct.

Acta N.° 191.724

RICORO

Septiembre 8 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.303.

v.3 oct.

Acta N.° 191.725

THEORIT

Septiembre 8 de 1936. — Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.248.

v.3 oct.

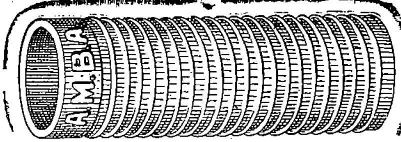
Acta N.° 191.726

BRILLANTE THEORIT

Septiembre 8 de 1936. — Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales, minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.249.

v.3 oct.

Acta N.° 191.727



Septiembre 8 de 1936. — Angeline & Mouilleron. — Para distinguir cremas, dulces, mieles y helados en general, de la clase 22. (envase). — Aviso número 4316.

v.3 oct.

Acta N.° 191.728

PORT MATIC

Septiembre 9 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.336.

v.3 oct.

Acta N.° 191.729

TELEDIAL

Septiembre 8 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.335.

v.3 oct.

Acta N.° 191.730

MAESTROPHONE

Septiembre 9 de 1936. — Fischer Schwarz & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.112. — Aviso N.° 4.333.

v.3 oct.

Acta N.° 191.731

OPERA

Septiembre 9 de 1936. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 98.114. — Aviso N.° 4.334.

v.3 oct.

Acta N.° 191.732

EL INGLES

Septiembre 9 de 1936. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.893. — Aviso N.° 4.332.

v.3 oct.

Acta N.° 191.733

TRANSPIROL

Septiembre 9 de 1936. — Boris Dujovne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.327.

v.3 oct.

Acta N.° 191.734

MURMULLO

Septiembre 9 de 1936. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.328.

v.3 oct.

Acta N.° 191.735

Ya tiene Comisario el pueblo

Septiembre 9 de 1936. — Francisco Canaro. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 4.329.

v.3 oct.

Acta N.° 191.737



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.314.

v.3 oct.

Acta N.° 191.738



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.313.

v.3 oct.

Acta N.° 191.739



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.315.

v.3 oct.

Acta N.° 191.740

VISCOLEO

Septiembre 9 de 1936. — Rafael Flax Marcó. — Para distinguir substancias vegetales, animales minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.360.

v.3 oct.

Acta N.° 191.741

VIZIR

Septiembre 9 de 1936. — Pantaleón Tasoglú. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.301.

v.3 oct.

Acta N.° 191.743

NAHUEL

Septiembre 9 de 1936. — Polledo Hnos. & Cía. — Para distinguir toda clase de productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 99.999. — Aviso N.° 4.338

v.3 oct.

Acta N.° 191.744

TILCARA

Septiembre 9 de 1936. — Polledo Hnos. & Cía. — Para distinguir toda clase de productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 100.000. — Aviso N.° 4.339.

v.3 oct.

Acta N.° 191.747



Septiembre 9 de 1936. — Fernando Nasi (Hijo). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.341.

v.3 oct.

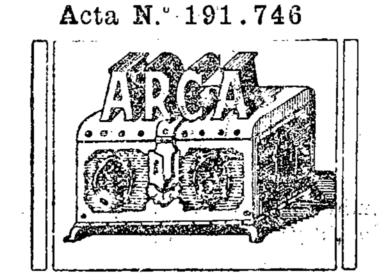
Acta N.° 191.745

AURORA

Septiembre 9 de 1936. — Guzmán & Ansuategui. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Aviso N.° 4.337.

v.3 oct.

Acta N.° 191.746



Septiembre 9 de 1936. — Constantino Fraguio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.342.

v.3 oct.

Acta N.° 191.748

CRISTALRIGO

Septiembre 9 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en general en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.343.

v.3 oct.

Acta N.° 191.750



Septiembre 9 de 1936. — Thos. Firth & Sons Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.655. — Aviso N.° 4.330.

v.3 oct.

Acta N.° 191.751

Septiembre 9 de 1936. — S. A. Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.331.

v.3 oct.

Acta N.° 191.752

ALCOTAN

Septiembre 9 de 1936. — Industria Jabonera de Junín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.344.

v.3 oct.

Acta N.° 191.753

SANTA PAULA

Septiembre 9 de 1936. — Industria Jabonera de Junín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.345.

v.3 oct.

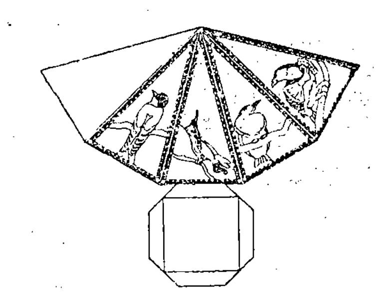
Acta N.° 191.754

GODIYU

Septiembre 9 de 1936. — J. Martínez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.302.

v.3 oct.

Acta N.° 191.755



Septiembre 10 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.352.

v.3 oct.

Acta N.° 191.756



Septiembre 10 de 1936. — Estévez & Cía.— Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 98.627. — Aviso N.° 4.353.

v.3 oct.

Acta N.° 191.757

Mistol

Septiembre 10 de 1936. — Stanco Incorporated, de Wilmington, N. Castle, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.354.

v.3 oct.

Acta N.° 191.758

SPHINX

Septiembre 10 de 1936. — General Motors Argentina. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.791.

v.3 oct.

Acta N.° 191.759

FERFETTI

Septiembre 10 de 1936. — Pincus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.792.

v.3 oct.

Acta N.° 191.760

TRIPLE JACK

Septiembre 10 de 1936. — Peter P. Leonard. — Para distinguir máquinas automáticas para el expendio de caramelos, pastillas, chocolatines, etc., de la clase 18. — Aviso N.° 3.793.

v.3 oct.

Acta N.° 191.764

VERS TOI

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3797.

v.3 oct.

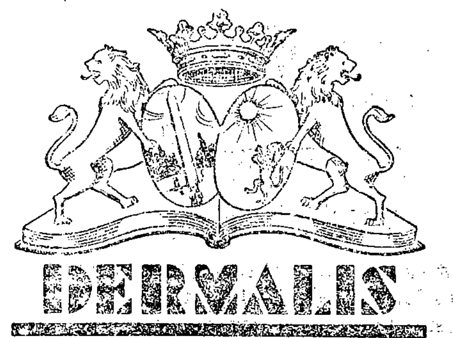
Acta N.° 191.766

PROJETS

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3799.

v.3 oct.

Acta N.° 191.767



Septiembre 10 de 1936. — Amílcar Hilario Foti. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4346.

v.3 oct.

Acta N.° 191.769

BLAURI

Septiembre 10 de 1936. — Kurt Richter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4349.

v.3 oct.

Acta N.° 191.770



Septiembre 10 de 1936. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, menos: manzanilla. — Aviso N.° 4348.

v.3 oct.

Acta N.° 191.771

ARCOLAN

Septiembre 10 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.876.

v.3 oct.

Acta N.° 191.772

LA MODA

Septiembre 10 de 1936. — V. G. Viau & Cía., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos S. A. — Para distinguir corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16. — Renovación de la número 99.082. — Aviso N.° 4350.

v.3 oct.

Acta N.° 191.773

EL GALPONERO

Septiembre 10 de 1936. — José Zabala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.842. — Aviso N.° 4265.

v.3 oct.

Acta N.° 191.774

EL TECHADOR

Septiembre 10 de 1936. — José Zabala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.841. — Aviso N.° 4264.

v.3 oct.

Acta N.° 191.775

AYRAMPOL

Septiembre 11 de 1936. — Saturnino Briones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4347.

v.3 oct.

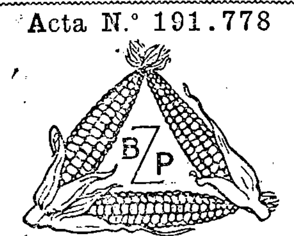
Acta N.° 191.776

BATALLA

Septiembre 11 de 1936. — Juan Grando. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4172.

v.3 oct.

Acta N.° 191.778

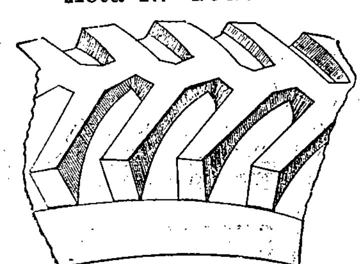


TRES ESPIGAS

Septiembre 11 de 1936. — Brown & Polson Ltd., de Carriagehill, Paisley, Escocia. — Para distinguir féculas de maíz, de la clase 22. — Renovación de la número 98.663. — Aviso N.° 4501.

v.3 oct.

Acta N.° 191.779



Septiembre 11 de 1936. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4357.

v.3 oct.

Acta N.° 191.781

STAR

Septiembre 11 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.407. — Aviso N.° 4359.

v.3 oct.

Acta N.° 191.784



BULLDOG

Septiembre 11 de 1936. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4363.

v.3 oct.

Acta N.° 191.786

ARCELI

Septiembre 11 de 1936. — Araceli C. de Corubia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4366.

v.3 oct.

Acta N.° 191.788

BOTAFOGO

Septiembre 11 de 1936. — Roberto Gutiérres Lautard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4365.

v.3 oct.

Acta N.° 191.789

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4394.

v.3 oct.

Acta N.° 191.790

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4393.

v.3 oct.

Acta N.° 191.791

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4392.

v.3 oct.

Acta N.° 191.792

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4391.

v.3 oct.

Acta N.° 191.793

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4390.

v.3 oct.

Acta N.° 191.794

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4389.

v.3 oct.

Acta N.° 191.795

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4388.

v.3 oct.

Acta N.° 191.796

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4387.

v.3 oct.

Acta N.° 191.797

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4386.

v.3 oct.

Acta N.° 191.798

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4385.

v.3 oct.

Acta N.° 191.799

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4384.

v.3 oct.

Acta N.° 191.800

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4383.

v.3 oct.

Acta N.° 191.801

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4382.

v.3 oct.

Acta N.° 191.802

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4381.

v.3 oct.

Acta N.° 191.803

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4380.

v.3 oct.

Acta N.° 191.804

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4379.

v.3 oct.

Acta N.° 191.805

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no comprendidos en otras clases, talabartería, lomillería, bailes y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4378.

v.3 oct.

Acta N.° 191.806

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4377.

v.3 oct.

Acta N.° 191.807

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4376.

v.3 oct.

Acta N.° 191.808

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4375.

v.3 oct.

Acta N.° 191.809

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4374.

v.3 oct.

Acta N.° 191.810

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4373.

v.3 oct.

Acta N.° 191.811

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 4372.

v.3 oct.

Acta N.° 191.812



Septiembre 12 de 1936. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.588. — Aviso N.° 4364.

v.3 oct.

Acta N.° 191.815



Septiembre 12 de 1936. — Specialloid Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4396.

v.3 oct.

Acta N.° 191.814



Septiembre 12 de 1936. — Néstor Federico Murúa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4351.

v.3 oct.

Acta N.° 191.817

RICA

Septiembre 12 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4397.

v.3 oct.

Acta N.° 191.818

ASOTFA

Septiembre 12 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4398.

v.3 oct.

Acta N.° 191.813

METHOY

Septiembre 12 de 1936. — Eduardo Methol. — Para distinguir guardabarros y demás partes y accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 4502.

v.3 oct.

Acta N.° 191.761



Septiembre 10 de 1936. — Wilts United Dairies Ltd., de Wiltshire, Inglaterra. — Para distinguir queso en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.946. — Aviso N.° 3794.

v.3 oct.

Acta N.° 191.762

NESTROVITE

Septiembre 10 de 1936. — Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, de Cham and Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3795.

v.3 oct.

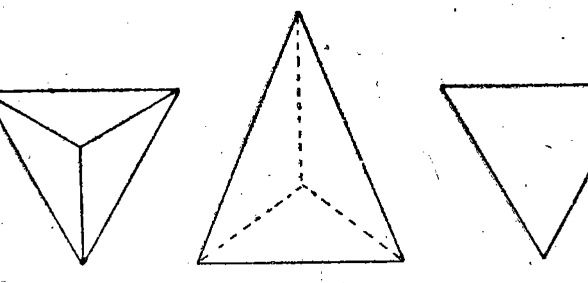
Acta N.° 191.742



Septiembre 9 de 1936. — Ricardo J. Mazzino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de al clase 23. — Aviso número 4326.

v.3 oct.

Acta N.° 190.966



Julio 31 de 1936. — Wadad Kairuz De Challu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Renovación de la número 96.830. — Aviso número 3555.

v.3 oct.

Acta N.° 190.963

SCHRAFFT'S

Julio 31 de 1936. — W. F. Schrafft & Sons Corporation, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.408. — Aviso número 3582.

v.3 oct.

Acta N.° 191.763

NESTROVITE

Septiembre 10 de 1936. — Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, de Cham and Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3796.

v.3 oct.

Acta N.° 191.765

LES PARFUMS WORTH

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 3798.

v.3 oct.

Acta N.° 191.777

"ISLE OF SKYE"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 11 de 1936. — Gibson Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3800.

v.3 oct.

Acta N.° 191.780

TIMKEN

Septiembre 11 de 1936. — The Timken Roller Bearing Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: cojinetes en general, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 4358.

v.3 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional